



Boletín Oficial

Municipalidad de Dina Huapi - Provincia de Río Negro

Año VIII Dina Huapi Provincia de Río Negro DICIEMBRE 20 de 2020 N° 204

20 de Enero de 2021.-

Poder Ejecutivo

Intendente

Sra. Mónica Balseiro

Poder Legislativo

Presidente del Concejo Deliberante

Sr. Gerónimo Barraquero.

Vicepresidente del Concejo Deliberante

Sra. María Fabiana Mansilla Gerk.

Concejal

Sr. Gabriel Maximiliano Páez.

Tribunal de Contralor

Presidente

Sra. Sabina Mesa.

Vicepresidente

Sr. Ricardo Gabriel Garcés.

Vocal

Sr. Damián Pablo Oscar Szmulewicz.

INDICE**Normas Poder Legislativo**

Ordenanzas.....	Página
Declaraciones.....	Página
Comunicaciones.....	Página
Resoluciones.....	Página
Disposiciones.....	Página
Dictámenes.....	Página
Listado de Órdenes de Pago	Página 3

Normas Poder Ejecutivo

Resoluciones.....	Página 3 a 50
Disposiciones.....	Página 51 a 53
Concursos y Licitaciones.....	Página
Listado de Órdenes de Pago	Página 53 a 57

Normas Tribunal de Cuentas

Certificaciones.....	Página
Resoluciones.....	Página
Dictámenes.....	Página
Listado de Órdenes de Pago	Página 57

Varios

Informe Anual Defensoría del Pueblo.....	Página 57 y 58
Edictos.....	Página
Convocatoria.....	Página

NOTA: El texto completo y Anexos de las Ordenanzas y Resoluciones publicadas en el presente Boletín Oficial, se encuentra a disposición del público en general en los Organismos Emisores.

NORMAS PODER LEGISLATIVO
LISTADO DE ORDENES DE PAGO

FECHA	Nº DE ORDEN	PROVEEDOR - DESTINATARIO	MONTO
01/12/2020	0001-546	Visconti Ángela María	3.500,00
02/12/2020	0001-547	CEB	4633,89
02/12/2020	0001-548	Quetihue S.A	1351,36
04/12/2020	0001-549	Coceres Víctor Ramón	1272,00
		Gastos Bancarios	32,57
14/12/2020	0001-550	González Claudia Juana	1.000,00
14/12/2020	0001-551	Camuzzi Gas del Sur	3408,11
14/12/2020	0001-552	Chips Computación	2.100,00
15/12/2020	0001-553	Telefónica Móviles Argentina S.A.	20.000,00
04/12/2020	0001-554	Reposición Fondo Fijo	30.000,00
15/12/2020	0001-555	KRISTINE	10.240,00
18/12/2020	0001-556	SAUCO SRL	9.092,97
28/12/2020	0001-557	Quetihue S.A	1665,24
29/12/2020	0001-558	Quetihue S.A	441,82
29/12/2020	0001-559	Dascanio Mariana Clara	770,00
29/12/2020	0001-560	Fernández Ramos Macarena Martina	700,00
30/12/2020		Gastos Bancarios	358,24

NORMAS PODER EJECUTIVO
RESOLUCIONES

Dina Huapi, 30 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN N° 134/INT/2020
VISTO

La Ordenanza 488-CDDH-2020 "MODIFICACION CÓDIGO MUNICIPAL DE FALTAS-NOTIFICACIONES FEHACIENTES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS Y/O DIGITALES"

La Ordenanza 489-CDDH-2020 "PRORROGAR PLAN DE REGULARIZACION DE OBLIGACIONES MUNICIPALES"

La Ordenanza 491-CDDH-2020 "MODIFICA ORDENANZA N° 407-CDDH-2020";

La Ordenanza 492-CDDH-2020 "RATIFICAR RESOLUCIÓN N° 129-INT-2020";

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en el art. 72 Inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal corresponde que se proceda a

promulgar las Ordenanzas referidas en el visto;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) PROMULGAR la Ordenanza **488-CDDH-2020**

"MODIFICACION CÓDIGO MUNICIPAL DE FALTAS-NOTIFICACIONES FEHACIENTES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS Y/O DIGITALES", la Ordenanza **489-CDDH-2020** "PRORROGAR PLAN DE REGULARIZACION DE OBLIGACIONES MUNICIPALES", la Ordenanza **491-CDDH-2020**

"MODIFICA ORDENANZA N° 407-CDDH-2020" y la Ordenanza **492-CDDH-2020** "RATIFICAR RESOLUCIÓN N° 129-INT-2020".

Artículo 2º) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.

Dina Huapi, 30 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN N° 135/INT/2020
VISTO

La Ordenanza 487-CDDH-2020 "PROTECCION Y CUIDADO RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑIA (DEROGACIÓN ORD.N° 090-CDDH-2020)".

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en el art. 72 Inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal corresponde que se proceda a promulgar las Ordenanzas referidas en el visto;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) PROMULGAR la Ordenanza **487-CDDH-2020**

"PROTECCION Y CUIDADO RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑIA (DEROGACIÓN ORD.N° 090-CDDH-2020)".

Artículo 2º) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.

Dina Huapi, 01 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN N°873/SDE/2020

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo. -

La Orden de Compra 859-2020 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -

CONSIDERANDO:

Que la Cláusula Segunda del respectivo Convenio delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, sanitización, limpieza y Obras complementarias en edificios escolares comprendidos en el ejido municipal y zona de influencia, y son anunciados en el Anexo III.

Que en la Cláusula Sexta queda estipulado que el mantenimiento y refacciones menores de los edificios escolares alcanza aquellas reformas y tareas que surjan consecuencia del uso del inmueble y/o de la obsolescencia de los materiales, quedando comprendidos los siguientes trabajos:

- a) Refacciones en instalaciones eléctricas, instalaciones de gas y calefacción, en todos los casos incluido artefactos;
- b) Reposición de artefactos sanitarios (canillas, llaves de paso de agua, rejillas, inodoros, lavamanos, piletas, mingitorios, etc.) y refacciones en instalaciones sanitarias (distribución de agua fría y caliente, cloacas, incluyendo también las cámaras de inspección y séptica, pozo absorbente y pluviales, etc.);
- c) Reposición de vidrios, mampostería no portante, carpintería, cerrajería, cubiertas de techo, veredas y cercos perimetrales;
- d) Trabajos exteriores, y toda otra que no importe modificación alguna en la estructura del edificio e instalaciones complementarias;

Que en la Cláusula Octava del mencionado convenio indica que se entenderá por obra complementaria al trabajo que comprenda modificación

o refacción de los edificios escolares que requiera un monto mayor a lo estipulado en la cuota de mantenimiento.

Que, a partir de la Cláusula Decimoprimer, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la compra de los insumos, la destinación de los recursos y el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios a las necesidades de las escuelas públicas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$17.426, 00.- (Pesos Diecisiete Mil Cuatrocientos Veintiséis con 00/100 ctvs.) según factura B N°0029-00013132 a favor de Alquiler Todo S.R.L. con CUIT N°30-63911101-2 y domicilio en Ayohuma 952 y Curuzú Cuatía de San Carlos de Bariloche, en concepto de alquiler de diversas herramientas para obra complementaria Ciclo 2020.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico. -

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 01 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN N°874/SDE/2020

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo. -

La Orden de Compra 861-2020 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -

CONSIDERANDO:

Que la Cláusula Segunda del respectivo Convenio delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, sanitización, limpieza y Obras complementarias en edificios escolares comprendidos en el ejido municipal y zona de influencia, y son anunciados en el Anexo III.

Que en la Cláusula Sexta queda estipulado que el mantenimiento y refacciones menores de los edificios escolares alcanza aquellas reformas y tareas que surjan

consecuencia del uso del inmueble y/o de la obsolescencia de los materiales, quedando comprendidos los siguientes trabajos:

- a) Refacciones en instalaciones eléctricas, instalaciones de gas y calefacción, en todos los casos incluido artefactos;
- b) Reposición de artefactos sanitarios (canillas, llaves de paso de agua, rejillas, inodoros, lavamanos, piletas, mingitorios, etc.) y refacciones en instalaciones sanitarias (distribución de agua fría y caliente, cloacas, incluyendo también las cámaras de inspección y séptica, pozo absorbente y pluviales, etc.);
- c) Reposición de vidrios, mampostería no portante, carpintería, cerrajería, cubiertas de techo, veredas y cercos perimetrales;
- d) Trabajos exteriores, y toda otra que no importe modificación alguna en la estructura del edificio e instalaciones complementarias;

Que en la Cláusula Octava del mencionado convenio indica que se entenderá por obra complementaria al trabajo que comprenda modificación o refacción de los edificios escolares que requiera un monto mayor a lo estipulado en la cuota de mantenimiento.

Que, a partir de la Cláusula Decimoprimer, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la compra de los insumos, la destinación de los recursos y el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios a las necesidades de las escuelas públicas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$1.610, 00.- (Pesos Un Mil Seiscientos Diez con 00/100 ctvs.) según factura B N°00003-00009009 a favor de Kristine S.A. con CUIT N°30-71040269-4 y domicilio en Estados Unidos 1400 de Dina Huapi, en concepto de materiales para obra complementaria Ciclo 2020.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico. -

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 01 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN N°875/SDE/2020

VISTO:

La Ordenanza N°089-CDDH-2013 en su Art. 153 del Escalafón Municipal "El Agente municipal tendrá derecho, dentro del horario de trabajo de disponer de quince (15) minutos para refrigerio. La Municipalidad proveerá el desayuno o merienda a cada trabajador, o en su defecto abonará".- La Orden de Compra 851-2020 generada a partir de solicitud de la Jefatura de Gabinete. -

CONSIDERANDO:

Que en términos generales la ordenanza pretende llevar certidumbre a las relaciones contractuales de carácter laboral y permanente dentro del ámbito municipal, asegurando además a los trabajadores los derechos y deberes relativos a la estabilidad del empleo público. -

Que se debe brindar a cada área municipal los alimentos para el refrigerio del personal. -

Que la entrega y control de los mismos estará a cargo de cada Secretaría y/o personal asignado por los mismos. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$5.889, 15.- (Pesos Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Nueve con 15/100 ctvs.) según factura B N°00004-00055210 a favor de González Jorge Alberto con CUIT N°20-12503199-5 y domicilio en Padre Monteverde 1061 de San Carlos de Bariloche, en concepto de frutas para refrigerio del personal. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. -

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 01 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN N°876/SDE/2020

VISTO:

El Informe Social con fecha 27 de noviembre de 2020.-

La resolución 025/DSGF/2020.-

CONSIDERANDO:

Que el área de Desarrollo Social tiene por objetivo diseñar, implementar y fortalecer dispositivos y estrategias metodológicas de prevención, protección y promoción social para los habitantes del ejido municipal. -

Que una de sus líneas de ejecución es la prevención y asistencia ante la emergencia social además de la implementación de políticas de promoción e inclusión social como la asistencia de personas en situación de vulnerabilidad social. -

Que mediante el informe social se comunica el fallecimiento de la señora Maldonado Mirta Leticia, quien no contaba con ingresos económicos propios y que era asistida a través de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.-

Que teniendo en cuenta esta situación, la familia solicitó una ayuda para poder solventar los gastos de sepelio.-

Que, mediante Resolución N°025/DSGF/2020, se autorizó a la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar la transferencia bancaria por la suma de \$25.000, 00.- (Pesos Veinticinco Mil con 00/100) a favor del señor Bracco Cristian.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$25.000, 00.- (Pesos Veinticinco Mil con 00/100 ctvs.) según factura B N°00002-000003000 a favor de Bracco Cristian Martin con CUIT N°20-27509585-1 y domicilio en Almirante Brown 750 de San Carlos de Bariloche, en concepto de servicio de sepelio. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. -

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 01 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN N°877/SDE/2020

VISTO:

La necesidad de contratar un servicio de monitoreo para resguardo edilicio del Patrimonio Municipal. -

CONSIDERANDO:

Que la custodia, vigilancia y protección de bienes y personas incluye la prestación de un servicio de vigilancia a través de sistemas de alarmas, fijas o móviles, siempre que se trate de un servicio permanente

con conexión a una central de monitoreo.

Que es fundamental contar con un Servicio de tales características hacia las Instalaciones Municipales para su correspondiente preservación y cuidado. -

Que este monitoreo se realiza en todos los edificios correspondientes a la Municipalidad de Dina Huapi: Chile 735, Oficina de Informes Turísticos, Salón de usos Múltiples, Polideportivo, Corralón Municipal y Edificio Anexo Colombia 530. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$6.600, 00.- (Pesos Seis Mil Seiscientos con 00/100 Ctsv.) según factura B N°0002-00000749 a favor de Alarmas 911 S.A.S. con CUIT N°30-71684812-0 y domicilio en calle Tiscornia 702 de San Carlos de Bariloche, en concepto de servicio de monitoreo correspondiente al mes de octubre de 2020.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. -

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 01 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN N°878/SDE/2020

VISTO:

La necesidad de la Dirección de Obras Particulares de realizar ploteo y copia de planos. -

La Orden de Compra 860-2020 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -

CONSIDERANDO:

Que se han realizado copias y ploteos de planos correspondientes al sector de Obras Particulares para viviendas sociales y viviendas siniestradas. -

Que dichos trabajos fueron llevados a cabo por la firma Soluciones e Impresiones S.R.L., proveedora habitual del Municipio en mencionados tipos de labores. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$5.092, 00.- (Pesos Cinco Mil Noventa y Dos con 00/100 Ctsv.) según

facturas B N°00003-00000259 a favor de Soluciones e Impresiones S.R.L., con CUIT N°30-71504637-3 con domicilio en Avda. Gallardo 282 de San Carlos de Bariloche, en concepto de ploteo y copia de planos. -

Artículo 2°) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. -

Artículo 3°) De forma. -

Dina Huapi, 01 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN N°879/SDE/2020

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal. -

La Ordenanza N° 445-CDDH-2020 "Aprobar y Ratificar ACTA ACUERDO MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI Línea Provincial N°33". -

La Ordenanza N°450-CDDH-2020 "Creación de Partida Presupuestaria".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 72 de la Carta Orgánica Municipal dispone que la Intendente, como jefa del gobierno municipal se encuentra facultada a "...proyectar ordenanzas, proponer la modificación o derogación de las existentes..." en tanto sobre ella pesa el deber de "Elaborar y remitir al Concejo Deliberante el Proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos..."

Que, mediante Ordenanza N°445-CDDH-2020 se aprobó y ratificó la denominada ACTA ACUERDO MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI Línea Provincial N°33 suscripta entre la Provincia de Río Negro, el Municipio de Dina Huapi y la Empresa de Transporte Las Grutas S.A.-

Que, en dicha Acta, se establece entre otras condiciones de y para la prestación del servicio, que el Municipio de Dina Huapi contribuirá al sostenimiento de los costos de pasajes para personal de seguridad, de salud, discapacitados, jubilados y estudiantes, consistente en un pago mensual de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000) a la empresa Las Grutas S.A.

Que, mediante la Ordenanza 450-CDDH-2020, se dispuso crear la partida presupuestaria a tal efecto, atento que la misma no fuera contemplada en la Ordenanza 407-CDDH-2020.-

Que, el Acta Acuerdo dispone que las consideraciones allí contenidas, entrarán en vigencia a partir del 01 de julio de 2020, pero, atento las

circunstancias reinantes en el marco de la pandemia por COVID-19 (coronavirus), ha resultado imposible completar el proceso administrativo necesario para la operatividad del convenio y sanción de las ordenanzas necesarias en tiempo y forma, además de la suspensión de plazos administrativos dispuestos por la Provincia de Río Negro. -

Que, en su artículo 1°, la Ordenanza N°450-CDDH-2020, dispone la creación en el cuadro de "Gastos" del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2020 perteneciente al Poder Ejecutivo Municipal bajo la denominación "Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes" la partida a denominarse "Transferencias a Empresas Privadas".

Que, para la creación de dicha partida se re afectaron fondos de partidas presupuestarias no ejecutadas, trasladando de las mismas un importe total de \$1.080.000,00.- (Pesos Un Millón Ochenta Mil con 00/100 ctvs.-).- Que la Ordenanza de la creación de la partida presupuestaria, se aprobó con fecha 13 de agosto de 2020.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1°) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$180.000.- (Pesos Ciento Ochenta Mil con 00/100 ctvs.-) a favor de Las Grutas S.A. CUIT N°30-67290196-7 y domicilio en AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO 2915 de San Antonio Oeste, correspondiente al mes de diciembre de 2020, en concepto de cooperación transporte urbano de pasajeros, según lo establecido en el Acta Acuerdo. -

Artículo 2°) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. -

Artículo 3°) De forma. -

Dina Huapi, 01 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN N°880/SDE/2020

VISTO:

La carta orgánica municipal.-

La factura electrónica B N°00003-00000946 de la firma Boulevard Music Center del señor Díaz Facundo.-

La Resolución N°012/JG/2020 con fecha 02 de noviembre de 2020.-

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 15 proclama "...El municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad..." y que "...EL gobierno municipal apoyará todo tipo de manifestación cultural, dando preferencia a las que contribuyan a incrementar el patrimonio cultural de población, promuevan la participación comunitaria y la afirmación de la cultura nacional..." -

Que desde la Junta Directiva del Coro Municipal Dina Huapi se solicitó la compra de un grabador de voces portátil marca Zoom H1n.-

Que la factura electrónica B N°00003-00000946 del señor Díaz Facundo de la firma Boulevard Music Center corresponde a la compra del micrófono, realizada por el señor Rovatti Guillermo DNI N°18.161.157., presidente de la Junta Directiva del Coro Municipal Dina Huapi.-

Que mediante Resolución N°012/JG/2020 se autoriza a la Secretaría de Desarrollo Económico a librar el pago por un importe de 20.650, 00.- (Pesos Veinte Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 ctvs.) en concepto de subsidio no reintegrable por compra de micrófono.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1°) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$20.650, 00.- (Pesos Veinte Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 ctvs.) a favor del Señor Rovatti Guillermo DNI N°18.161.157 en concepto de subsidio no reintegrable para la compra de un grabador de voces portátil. -

Artículo 2°) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. -

Artículo 3°) De forma. -

Dina Huapi, 01 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN N°881/SDE/2020

VISTO:

El DNU N° 260/2020 a nivel nacional decretando la emergencia sanitaria causada por el coronavirus COVID-19.

La ordenanza 422-CDDH-2020 "Declarar estado de emergencia

Económica, Social y de Servicios en Dina Huapi. Covid 19".

Las ordenanzas 433-2020 y 468-CDDH-2020 "Prorrogar estado de emergencia económica, social y de servicios en Dina Huapi. Covid 19." La Resolución 108/INT/2020.

El programa "vales asistenciales".

La nota presentada por la señora Romero Débora Edith con fecha 30 de noviembre de 2020.-

CONSIDERANDO:

Que el área de Desarrollo Social, Género y Familia tiene por objetivo diseñar, implementar y fortalecer dispositivos y estrategias metodológicas de prevención, protección y promoción social para los habitantes del ejido municipal.

Que la expansión del coronavirus COVID-19 ha llevado a la OMS a declarar la pandemia, y en nuestro país la emergencia sanitaria por lo cual es necesario cooperar desde el Municipio con las familias en situación de vulnerabilidad.

Que en el artículo 4 de la ordenanza 422-CDDH-2020 se faculta al departamento ejecutivo a implementar medidas rápidas, eficaces y urgentes para garantizar la atención social y de servicios adecuada en el marco de la emergencia, a través de la adquisición directa de bienes, servicios o equipamiento que sean necesarios para atender la emergencia, sin sujeción al régimen de compras y contrataciones de la Municipalidad de Dina Huapi, debiendo tramitar con especial y prioritario despacho.

Que en los artículos 1° de las ordenanzas 433-2020 y 468-CDDH-2020 se proroga el Estado de Emergencia Económica, Social y de Servicios en Dina Huapi, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación con el COVID-19, en los mismos términos y plazos.

Que mediante Resolución N°108/INT/2020 se crea el programa de "VALES ASISTENCIALES", y, en consecuencia, los Vales de asistencia alimentaria que remplazan los módulos alimentarios compuestos de alimentos de la canasta básica y productos de limpieza.

Que en el artículo segundo de dicha resolución se dispone que este programa tendrá vigencia en la medida que resulte útil a los fines de abastecimiento de las familias vulnerables, y se extenderá durante los meses de octubre, noviembre y diciembre, con posibilidades de ampliar el programa en el tiempo,

según análisis de la Secretaría de Desarrollo Económico y Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia, para los meses venideros mientras dure la contingencia de la pandemia del COVID 19, y la emergencia económica, social y de servicios.

Que en la nota presentada por la señora Romero Débora Edith se realiza la rendición de Cinco (5) vales asistenciales sociales por un importe de \$3.000,00.- (Pesos Tres Mil con 00/100 ctvs.-).

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1°) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$3.000,00.- (Pesos Tres Mil con 00/100 ctvs.) según facturas C N°00004-00000002 y N°00004-00000003 a favor de Romero Débora Edith con CUIT N°27-33652854-8 y domicilio en calle Perú 175 Dpto.:2 de Dina Huapi, en concepto de rendición vales asistenciales. –

Artículo 2°) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. –

Artículo 3°) De forma. –

Dina Huapi, 01 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN N°882/SDE/2020

VISTO:

El DNU N° 260/2020 a nivel nacional decretando la emergencia sanitaria causada por el coronavirus COVID-19. La ordenanza 422-CDDH-2020 "Declarar estado de emergencia Económica, Social y de Servicios en Dina Huapi. Covid 19".

Las ordenanzas 433-2020 y 468-CDDH-2020 "Prorrogar estado de emergencia económica, social y de servicios en Dina Huapi. Covid 19." La Resolución 108/INT/2020.

El programa "vales asistenciales".

CONSIDERANDO:

Que el área de Desarrollo Social, Género y Familia tiene por objetivo diseñar, implementar y fortalecer dispositivos y estrategias metodológicas de prevención, protección y promoción social para los habitantes del ejido municipal.

Que la expansión del coronavirus COVID-19 ha llevado a la OMS a declarar la pandemia, y en nuestro país la emergencia sanitaria por lo cual es necesario cooperar desde el Municipio con las familias en situación de vulnerabilidad.

Que en el artículo 4 de la ordenanza 422-CDDH-2020 se faculta al departamento ejecutivo a implementar medidas rápidas, eficaces y urgentes para garantizar la atención social y de servicios adecuada en el marco de la emergencia, a través de la adquisición directa de bienes, servicios o equipamiento que sean necesarios para atender la emergencia, sin sujeción al régimen de compras y contrataciones de la Municipalidad de Dina Huapi, debiendo tramitar con especial y prioritario despacho.

Que en los artículos 1° de las ordenanzas 433-2020 y 468-CDDH-2020 se proroga el Estado de Emergencia Económica, Social y de Servicios en Dina Huapi, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación con el COVID-19, en los mismos términos y plazos.

Que mediante Resolución N°108/INT/2020 se crea el programa de "VALES ASISTENCIALES", y, en consecuencia, los Vales de asistencia alimentaria que remplazan los módulos alimentarios compuestos de alimentos de la canasta básica y productos de limpieza.

Que en el artículo segundo de dicha resolución se dispone que este programa tendrá vigencia en la medida que resulte útil a los fines de abastecimiento de las familias vulnerables, y se extenderá durante los meses de octubre, noviembre y diciembre, con posibilidades de ampliar el programa en el tiempo, según análisis de la Secretaría de Desarrollo Económico y Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia, para los meses venideros mientras dure la contingencia de la pandemia del COVID 19, y la emergencia económica, social y de servicios.

Que la señora Andrade Silvina Lorena realizó la rendición de Diecinueve (19) vales asistenciales por un importe de \$9.500,00.- (Pesos Nueve Mil Quinientos con 00/100 ctvs.-).

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1°) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$9.500, 00.- (Pesos Nueve Mil Quinientos con 00/100 ctvs.) según factura B N°00003-00000979 a favor de Andrade Silvina Lorena con CUIT N° 27-28213083-7 y domicilio en calle Estados Unidos 340 de Dina Huapi, en

concepto de rendición vales asistenciales. –

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. –

Artículo 3º) De forma. –

Dina Huapi, 01 de diciembre de 2020
RESOLUCION N°883/SDE/2020

VISTO:

La necesidad de realizar la carga de combustible a los vehículos municipales. –

La Ordenanza N°060-CDDH-2012.-

La Disposición N°025-SDE-2020.-

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato. –
Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades. –

Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales. –

Que es necesario realizar la carga de combustible correspondiente a los diferentes vehículos pertenecientes al Municipio, incluyendo utilitarios y camiones en su totalidad. –

Que la firma ROCCA SUR S.R.L. cuenta con el material solicitado además de ser proveedora local y conveniente en función de su servicio para el Municipio.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad.

Que en su régimen especial establece “el derecho de prioridad en favor de las empresas “locales”; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]”. –

Que mediante Disposición N°025-SDE-2020 se dispone compensar el pago de deudas municipales

existentes por un importe de \$52.061,65.- (Pesos Cincuenta y Dos Mil Sesenta y Uno con 65/100 ctvs.-). –

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$17.149,59.- (Pesos Diecisiete Mil Ciento Cuarenta y Nueve con 59/100 ctvs.) conforme compensación de pagos solicitada por nota, y autorizada mediante Disposición N°025-SDE-2020; siendo el monto a abonar el saldo remanente según facturas B N°0009-00000232 y N°0009-00000234; a favor de Rocca Sur S.R.L. con CUIT N°30-71545817-5 y domicilio en calle Los Notros 277 de Dina Huapi, en concepto de combustible para los vehículos del Municipio.

Artículo 2º) El Anexo I en el que se adjunta la Disposición N°025-SDE-2020, forma parte integrante de la presente Resolución. –

Artículo 3º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 4º) De forma. –

ANEXO I

Disposición N°025-SDE-2020

**MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
PROVINCIA DE RIO NEGRO**

Poder Ejecutivo

Dina Huapi, 19 de noviembre de 2020

DISPOSICION N° 025-SDE-2020

VISTO:

Facturas B: 0009-00000232.-

Facturas B: 0009-00000234.-

Solicitud de compensación de deuda de fecha 18/11/2020.-

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la carga de combustible correspondiente a los diferentes vehículos pertenecientes al Municipio, incluyendo utilitarios y camiones en su totalidad. –

Que la firma ROCCA SUR S.R.L. cuenta con el material solicitado además de ser proveedora local y conveniente en función de su servicio para el Municipio.

Que, durante el mes de noviembre 2020, el comercio indicado realiza las cargas de combustible que se reflejan en las facturas indicadas-

Que, mediante correo electrónico de fecha 18/11/2020 recibido por la Secretaría de Desarrollo Económico, el beneficiario solicita imputar su liquidación a deuda que mantiene con este municipio.

Que, según los registros Municipales se determina una deuda existente al momento de \$ 52.061,65 (Cincuenta y Dos Mil Sesenta y Un pesos con 65/100), conformada de la siguiente manera:

- Servicio de agua potable \$ 2.739,65 (Pesos Dos Mil Setecientos Treinta y Nueve con 65/100).
- Tasa Inspeccion, Seguridad e Higiene \$ 47.770,95 (Pesos Cuarenta y Siete Mil Setecientos Setenta con 95/100)
- Desarrollo Urbano y servicios retribuidos \$ 1.551,05 (Pesos Un Mil Quinientos Cincuenta y Uno con 05/100)

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO DISPONE:

Artículo 1º) Compensar el pago de:

- Servicio de agua potable \$ 2.739,65 (Pesos Dos Mil Setecientos Treinta y Nueve con 65/100).
- Tasa Inspeccion, Seguridad e Higiene \$ 47.770,95 (Pesos Cuarenta y Siete Mil Setecientos Setenta con 95/100)
- Desarrollo Urbano y servicios retribuidos \$ 1.551,05 (Pesos Un Mil Quinientos Cincuenta y Uno con 05/100)

Con el saldo a liquidar por rendición de combustibles.

Artículo 2º) Transferir a la cuenta que hubiera denunciado el interesado, el remanente de fondos una vez descontados los importes adeudados al municipio.

Artículo 3º) Comuníquese al interesado, entregando copia de la presente Disposición. –

Artículo 4º) CUMPLIDO, ARCHIVESE.

Dina Huapi, 01 de diciembre de 2020

RESOLUCION N°884/SDE/2020

VISTO:

La necesidad de realizar la carga de combustible a los vehículos municipales. -

La Ordenanza N°060-CDDH-2012.-

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato. -
Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades. -

Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales. -

Que es necesario realizar la carga de combustible correspondiente a los diferentes vehículos pertenecientes al Municipio, incluyendo utilitarios y camiones en su totalidad. -

Que la firma ROCCA SUR S.R.L. cuenta con el material solicitado además de ser proveedora local y conveniente en función de su servicio para el Municipio.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad.

Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]". -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$85.600, 05.- (Pesos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos con 05/100 ctvs.) según facturas B N°0009-00000236 y N°0009-00000239 a favor de la firma ROCCA

SUR S.R.L. con CUIT N°30-71545817-5 y domicilio en calle Los Notros 277 de Dina Huapi, en concepto de combustible para los vehículos del Municipio. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 02 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN N°885/SDE/2020

VISTO:

La importancia de promocionar y fomentar las actividades que lleva a cabo la Municipalidad de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que los medios de comunicación se constituyen en una herramienta clave para la difusión de las acciones de gobierno. -

Que con la finalidad de garantizar la transparencia de la gestión del Ejecutivo Local y el acceso a la información, resulta menester difundir las actividades y misiones que se llevan a cabo diariamente.

Que mediante la promoción se busca llegar a la mayor cantidad de personas y así transparentar todos los hechos de la actual gestión. -

Que la presencia de un banner institucional en medios digitales apunta a cumplir con los objetivos de difusión mencionados.

Que el diario El Cordillerano es uno de los principales medios de consulta de la región y su plataforma llega a un gran número de habitantes de nuestra localidad y aledaños.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$46.500, 00.- (Pesos Cuarenta y Seis Mil Quinientos con 00/100 Cts.) según facturas B N°0008-0001162, N°0008-00001141 y N°0008-00001120 a favor de Diario El Cordillerano S.R.L., C.U.I.T. 30-67285305-9, y domicilio en Moreno 975 de San Carlos de Bariloche, en concepto de pago por pauta mensual digital para los meses 09/2020, 10/2020 y 11/2020.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. -

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 02 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN N°886/SDE/2020

VISTO:

La Ordenanza N°089-CDDH-2013-Anexo I "Estatuto y escalafón del personal de la Municipalidad de Dina Huapi", en su Art. 5 Inc. 13.-

La necesidad de proporcionar uniformes de trabajo al personal que se desempeña en el sector del corralón de la Municipalidad de Dina Huapi. -

La orden de compra 819-2020 generada a partir de solicitud de la Jefatura de Gabinete. -

CONSIDERANDO:

Que dentro la mencionada Ordenanza en su Capítulo I Inc. 13 dice "...que el personal municipal comprendido en este estatuto tiene derecho al suministro de la indumentaria y herramientas de trabajo indispensables para el desempeño de sus funciones, en la cantidad y forma que cada caso se reglamente". -

Que dentro de las tareas diarias que se realizan en el Corralón Municipal, predominan aquellas que requieren indumentaria específica que proporcione mayor protección y seguridad al personal. -

Que es necesario generar comodidad a los empleados del corralón municipal a la hora de realizar sus labores. -

Que, por tales motivos, desde la Jefatura de Gabinete, mediante Orden de Compra N°819-2020, se solicitó la adquisición de cuatro (4) pares de zapatillas livianas para el personal de recolección de residuos. -

Que por ello se concretó la compra de dichos productos a la firma 8 SEGURIDAD S.R.L. quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el municipio. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$29.196, 00.- (Pesos Veintinueve Mil Ciento Noventa y Seis con 00/100 Cts.) según factura B N°00004-00000204, a favor de 8 seguridad S.R.L. con CUIT N°30-71115687-5 y domicilio en Avda. Arturo Illia 6930 de Grand Bourg - Buenos Aires, en concepto de calzado de trabajo. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. -

Artículo 3º) De forma. –

Dina Huapi, 02 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN N°887/SDE/2020

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo. –

CONSIDERANDO:

Que la Cláusula Segunda del respectivo Convenio delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, sanitización, limpieza y Obras complementarias en edificios escolares comprendidos en el ejido municipal y zona de influencia, y son anunciados en el Anexo III.

Que en la Cláusula Sexta queda estipulado que el mantenimiento y refacciones menores de los edificios escolares alcanza aquellas reformas y tareas que surjan consecuencia del uso del inmueble y/o de la obsolescencia de los materiales, quedando comprendidos los siguientes trabajos:

- a) Refacciones en instalaciones eléctricas, instalaciones de gas y calefacción, en todos los casos incluido artefactos;
- b) Reposición de artefactos sanitarios (canillas, llaves de paso de agua, rejillas, inodoros, lavamanos, piletas, mingitorios, etc.) y refacciones en instalaciones sanitarias (distribución de agua fría y caliente, cloacas, incluyendo también las cámaras de inspección y séptica, pozo absorbente y pluviales, etc.);
- c) Reposición de vidrios, mampostería no portante, carpintería, cerrajería, cubiertas de techo, veredas y cercos perimetrales;
- d) Trabajos exteriores, y toda otra que no importe modificación alguna en la estructura del edificio e instalaciones complementarias;

Que, a partir de la Cláusula Decimoprimer, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la compra de los insumos, la destinación de los

recursos y el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios a las necesidades de las escuelas públicas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$6.000, 00.- (Pesos Seis Mil con 00/100 ctvs.) según factura C N°00001-00000003 a favor de Celebrino Adrián Omar con CUIT N°20-30753391-0 y domicilio en Estación Ñirihuau 1 de Dina Huapi, en concepto de servicio de reparación de alambre y limpieza de canaletas en el CEM N°96.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico. -

Artículo 3º) De forma. –

Dina Huapi, 02 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN N°888/SDE/2020

VISTO:

El contrato de locación celebrado con la Sra. Chiguay Juana Olga Valentina. –

CONSIDERANDO:

Que constituye un deber fundamental del Intendente la de “administrar los intereses locales fomentando y dirigiendo políticas ordenadas al bien común” (art. 72 inc. 1) COM) al tiempo que debe “administrar y disponer los bienes de dominio público y privado municipal según el caso, de acuerdo a lo establecido en la presente Carta Orgánica y ordenanzas que en su consecuencia se dicten”

Que la infraestructura edilicia con la que cuenta el Municipio en la actualidad impide brindar un servicio de calidad, eficiente y abierto al público en general, razón por la cual se aprecia como necesario y conveniente el arrendamiento de un edificio que permita atender en condiciones de dignidad y comodidad los requerimientos de los contribuyentes locales. -

Que la factibilidad jurídica de realizar una contratación semejante encuentra fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos del Visto y en el inciso 15) del artículo 49 de la C.O.M., por encontrarse comprometidos fondos públicos. –

Que el día 02 de enero del corriente se celebró un nuevo contrato

de locación con la Sra. Chiguay Juana Olga Valentina por el inmueble individualizado catastralmente como 19-3-D-274-17, el cual satisface los requerimientos de infraestructura y dimensiones necesarias para instalar allí las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social, Genero y Familia, del Juzgado de Faltas y de las aulas de capacitación y de cualquier otra oficina y/u ente Municipal que en el futuro se deba instalar.-

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$62.100, 00.- (Pesos Sesenta y Dos Mil Cien con 00/100 ctvs.) según factura C N°0002-00000051 a favor de Chiguay Juana Olga Valentina, con CUIT N°27-22743854-7 y domicilio en 9 de Julio 240 de San Carlos de Bariloche, en concepto de alquiler inmueble Colombia 530 mes de diciembre de 2020.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. -

Artículo 3º) De forma. –

Dina Huapi, 02 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN N°889/SDE/2020

VISTO:

La necesidad de realizar el mantenimiento periódico de las herramientas informáticas y tecnológicas del municipio. –

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta manera garantizar el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas. -

Que los equipos informáticos y tecnológicos del municipio son esenciales para el correcto desarrollo de las labores diarias de los empleados, por lo que es fundamental su mantenimiento periódico. -

Que por ello se recurrió a la firma SM Servicios Informáticos del señor Miranda Sebastián, quien presentó una oferta conveniente, además de ser proveedor local del municipio. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la

Contaduría, a librar pago por un importe de \$27.000, 00- (Pesos Veintisiete Mil con 00/100 ctvs.) según factura C N°00002-00000010 a favor de Miranda Sebastián con CUIT N°20-28416798-9 y domicilio en Los Guindos 361 de Dina Huapi, en concepto de servicio informático del mes de noviembre. –

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. –

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 02 de diciembre de 2020

RESOLUCION N°890/SDE/2020

VISTO:

La necesidad de realizar las pertinentes tareas de mantenimiento sobre espacios y edificios comunes Municipales. –

La Orden de Compra 862-2020 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. –

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las labores que requieran los edificios Municipales en carácter de mantenimiento. –

Que para ello, es fundamental realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y edificios comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad. –

Que se debe tener en cuenta, que por diversas causas, los edificios públicos pueden sufrir inconvenientes resultando en consecuencias para el desarrollo de los servicios públicos y actividades diarias. –

Que, a partir de la Orden de Compra 862-2020, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicitó la realización de instalaciones eléctricas en el sector de mesa de entrada. –

Que para ello se recurrió a los servicios del señor Maldonado Guerrero Jorge Alejandro, quien contaba con disponibilidad para la realización de dichas tareas. –

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$7.800, 00- (Pesos Siete Mil Ochocientos con 00/100Ctvs.)

según factura C N°00002-00000063 a favor de Maldonado Guerrero Jorge Alejandro con CUIT N°20-93324925-6, con domicilio en calle Los Nires 525 de San Carlos de Bariloche, en concepto de mano de obra para instalación eléctrica. –

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico. –

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 02 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN N°891/SDE/2020

VISTO:

El DNU N° 260/2020 a nivel nacional decretando la emergencia sanitaria causada por el coronavirus COVID-19.

La ordenanza 422-CDDH-2020 “Declarar estado de emergencia Económica, Social y de Servicios en Dina Huapi. Covid 19”.

Las ordenanzas 433-2020 y 468-CDDH-2020 “Prorrogar estado de emergencia económica, social y de servicios en Dina Huapi. Covid 19. “

La Resolución 108/INT/2020.

El programa “vales asistenciales”.

La nota presentada por el señor Carmona José María con fecha 02 de diciembre de 2020. –

CONSIDERANDO:

Que el área de Desarrollo Social, Género y Familia tiene por objetivo diseñar, implementar y fortalecer dispositivos y estrategias metodológicas de prevención, protección y promoción social para los habitantes del ejido municipal.

Que la expansión del coronavirus COVID-19 ha llevado a la OMS a declarar la pandemia, y en nuestro país la emergencia sanitaria por lo cual es necesario cooperar desde el Municipio con las familias en situación de vulnerabilidad.

Que en el artículo 4 de la ordenanza 422-CDDH-2020 se faculta al departamento ejecutivo a implementar medidas rápidas, eficaces y urgentes para garantizar la atención social y de servicios adecuada en el marco de la emergencia, a través de la adquisición directa de bienes, servicios o equipamiento que sean necesarios para atender la emergencia, sin sujeción al régimen de compras y contrataciones de la Municipalidad de Dina Huapi, debiendo tramitar con especial y prioritario despacho.

Que en los artículos 1º de las ordenanzas 433-2020 y 468-CDDH-2020 se prorroga el Estado de Emergencia Económica, Social y de

Servicios en Dina Huapi, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación con el COVID-19, en los mismos términos y plazos.

Que mediante Resolución N°108/INT/2020 se crea el programa de “VALES ASISTENCIALES”, y, en consecuencia, los Vales de asistencia alimentaria que remplazan los módulos alimentarios compuestos de alimentos de la canasta básica y productos de limpieza.

Que en el artículo segundo de dicha resolución se dispone que este programa tendrá vigencia en la medida que resulte útil a los fines de abastecimiento de las familias vulnerables, y se extenderá durante los meses de octubre, noviembre y diciembre, con posibilidades de ampliar el programa en el tiempo, según análisis de la Secretaría de Desarrollo Económico y Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia, para los meses venideros mientras dure la contingencia de la pandemia del COVID 19, y la emergencia económica, social y de servicios.

Que en la nota presentada por el señor Carmona José María se realiza la rendición de seis (6) vales asistenciales por un importe de \$3.000, 00- (Pesos Tres Mil con 00/100). –

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$3.000, 00- (Pesos Tres Mil con 00/100 ctvs.) según factura C N°00001-00000014 a favor de Carmona José María con CUIT N° 20-39865445-6 y domicilio en calle Canadá 112 de Dina Huapi, en concepto de rendición vales asistenciales. –

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. –

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 02 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN N°892/SDE/2020

VISTO:

El DNU N° 260/2020 a nivel nacional decretando la emergencia sanitaria causada por el coronavirus COVID-19. La ordenanza 422-CDDH-2020 “Declarar estado de emergencia Económica, Social y de Servicios en Dina Huapi. Covid 19”.

Las ordenanzas 433-2020 y 468-CDDH-2020 "Prorrogar estado de emergencia económica, social y de servicios en Dina Huapi. Covid 19."

La Resolución 108/INT/2020.

El programa "vales asistenciales".

La nota presentada por el señor Martínez Gustavo con fecha 30 de noviembre de 2020.-

CONSIDERANDO:

Que el área de Desarrollo Social, Género y Familia tiene por objetivo diseñar, implementar y fortalecer dispositivos y estrategias metodológicas de prevención, protección y promoción social para los habitantes del ejido municipal.

Que la expansión del coronavirus COVID-19 ha llevado a la OMS a declarar la pandemia, y en nuestro país la emergencia sanitaria por lo cual es necesario cooperar desde el Municipio con las familias en situación de vulnerabilidad.

Que en el artículo 4 de la ordenanza 422-CDDH-2020 se faculta al departamento ejecutivo a implementar medidas rápidas, eficaces y urgentes para garantizar la atención social y de servicios adecuada en el marco de la emergencia, a través de la adquisición directa de bienes, servicios o equipamiento que sean necesarios para atender la emergencia, sin sujeción al régimen de compras y contrataciones de la Municipalidad de Dina Huapi, debiendo tramitar con especial y prioritario despacho.

Que en los artículos 1° de las ordenanzas 433-2020 y 468-CDDH-2020 se prorroga el Estado de Emergencia Económica, Social y de Servicios en Dina Huapi, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación con el COVID-19, en los mismos términos y plazos.

Que mediante Resolución N°108/INT/2020 se crea el programa de "VALES ASISTENCIALES", y, en consecuencia, los Vales de asistencia alimentaria que rempazan los módulos alimentarios compuestos de alimentos de la canasta básica y productos de limpieza.

Que en el artículo segundo de dicha resolución se dispone que este programa tendrá vigencia en la medida que resulte útil a los fines de abastecimiento de las familias vulnerables, y se extenderá durante los meses de octubre, noviembre y diciembre, con posibilidades de ampliar el programa en el tiempo, según análisis de la Secretaría de Desarrollo Económico y Secretaría de

Desarrollo Social, Género y Familia, para los meses venideros mientras dure la contingencia de la pandemia del COVID 19, y la emergencia económica, social y de servicios.

Que en la nota presentada por el señor Martínez Gustavo en representación de Rubén Sixto se realiza la rendición de Diez (10) vales asistenciales por un importe de \$5.000, 00.- (Pesos Cinco Mil con 00/100).-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1°) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$5.000, 00.- (Pesos Cinco Mil con 00/100 ctvs.) según factura C N°00003-00000440 a favor de Martínez Rubén Sixto con CUIT N° 20-13144500-9 y domicilio en calle Perú 46 de Dina Huapi, en concepto de rendición vales asistenciales. –

Artículo 2°) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. –

Artículo 3°) De forma. –

Dina Huapi, 02 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN N°893/SDE/2020

VISTO:

La necesidad de fortalecer la imagen institucional. –

La importancia de promocionar y fomentar las actividades que lleva a cabo la Municipalidad de Dina Huapi. –

El contrato de locación de servicios de fecha 30 de abril de 2020, celebrado con Susana Beatriz Parra, en calidad de gerente de Al Kabir S.R.L. –

CONSIDERANDO:

Que los medios de comunicación se constituyen en una herramienta clave para la difusión de las acciones de gobierno. –

Que mediante la promoción se busca llegar a la mayor cantidad de personas y así transparentar todos los hechos de la actual gestión. –

Que desde el Municipio se intenta fomentar la identidad de la institución, para un mejor reconocimiento. –

Que para afianzar dicho reconocimiento se contrataron los servicios de Al Kabir S.R.L, quien prestará el servicio de pauta publicitaria y difusión en el espacio de los programas informativos que emite la señal Limay TV, como así también la comunicación de los partes de

prensa que recibiere por parte de la Municipalidad. –

Que atento a la modalidad de contratación, la cláusula segunda especifica que el locador percibirá del Municipio la suma de \$15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100 ctvs.-) mensuales, en las fechas establecidas para el pago a proveedores. –

Que el plazo de dicho contrato se fija en una duración de 6 (Seis) meses, desde el 01 de mayo de 2020 al 31 de octubre de 2020. –

Por ello, en uso de las facultades que le son propias:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1°) AUTORIZAR a tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$30.000,00.- (Pesos Treinta Mil con 00/100 Ctvs.) según facturas B N°00002-00000061 y N°00002-00000062 a favor de Al Kabir S.R.L con C.U.I.T. N°30-70968220-9 y domicilio en Rivadavia 885 de San Carlos de Bariloche, en concepto de difusión de contenidos y publicidad por los meses de septiembre y octubre. –

Artículo 2°) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. –

Artículo 3°) De forma. –

Dina Huapi, 03 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN N°894/SDE/2020

VISTO:

La carta orgánica municipal.-

La Resolución N°010/JG/2020 con fecha 18 de septiembre de 2020.-

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 15 proclama "...El municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad..." y que "...EL gobierno municipal apoyará todo tipo de manifestación cultural, dando preferencia a las que contribuyan a incrementar el patrimonio cultural de población, promuevan la participación comunitaria y la afirmación de la cultura nacional..."-.

Que, la carta orgánica en su artículo 20 proclama que el pueblo de Dina Huapi tendrá el derecho y el gobierno municipal tendrá el deber, de preservar e incrementar el patrimonio cultural, su historia, tradiciones, tesoros artísticos, bellezas naturales, riquezas antropológicas, históricas,

documentales, bibliográficas y edilicias, los valores artísticos y científicos, así como los paisajes y el entorno natural y todo aquello que signifique riqueza espiritual permanente, sin excluir ninguna manifestación.-

Que Gabriela Victoria Klenidijian manifestó su intención de emplazar a la escultura denominada "El éxodo de los resistentes", en un espacio público de la localidad para que sea apreciada por los habitantes y/o visitantes.-

Que se trata de una escultura de amplias dimensiones, por lo que se solicitó la colaboración del municipio para su traslado y embalaje para preservar su integridad.-

Que mediante Resolución N°010/JG/2020 se autoriza a la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar los pagos correspondientes al embalaje, transporte y traslado de la obra.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$22.000, 00.- (Pesos Veintidós Mil con 00/100 ctvs.) según factura C N°00004-00000031 a favor del Nulchis Graffiti Maximiliano con CUIT N°23-31928665-9 y domicilio en calle Paris 631, Haedo, Provincia de Buenos Aires, en concepto de embalaje de esculturas. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. -

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 03 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN N°895/SDE/2020

VISTO:

El DNU N° 260/2020 a nivel nacional decretando la emergencia sanitaria causada por el coronavirus COVID-19.

La ordenanza 422-CDDH-2020 "Declarar estado de emergencia Económica, Social y de Servicios en Dina Huapi. Covid 19".

Las ordenanzas 433-2020 y 468-CDDH-2020 "Prorrogar estado de emergencia económica, social y de servicios en Dina Huapi. Covid 19."

La Resolución 108/INT/2020.

El programa "vales asistenciales".

CONSIDERANDO:

Que el área de Desarrollo Social, Género y Familia tiene por objetivo

diseñar, implementar y fortalecer dispositivos y estrategias metodológicas de prevención, protección y promoción social para los habitantes del ejido municipal.

Que la expansión del coronavirus COVID-19 ha llevado a la OMS a declarar la pandemia, y en nuestro país la emergencia sanitaria por lo cual es necesario cooperar desde el Municipio con las familias en situación de vulnerabilidad.

Que en el artículo 4 de la ordenanza 422-CDDH-2020 se faculta al departamento ejecutivo a implementar medidas rápidas, eficaces y urgentes para garantizar la atención social y de servicios adecuada en el marco de la emergencia, a través de la adquisición directa de bienes, servicios o equipamiento que sean necesarios para atender la emergencia, sin sujeción al régimen de compras y contrataciones de la Municipalidad de Dina Huapi, debiendo tramitar con especial y prioritario despacho.

Que en los artículos 1º de las ordenanzas 433-2020 y 468-CDDH-2020 se proroga el Estado de Emergencia Económica, Social y de Servicios en Dina Huapi, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación con el COVID-19, en los mismos términos y plazos.

Que mediante Resolución N°108/INT/2020 se crea el programa de "VALES ASISTENCIALES", y, en consecuencia, los Vales de asistencia alimentaria que reemplazan los módulos alimentarios compuestos de alimentos de la canasta básica y productos de limpieza.

Que en el artículo segundo de dicha resolución se dispone que este programa tendrá vigencia en la medida que resulte útil a los fines de abastecimiento de las familias vulnerables, y se extenderá durante los meses de octubre, noviembre y diciembre, con posibilidades de ampliar el programa en el tiempo, según análisis de la Secretaría de Desarrollo Económico y Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia, para los meses venideros mientras dure la contingencia de la pandemia del COVID 19, y la emergencia económica, social y de servicios.

Que los señores Sepúlveda Fernanda y Rojel Damián realizaron la rendición de Cincuenta y Nueve (59) vales asistenciales por un importe de \$29.500, 00.- (Pesos Veintinueve Mil Quinientos con 00/100).-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$29.500, 00.- (Pesos Veintinueve Mil Quinientos con 00/100 ctvs.) según factura B N°00003-00000014 a favor de Sepúlveda Fernanda y Rojel Damián CUIT N° 33-71460528-9 y domicilio en calle Canadá 112 de Dina Huapi, en concepto de rendición vales asistenciales. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. -

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 03 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN N°896/SDE/2020

VISTO:

La carta orgánica municipal.-

La Resolución N°010/JG/2020 con fecha 18 de septiembre de 2020.-

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 15 proclama "...El municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad..." y que "...EL gobierno municipal apoyará todo tipo de manifestación cultural, dando preferencia a las que contribuyan a incrementar el patrimonio cultural de población, promuevan la participación comunitaria y la afirmación de la cultura nacional..."-.

Que, la carta orgánica en su artículo 20 proclama que el pueblo de Dina Huapi tendrá el derecho y el gobierno municipal tendrá el deber, de preservar e incrementar el patrimonio cultural, su historia, tradiciones, tesoros artísticos, bellezas naturales, riquezas antropológicas, históricas, documentales, bibliográficas y edilicias, los valores artísticos y científicos, así como los paisajes y el entorno natural y todo aquello que signifique riqueza espiritual permanente, sin excluir ninguna manifestación.-

Que Gabriela Victoria Klenidijian manifestó su intención de emplazar a la escultura denominada "El éxodo de los resistentes", en un espacio público de la localidad para que sea apreciada por los habitantes y/o visitantes.-

Que se trata de una escultura de amplias dimensiones, por lo que se solicitó la colaboración del municipio para su traslado y embalaje para preservar su integridad.-

Que mediante Resolución N°010/JG/2020 se autoriza a la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar los pagos correspondientes al embalaje, transporte y traslado de la obra.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$30.390, 00.- (Pesos Treinta Mil Trescientos Noventa con 00/100 ctvs.) según factura B N°0006-00006523 a favor de Transportes Luis Frazgrote e Hijos S.R.L con CUIT N°30-62374228-4 y domicilio en calle Newbery 385 de San Carlos de Bariloche, en concepto de traslado de esculturas. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. -

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 03 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN N°897/SDE/2020

VISTO:

El DNU N° 260/2020 a nivel nacional decretando la emergencia sanitaria causada por el coronavirus COVID-19.

La ordenanza 422-CDDH-2020 "Declarar estado de emergencia Económica, Social y de Servicios en Dina Huapi. Covid 19".

Las ordenanzas 433-2020 y 468-CDDH-2020 "Prorrogar estado de emergencia económica, social y de servicios en Dina Huapi. Covid 19. "

La Resolución 108/INT/2020.

El programa "vales asistenciales".

La nota presentada por la señora Inal Bárbara con fecha 30 de noviembre de 2020.-

CONSIDERANDO:

Que el área de Desarrollo Social, Género y Familia tiene por objetivo diseñar, implementar y fortalecer dispositivos y estrategias metodológicas de prevención, protección y promoción social para los habitantes del ejido municipal.

Que la expansión del coronavirus COVID-19 ha llevado a la OMS a declarar la pandemia, y en nuestro país la emergencia sanitaria por lo cual es necesario cooperar desde el

Municipio con las familias en situación de vulnerabilidad.

Que en el artículo 4 de la ordenanza 422-CDDH-2020 se faculta al departamento ejecutivo a implementar medidas rápidas, eficaces y urgentes para garantizar la atención social y de servicios adecuada en el marco de la emergencia, a través de la adquisición directa de bienes, servicios o equipamiento que sean necesarios para atender la emergencia, sin sujeción al régimen de compras y contrataciones de la Municipalidad de Dina Huapi, debiendo tramitar con especial y prioritario despacho.

Que en los artículos 1º de las ordenanzas 433-2020 y 468-CDDH-2020 se prorroga el Estado de Emergencia Económica, Social y de Servicios en Dina Huapi, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación con el COVID-19, en los mismos términos y plazos.

Que mediante Resolución N°108/INT/2020 se crea el programa de "VALES ASISTENCIALES", y, en consecuencia, los Vales de asistencia alimentaria que remplazan los módulos alimentarios compuestos de alimentos de la canasta básica y productos de limpieza.

Que en el artículo segundo de dicha resolución se dispone que este programa tendrá vigencia en la medida que resulte útil a los fines de abastecimiento de las familias vulnerables, y se extenderá durante los meses de octubre, noviembre y diciembre, con posibilidades de ampliar el programa en el tiempo, según análisis de la Secretaría de Desarrollo Económico y Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia, para los meses venideros mientras dure la contingencia de la pandemia del COVID 19, y la emergencia económica, social y de servicios.

Que en la nota presentada por la señora Inal Bárbara, en representación del señor Inal Luis Segundo, se realiza la rendición de Nueve (9) vales asistenciales por un importe de \$4.500, 00.- (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100 ctvs.-).

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$4.500, 00.- (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100 ctvs.) según factura C N°00004-00001581 a favor

de Inal Luis Segundo, con CUIT N° 20-20234503-5 y domicilio en Avda. Las Ardillas 741 de Dina Huapi, en concepto de rendición vales asistenciales. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. -

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 03 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN N°898/SDE/2020

VISTO:

La necesidad de efectuar el correcto mantenimiento de los vehículos pertenecientes a la flota municipal. -

La Orden de Compra 848-2020 generada a partir de solicitud de Jefatura de Gabinete. -

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato. -

Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades. -

Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales. -

Que, desde la Jefatura de Gabinete, mediante Orden de Compra 848-2020, se solicitó la realización del cambio de cubiertas y el service de la Fiat Fiorino dominio JIK 680 y de la Fiat Strada dominio AA 036 WM. -

Que para ello se recurrió a la firma Bari Service Neumáticos S.H. quien contaba con todos los productos solicitados, además de ser proveedor habitual y de confianza del municipio. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$39.560, 00.- (Pesos Treinta y Nueve Mil Quinientos Sesenta con 00/100 Cts.) según facturas B N°0004-00019477 y N°0004-00019449, a favor de Bari Service Neumáticos S.H., con CUIT N°30-71066797-3 y domicilio en Avda. 12 de octubre 1985 de San Carlos de Bariloche, en concepto de

mantenimiento de vehículos municipales. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. -

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 03 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN N°899/SDE/2020

VISTO:

La necesidad de fortalecer la imagen institucional. -

La importancia de promocionar y fomentar las actividades que lleva a cabo la Municipalidad de Dina Huapi. -
El contrato de locación de servicios celebrado con la Sra. Perrone Soledad Daniela. -

CONSIDERANDO:

Que los medios de comunicación se constituyen en una herramienta clave para la difusión de las acciones de gobierno. -

Que mediante la promoción se busca llegar a la mayor cantidad de personas y así transparentar todos los hechos de la actual gestión. -

Que desde el Municipio se intenta fomentar la identidad de la institución, para un mejor reconocimiento. -

Que para afianzar dicho reconocimiento se contrataron los servicios de Perrone Soledad Daniela, quien va a llevar adelante la realización de la imagen institucional, los diseños para las diferentes Secretarías y el manejo de las redes sociales para una mejor y más eficiente difusión. -

Que atento a la modalidad de contratación, la cláusula segunda especifica que el locador percibirá del Municipio la suma de \$15.000,00 (Pesos quince Mil con 00/100) mensuales, iguales y consecutivos, dentro de los 5 (Cinco) días de haber presentado la correspondiente factura. -

Que el plazo de dicho contrato se fija en una duración de 5 (Cinco) meses, desde el 01 de agosto de 2020 al 31 de diciembre del corriente año. -

Por ello, en uso de las facultades que le son propias:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$15.000,00.- (Pesos Quince Mil con 00/100 Cts.) según factura C N° 0001-00000015 a favor de Perrone Soledad Daniela con C.U.I.T. N°27-28803191-1 y domicilio en Av. Cerro

Villegas 756 de Dina Huapi, en concepto de servicios de asesoramiento en comunicación. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. -

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 04 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN N°900/SDE/2020

VISTO:

La Ordenanza N°384-CDDH-2019 "Refrendar Convenio de Cooperación y Financiación e incorporar al Presupuesto Municipal;

Los mantenimientos que se realizan en los servicios y espacios del ejido Municipal para asistir al bienestar diario de la Localidad. -

El contrato celebrado con la firma ARTEGNA S.A. con fecha 27 de noviembre de 2020. -

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica en su Artículo 72 p.17 establece que el intendente tiene el deber y la atribución de realizar las obras públicas municipales, conforme a la legislación vigente. -

Que el día 31 de Julio de 2019 se celebró conjuntamente con la Secretaría de Infraestructura Urbana dependiente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA, Lic. Marina Klemensiewicz un convenio para la ejecución del proyecto de Obra, presentado por el Municipio, denominado "Renovación Urbana - Puesta en valor espacio públicos". -

Que la Ordenanza N°384-CDDH-2019 se refrenda dicho convenio, además de que se incorpora al presupuesto el proyecto denominado "Convenio de Cooperación y Financiación para la ejecución de la Obra de Renovación Urbana Municipalidad de Dina Huapi Provincia" por la suma de \$2.585.050,00.- (Pesos Dos Millones Quinientos Ochenta y Cinco Mil Cincuenta con 00/100 cts.). -

Que, para dar continuidad a las tareas de mejoramiento de espacios públicos, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se decidió la realización de labores en la plaza Perito F. Moreno los cuales consistirán en instalación de luminarias, playón, mástil, entre otras. -

Que para la ejecución dichas tareas se contrataron los servicios de la firma Artega S.A. quien, mediante comparativa de presupuestos, presentó la oferta más conveniente para el municipio. -

Que, el contrato, en su cláusula

segunda establece que el plazo para la construcción de la obra será de SESENTA (60) días a partir de la firma del Acta de Inicio de los Trabajos. -

Que, en la cláusula quinta, se establece que la Municipalidad abonará al contratista sus honorarios conforme la siguiente forma de pago: un anticipo del 10% del total presupuestado. Luego, según certificados de avance de obra, se realizarán pagos correspondientes al porcentaje de avance, de los que se deducirá, en cada uno de ellos, la parte correspondiente al anticipo. Los pagos se realizarán con la presentación y/o remisión de factura, en fecha de pago a proveedores. Por ello, en uso de las facultades que le son propias:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de 83.339, 83 (Pesos Ochenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Nueve con 83/100 Cts.) según factura B N° 00003-00000155 a favor de Artega S.A. con C.U.I.T. N°30-71148003-6 y domicilio en Rolando 287 Piso:1 Dpto.:6, en concepto de anticipo financiero según contrato "Renovación urbana Plaza Perito F. Moreno". -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. -

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 04 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN N°901/SDE/2020

VISTO:

La Ordenanza N°089-CDDH-2013-Anexo I "Estatuto y escalafón del personal de la Municipalidad de Dina Huapi", en su Art. 5 Inc. 13. -

La necesidad de proporcionar uniformes de trabajo al personal que se desempeña en el sector del corralón de la Municipalidad de Dina Huapi. -

La Orden de Compra 820-2020 generada a partir de solicitud de la Jefatura de Gabinete. -

CONSIDERANDO:

Que dentro la mencionada Ordenanza en su Capítulo I Inc. 13 dice "...que el personal municipal comprendido en este estatuto tiene derecho al suministro de la indumentaria y herramientas de trabajo indispensables para el desempeño de sus funciones, en la cantidad y forma que cada caso se reglamente". -

Que dentro de las tareas diarias que se realizan en el Corralón Municipal, predominan aquellas que requieren indumentaria específica que proporcione mayor protección y seguridad al personal. -

Que es necesario generar comodidad a los empleados del corralón municipal a la hora de realizar sus labores. -

Que, por tales motivos, desde la Jefatura de Gabinete, mediante Orden de Compra N°820-2020, se solicitó la adquisición de Trece (13) pares de zapatillas funcionales para el personal del corralón municipal. -

Que, se decidió concretar la compra de Once (11) pares a la firma Bul-Tor-Fer S.A y los Dos (2) pares restantes a la firma Ferretería Vía Sur de la señora Crespín Patricia Edith, quienes mediante comparativa de precios realizada presentaron una oferta conveniente para el municipio. -

Que la Nota de Débito N° 00001-00000001 de la Municipalidad de Dina Huapi corresponde a una diferencia por redondeo.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$13.510, 01.- (Pesos Trece Mil Quinientos Diez con 01/100 Cts.) según factura B N°0005-00000299, a favor de Crespín Patricia Edith con CUIT N°27-14825593-3 y domicilio en Vieytes 1299 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en concepto de dos (2) pares de zapatos de trabajo. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. -

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 04 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN N°902/SDE/2020

VISTO:

La necesidad de comprar insumos de librería para las oficinas Municipales. - La Ordenanza N°060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local". -

La Orden de Compra 869-2020 generada a partir de solicitud de la Jefatura de Gabinete. -

CONSIDERANDO:

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario equipar las oficinas y acudir a las prestaciones necesarias

para el correcto desarrollo de las mismas. -

Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de librería, así como también generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas. -

Que es prioridad de esta Municipalidad generar la comodidad del personal a la hora de desarrollar sus funciones. -

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]" -

Que, desde la Jefatura de Gabinete, mediante orden de compra 841-2020 se solicitó la adquisición de diversos artículos de librería. -

Que para ello se acudió a la firma LIBRERÍA EL PROFE de la señora Tello Nidia Adriana quien al momento de la compra contaba con disponibilidad inmediata de los artículos solicitados, además de poseer preeminencia al ser proveedora local y habitual del municipio -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$1.772, 00.- (Pesos Un Mil Setecientos Setenta y Dos con 00/100 cts.) según factura C N°00001-00000557 a favor de Tello Nidia Adriana con CUIT N° 27-14515880-5 y domicilio en calle Ecuador 670 de Dina Huapi, en concepto de artículos de librería. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico. -

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 04 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN N°903/SDE/2020

VISTO:

El DNU N° 260/2020 a nivel nacional decretando la emergencia sanitaria causada por el coronavirus COVID-19. La ordenanza 422-CDDH-2020 "Declarar estado de emergencia Económica, Social y de Servicios en Dina Huapi. Covid 19".

Las ordenanzas 433-2020 y 468-CDDH-2020 "Prorrogar estado de emergencia económica, social y de servicios en Dina Huapi. Covid 19."

La Resolución 108/INT/2020.

El programa "vales asistenciales".

La nota presentada por la señora Papamarengi Eliana Cecilia con fecha 03 de diciembre de 2020.-

CONSIDERANDO:

Que el área de Desarrollo Social, Género y Familia tiene por objetivo diseñar, implementar y fortalecer dispositivos y estrategias metodológicas de prevención, protección y promoción social para los habitantes del ejido municipal.

Que la expansión del coronavirus COVID-19 ha llevado a la OMS a declarar la pandemia, y en nuestro país la emergencia sanitaria por lo cual es necesario cooperar desde el Municipio con las familias en situación de vulnerabilidad.

Que en el artículo 4 de la ordenanza 422-CDDH-2020 se faculta al departamento ejecutivo a implementar medidas rápidas, eficaces y urgentes para garantizar la atención social y de servicios adecuada en el marco de la emergencia, a través de la adquisición directa de bienes, servicios o equipamiento que sean necesarios para atender la emergencia, sin sujeción al régimen de compras y contrataciones de la Municipalidad de Dina Huapi, debiendo tramitar con especial y prioritario despacho.

Que en los artículos 1º de las ordenanzas 433-2020 y 468-CDDH-2020 se prorroga el Estado de Emergencia Económica, Social y de Servicios en Dina Huapi, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación con el COVID-19, en los mismos términos y plazos.

Que mediante Resolución N°108/INT/2020 se crea el programa de "VALES ASISTENCIALES", y, en consecuencia, los Vales de asistencia alimentaria que remplazan los módulos alimentarios compuestos de alimentos de la canasta básica y productos de limpieza.

Que en el artículo segundo de dicha resolución se dispone que este programa tendrá vigencia en la medida que resulte útil a los fines de

abastecimiento de las familias vulnerables, y se extenderá durante los meses de octubre, noviembre y diciembre, con posibilidades de ampliar el programa en el tiempo, según análisis de la Secretaría de Desarrollo Económico y Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia, para los meses venideros mientras dure la contingencia de la pandemia del COVID 19, y la emergencia económica, social y de servicios

Que en la nota presentada por la señora Papamarenghi Eliana Cecilia se realiza la rendición de Treinta (30) vales asistenciales por un importe de \$15.000, 00.- (Pesos Quince Mil con 00/100).-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$15.000, 00.- (Pesos Quince Mil con 00/100 ctvs.) según factura C N°00002-00002743 a favor de Papamarenghi Eliana Cecilia con CUIT N° 27-28240039-7 y domicilio en calle Estados Unidos 820 Dpto.:2 de Dina Huapi, en concepto de rendición vales asistenciales. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. -

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 04 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN N°904/SDE/2020

VISTO:

La Ordenanza N°089-CDDH-2013-Anexo I "Estatuto y escalafón del personal de la Municipalidad de Dina Huapi", en su Art. 5 Inc. 13.-

La necesidad de proporcionar uniformes de trabajo al personal que se desempeña en el sector del corralón de la Municipalidad de Dina Huapi. -

La orden de compra 820-2020 generada a partir de solicitud de la Jefatura de Gabinete. -

CONSIDERANDO:

Que dentro la mencionada Ordenanza en su Capítulo I Inc. 13 dice "...que el personal municipal comprendido en este estatuto tiene derecho al suministro de la indumentaria y herramientas de trabajo indispensables para el desempeño de sus funciones, en la cantidad y forma que cada caso se reglamente". -

Que dentro de las tareas diarias que se realizan en el Corralón

Municipal, predominan aquellas que requieren indumentaria específica que proporcione mayor protección y seguridad al personal. -

Que es necesario generar comodidad a los empleados del corralón municipal a la hora de realizar sus labores. -

Que, por tales motivos, desde la Jefatura de Gabinete, mediante Orden de Compra N°820-2020, se solicitó la adquisición de Trece (13) pares de zapatillas funcionales para el personal del corralón municipal. -

Que, se decidió concretar la compra de Once (11) pares a la firma Bul-Tor-Fer S.A y los Dos (2) pares restantes a la firma Ferretería Vía Sur de la señora Crespín Patricia Edith, quienes mediante comparativa de precios realizada presentaron una oferta conveniente para el municipio. -

Que la Nota de Crédito N° 00001-00000001 de la Municipalidad de Dina Huapi corresponde a una diferencia por redondeo. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$80.381, 99.- (Pesos Ochenta Mil Trescientos Ochenta y Uno con 99/100 Cts.) según factura B N°0014-00007332, a favor de Bul-Tor-Fer S.A. con CUIT N°30-66868701-2 y domicilio en Obispo Trejo 183 de Río Tercero, Córdoba, en concepto de calzado de trabajo. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. -

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 04 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN N°905/SDE/2020

VISTO:

La necesidad de comprar insumos de librería para las oficinas Municipales. -

La Orden de Compra 853-2020 generada a partir de solicitud de la Jefatura de Gabinete. -

CONSIDERANDO:

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario equipar las oficinas y acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas. -

Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de librería,

así como también generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas. -

Que es prioridad de esta Municipalidad generar la comodidad del personal a la hora de desarrollar sus funciones. -

Que desde la Jefatura de Gabinete, mediante orden de compra N°853, se solicitó la compra de diversos artículos de librería.-

Que, se acudió a la firma Ventimiglia S.R.L., quien mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente, siendo además proveedor habitual y de confianza. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$16.192, 01.- (Pesos Dieciséis Mil Ciento Noventa y Dos con 01/100 ctvs.) según facturas B N°0008-00005441, N° 0008-00005440, N°0008-00005437 y Nota de Crédito N°0008-00000231 a favor de Ventimiglia S.R.L. con CUIT N° 33-65974593-9 y domicilio en Onelli 626 de San Carlos de Bariloche, en concepto de artículos de librería. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico. -

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 09 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN N°906/SDE/2020

VISTO:

La necesidad de adquirir insumos para las tareas de mantenimiento que realiza el personal del Corralón Municipal. -

La Ordenanza N°060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local". -

Las Órdenes de Compra N° 875-2020, 874-2020, 871-2020 y 870-2020 generadas a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Municipio realizar las compras de insumos necesarios para las labores diarias de mantenimiento de espacios y servicios públicos, además de los que puedan requerir las instalaciones y maquinarias que se utilizan los

trabajos ejecutados por el personal del Corralón Municipal.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]". – Que se debieron adquirir diferentes insumos de ferretería necesarios para las tareas diarias que se ejecutan desde el área del Corralón Municipal. – Que los mismos fueron provistos por la firma DINA SUR FERRETERIA de la Sra. Bochatay Andrea Viviana, proveedor local y habitual del Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$29.174, 40.- (Pesos Veintinueve Mil Ciento Setenta y Cuatro con 40/100 Cts.) según facturas B N°00004-000001677, N°00004-00001678, N°00004-00001675, N°00004-00001671 y N°00004-00001668 a favor de Bochatay Andrea Viviana, C.U.I.T. N° 27-21142871-1 con domicilio en calle Estados Unidos 310 de Dina Huapi, en concepto de artículos de ferretería para Corralón Municipal. –

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. –

Artículo 3º) De forma. –

Dina Huapi, 09 de diciembre de 2020
RESOLUCIÓN N°907/SDE/2020
VISTO:

La Resolución 024/DSGF/2020.-

El curso de Carpintería que se dicta a través de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia. –

La Orden de Compra 789-2020 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia. –

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Social a través de

diferentes cursos intenta fomentar la orientación laboral, la promoción de educación formal y formación profesional para incrementar así la multiplicidad de tareas al momento de solicitar empleo. –

Que mediante Resolución 024/DSGF/2020, la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia autoriza la contratación del Sr. José Crnak para la ejecución de los cursos de Carpintería. –

Que, para el correcto desarrollo de los cursos, y a partir de la Orden de Compra 789-2020, se solicitaron diversos elementos de ferretería. –

Que dichos materiales fueron adquiridos de la firma DINA SUR FERRETERIA de la señora Bochatay Andrea Viviana quien posee preeminencia al ser proveedora local y de confianza del municipio. –

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$1.144, 50.- (Pesos Un Mil Ciento Cuarenta y Cuatro con 50/100 cts.) según factura B N°00004-00001670 a favor de Bochatay Andrea Viviana con CUIT N°27-21142871-1 y domicilio en Estados Unidos 310 de Dina Huapi, en concepto de materiales para curso de carpintería. –

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. –

Artículo 3º) De forma. –

Dina Huapi, 09 de diciembre de 2020
RESOLUCION N°908/SDE/2020
VISTO:

La necesidad de realizar las pertinentes tareas de mantenimiento sobre espacios y edificios comunes Municipales. –

La Ordenanza N°060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local". –

Las Órdenes de Compra N°794-2020, 837-2020 y 854-2020 generadas a partir de solicitud de la Dirección de Compras. –

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las labores que requieran los edificios Municipales en carácter de mantenimiento. –

Que para ello, es fundamental realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y edificios comunes que se encuentran dentro

del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad. –

Que se debe tener en cuenta, que por diversas causas, los edificios públicos pueden sufrir inconvenientes resultando en consecuencias para el desarrollo de los servicios públicos y actividades diarias. –

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]". –

Que, a partir de las Ordenes de Compra 794-2020, 837-2020 y 854-2020, desde la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte, se solicitó la adquisición de diversos insumos y materiales para la realización del mantenimiento del Polideportivo Municipal. –

Que se concretó la compra de dichos insumos a la firma DINA SUR FERRETERIA de la señora Bochatay Andrea Viviana, quien posee preeminencia al ser proveedora local y habitual del municipio. –

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$1.470, 50.- (Pesos Un Mil Cuatrocientos Setenta con 50/100Cts.) según facturas B N°00004-00001669, N°00004-00001676 y N°00004-00001679 a favor de Bochatay Andrea Viviana, con CUIT N°27-21142871-1, con domicilio en calle Estados Unidos 310 de Dina Huapi, en concepto de materiales varios. –

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico. –

Artículo 3º) De forma. –

Dina Huapi, 09 de diciembre de 2020
RESOLUCIÓN N°909/SDE/2020
VISTO:

La necesidad de fortalecer la imagen institucional. –

La importancia de promocionar y fomentar las actividades que lleva a cabo la Municipalidad de Dina Huapi. - El contrato de locación de servicios celebrado con el señor Leanes Miguel Ángel.-

CONSIDERANDO:

Que los medios de comunicación se constituyen en una herramienta clave para la difusión de las acciones de gobierno.-

Que mediante la promoción se busca llegar a la mayor cantidad de personas y así transparentar todos los hechos de la actual gestión.-

Que desde el Municipio se intenta fomentar la identidad de la institución, para un mejor reconocimiento.-

Que para afianzar dicho reconocimiento se contrataron los servicios de Leanes Miguel Ángel, quien va a llevar adelante la prestación de servicio de pauta publicitaria y difusión mediante despachos y boletines emanados del municipio de Dina Huapi para ser difundidas en medios de comunicación.-

Que atento a la modalidad de contratación, la cláusula segunda especifica que el locador percibirá del Municipio la suma de \$3.500, 00.- (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100) mensuales, montos que percibirá en las fechas establecidas para el pago a proveedores, debiendo presentar la factura antes del quinto día hábil de cada mes. -

Que el plazo de dicho contrato se fija en una duración de dos meses y medio (2 ½), desde el 15 de octubre de 2020 al 31 de diciembre del corriente año.-

Por ello, en uso de las facultades que le son propias:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$3.500, 00.- (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100 Cts.) según factura C N° 00003-00000004 a favor de Leanes Miguel Ángel con C.U.I.T. N°20-13906466-7 y domicilio en Las Amapolas 291 de Dina Huapi, en concepto de servicios de publicidad en medios de comunicación. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. -

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 09 de diciembre de 2020
RESOLUCIÓN N°910/SDE/2020

VISTO:

La necesidad de contar con el equipamiento requerido para las labores que se realizan en las oficinas administrativas. -

La orden de compra 842-2020 generada a partir de la solicitud de la Jefatura de Gabinete. -

CONSIDERANDO:

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo tareas administrativas, que a tales efectos es necesario equipar las oficinas para el correcto desarrollo de las tareas. -

Que es competencia del Municipio realizar las inversiones y compras necesarias de las maquinarias, bienes e insumos para las oficinas Municipales, y así de esta forma garantizar el buen funcionamiento y eficacia del cada una de las áreas. -

Que es prioridad de esta Municipalidad generar la comodidad del personal a la hora de desarrollar sus funciones. -

Que por ello, desde la Jefatura de Gabinete se solicitó la compra de tres (3) computadoras de escritorio y dos (2) monitores, para diferentes áreas de las oficinas administrativas.-

Que se concretó la compra de dichos equipos a la firma del señor Sismonda Mariano Martin, ya que mediante comparativa de presupuestos realizada presentó la oferta más conveniente para el Municipio. Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$130.700, 00.- (Pesos Ciento Treinta Mil Setecientos con 00/100 cts.) según factura C N°00002-00001093 a favor de Sismonda Mariano Martin con CUIT N°20-28800581-9, con domicilio en calle Los Tulipanes 369 de San Carlos de Bariloche, en concepto de equipos de computación. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. -

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 09 de diciembre de 2020
RESOLUCIÓN N°911/SDE/2020

VISTO:

La necesidad de contar con el servicio de internet para las oficinas Municipales. -

CONSIDERANDO:

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario equipar las oficinas y acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas. -

Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de librería, así como también generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas. -

Que es prioridad de esta Municipalidad que el personal cuente con los servicios necesarios a la hora de desarrollar sus funciones. -

Que por todo ello se contrató un servicio de internet, acudiendo a la firma Dina Multimedia por ser proveedor local y haber presentado una oferta conveniente en función del precio y la forma de prestación para el Municipio.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$11.030,00.- (Pesos Once Mil Treinta con 00/100 cts.) según facturas C N°0008-00000169, N°0008-00000170, N°0008-00000171, N°0008-00000172 y N°0008-00000173 a favor de Tucci Ariel Marcelo con CUIT N°20-30350699-4 y domicilio en Los Notros 539 de Dina Huapi en concepto de servicio de internet por el mes de diciembre 2020.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico. -

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 09 de diciembre de 2020
RESOLUCIÓN N°912/SDE/2020

VISTO:

El Programa Nacional "Argentina Hace".-

El Proyecto N°127744 "Puesta en valor Costanera del Rio Niriuhau.-

La orden de compra 880-2020 generada a partir de la solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional Argentina Hace, es una estrategia de generación de trabajo intensivo y local a través del

desarrollo de obras de ejecución rápida. Promueve e impulsa la paridad de género, el desarrollo con inclusión social, la integración de jóvenes desocupados y desocupadas, la participación comunitaria y el mejoramiento de infraestructura de barrios y ciudades.-

Los proyectos que serán ejecutados por los municipios contemplan obras de acceso al agua potable, saneamiento y cloacas, infraestructura hídrica, accesibilidad y conectividad urbana y rural, y equipamiento social.- Que el Proyecto consiste en la puesta en valor de un área ubicada en la desembocadura del Río Niriuhau al Lago Nahuel Huapi, consistente en accesibilidad a las zonas con potencial uso recreativo como turístico.-

Que el proyecto contempla la adecuación del terreno y construcción de un sector destinado al estacionamiento vehicular, y que las tareas a realizar contemplan desmalezamiento, apeo de árboles, nivelación y tratamiento superficial del suelo para su acondicionamiento.-

Que, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicitó la realización de un servicio de consultoría para revisión y corrección de presupuestos de obra para el Programa Argentina Hace.-

Que dicho servicio fue realizado por el señor Mendiguren Santiago Alejandro, quien presentó una oferta conveniente para el municipio.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$9.000, 00.- (Pesos Nueve Mil con 00/100 Cts.) según factura C N°00002-00000031, a favor de Mendiguren Santiago Alejandro, con CUIT N°20-16260178-5 y domicilio en calle 5 226 de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en concepto de servicio de consultoría.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.-

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 09 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN N°913/SDE/2020

VISTO:

La necesidad de efectuar el correcto mantenimiento de los vehículos pertenecientes a la flota municipal. -

La Orden de Compra 878-2020 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato. - Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades. -

Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales. -

Que, ante el averío del camión recolector, fue necesario realizar de manera urgente su reparación.-

Que, para ello, se acudió a los servicios del señor Volonteri Ernesto, quien, ante la urgencia, contaba con disponibilidad inmediata para realizar su reparación.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$44.770, 00.- (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Setenta con 00/100 Cts.) según factura B N°00001-00000153, a favor de Volonteri Ernesto, con CUIT N°20-22495161-3 y domicilio en calle Vereertbrugghen 85 en concepto de mantenimiento de vehículos. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. -

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 10 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN N°914/SDE/2020

VISTO:

El programa nacional Punto Digital. -

El contrato de locación de servicios de fecha 20 de noviembre de 2020 celebrado con Gaii Felipe Gaspar. -

CONSIDERANDO:

Que el Programa Nacional País Digital impulsa políticas y programas de modernización en todo el país, para mejorar la calidad de los servicios, promover la transparencia, la inclusión

digital y la innovación en coordinación y asistencia mutua con los gobiernos provinciales, municipales y la sociedad civil. -

Que el programa nacional Punto Digital busca brindar conectividad, capacitaciones y acceso a nuevas tecnologías de la información y comunicación a través de espacios de conocimiento, participación y entretenimiento presentes en todo el país. -

Que se contrataron los servicios del señor Gaii Felipe Gaspar, quien tendrá a su cargo tareas relacionadas con el control de la plataforma de punto digital, mantenimiento de sistemas actualizados, coordinación de cursos y teleconferencias y toda otra relacionada a los alcances que ofrece dicha plataforma. -

Que atento a la modalidad de contratación, la cláusula segunda especifica que el locador percibirá del Municipio la suma de \$400 (Pesos Cuatrocientos) por la hora de servicios efectivamente prestados, monto que percibirá a los 5 (Cinco) días de haber remitido la correspondiente factura. -

Que el plazo de dicho contrato se fija en una duración de 6 (Seis) meses, desde el 20 de noviembre de 2020 al 20 de mayo de 2021. -

Por ello, en uso de las facultades que le son propias:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$9.600, 00.- (Pesos Nueve Mil Seiscientos con 00/100 Cts.) según factura C N°00001-00000014 a favor de Gaii Felipe Gaspar con C.U.I.T. N°20-40111966-4 y domicilio en Paraguay 14 de Dina Huapi, en concepto de coordinación de Punto Digital. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. -

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 10 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN N°915/SDE/2020

VISTO:

La necesidad de fortalecer la imagen institucional. -

La importancia de promocionar y fomentar las actividades que lleva a cabo la Municipalidad de Dina Huapi. -

El contrato de locación de servicios de fecha 01 de noviembre de 2020,

celebrado con Susana Beatriz Parra, en calidad de gerente de Al Kabir S.R.L. –

CONSIDERANDO:

Que los medios de comunicación se constituyen en una herramienta clave para la difusión de las acciones de gobierno. –

Que mediante la promoción se busca llegar a la mayor cantidad de personas y así transparentar todos los hechos de la actual gestión. –

Que desde el Municipio se intenta fomentar la identidad de la institución, para un mejor reconocimiento. –

Que para afianzar dicho reconocimiento se contrataron los servicios de Al Kabir S.R.L, quien prestará el servicio de pauta publicitaria y difusión en el espacio de los programas informativos que emite la señal Limay TV, como así también la comunicación de los partes de prensa que recibiere por parte de la Municipalidad. –

Que atento a la modalidad de contratación, la cláusula segunda especifica que el locador percibirá del Municipio la suma de \$15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100 ctvs.-) mensuales, en las fechas establecidas para el pago a proveedores. –

Que el plazo de dicho contrato se fija en una duración de 6 (Seis) meses, desde el 01 de noviembre de 2020 al 30 de abril de 2021. –

Por ello, en uso de las facultades que le son propias:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$15.000,00. -(Pesos Quince Mil con 00/100 Ctvs.) según factura B N°00002-00000067 a favor de Al Kabir S.R.L con C.U.I.T. N°30-70968220-9 y domicilio en Rivadavia 885 de San Carlos de Bariloche, en concepto de difusión de contenidos y publicidad por el mes de noviembre 2020. –

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. –

Artículo 3º) De forma. –

Dina Huapi, 11 de diciembre de 2020
RESOLUCIÓN N°916/SDE/2020

VISTO:

La necesidad de realizar el mantenimiento de la Red de Agua potable. –

La ordenanza N°060-CDDH-2012 “Se establece un Régimen Especial para la promoción de “Compra Local”.

La Orden de Compra 873-2020 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. –

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad. –

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tiene a su cargo el mantenimiento de la Red de Agua Potable que se encuentra dentro del Ejido Municipal. –

Que, dentro de la manutención periódica, por diversas causas, deben considerarse eventualidades como roturas y cambios de piezas a realizar en la red, y así evitar consecuencias en el desarrollo habitual la localidad. –

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece “el derecho de prioridad en favor de las empresas “locales”; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]”. –

Que por ello fue necesaria la adquisición de diversos insumos de ferretería para tener en stock, las cuales se obtuvieron de la firma Dina Sur de la señora Bochatay Andrea Viviana, quien posee preeminencia por ser proveedora local y habitual del municipio. –

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$11.192, 40.- (Pesos Once Mil Ciento Noventa y Dos con 40/100 Ctvs.) según factura B N°00004-00001674 a favor de Bochatay Andrea Viviana., con CUIT N°27-21142871-1 con domicilio en Estados Unidos 310 de Dina Huapi, en concepto de insumos de ferretería para mantenimiento de la red de agua potable. –

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. –

Artículo 3º) De forma. –

Dina Huapi, 11 de diciembre de 2020
RESOLUCIÓN N°917/SDE/2020

VISTO:

La necesidad de efectuar el correcto mantenimiento de las herramientas y maquinaria perteneciente al inventario Municipal. –

La ordenanza N°060-CDDH-2012 “Se establece un Régimen Especial para la promoción de “Compra Local”.

La Orden de Compra 876-2020 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. –

CONSIDERANDO:

Que es deber del Municipio realizar el correcto mantenimiento de los servicios y espacios públicos dentro del Ejido, contribuyendo así al bienestar de los habitantes.

Que para garantizar lo mencionado en el anterior párrafo, es competencia del Municipio, efectuar el mantenimiento y arreglo de diferentes desperfectos que puedan sufrir las maquinarias y herramientas utilizadas en el desarrollo diario de las tareas realizadas por el área de Obras y Servicios Públicos. –

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece “el derecho de prioridad en favor de las empresas “locales”; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]”. –

Que fue necesaria la adquisición de diversos materiales de ferretería para realizar la reparación de las máquinas de jardinería que se encuentran en el inventario municipal. –

Que para ello se recurrió a la firma DINA SUR ferretería de la señora Bochatay Andrea Viviana quien posee preeminencia al ser proveedora local y de confianza del municipio. –

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$8.212, 00.- (Pesos Ocho Mil

Doscientos Doce con 00/100 Ctsv.) según factura B N°00004-00001680 a favor de Bochatay Andrea Viviana, con CUIT N°27-21142871-1 y domicilio en calle Estados Unidos 310 de Dina Huapi, en concepto de insumos de ferretería. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. -

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 11 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN N°918/SDE/2020

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo. -

La Orden de Compra 883-2020 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -

CONSIDERANDO:

Que la Cláusula Segunda del respectivo Convenio delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, sanitización, limpieza y Obras complementarias en edificios escolares comprendidos en el ejido municipal y zona de influencia, y son anunciados en el Anexo III.

Que en la Cláusula Sexta queda estipulado que el mantenimiento y refacciones menores de los edificios escolares alcanza aquellas reformas y tareas que surjan consecuencia del uso del inmueble y/o de la obsolescencia de los materiales, quedando comprendidos los siguientes trabajos:

- a) Refacciones en instalaciones eléctricas, instalaciones de gas y calefacción, en todos los casos incluido artefactos;
- b) Reposición de artefactos sanitarios (canillas, llaves de paso de agua, rejillas, inodoros, lavamanos, piletas, mingitorios, etc.) y refacciones en instalaciones sanitarias (distribución de agua fría y caliente, cloacas, incluyendo también las cámaras de inspección y séptica, pozo absorbente y pluviales, etc.);
- c) Reposición de vidrios, mampostería no portante, carpintería, cerrajería,

cubiertas de techo, veredas y cercos perimetrales;

- d) Trabajos exteriores, y toda otra que no importe modificación alguna en la estructura del edificio e instalaciones complementarias;

Que en la Cláusula Octava del mencionado convenio indica que se entenderá por obra complementaria al trabajo que comprenda modificación o refacción de los edificios escolares que requiera un monto mayor a lo estipulado en la cuota de mantenimiento.

Que, a partir de la Cláusula Decimoprimer, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la compra de los insumos, la destinación de los recursos y el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios a las necesidades de las escuelas públicas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$900, 00.- (Pesos Novecientos con 00/100 ctvs.) según factura B N°0029-00013155 a favor de Alquiler Todo S.R.L. con CUIT N°30-63911101-2 y domicilio en Ayohuma 952 y Curuzú Cuatía de San Carlos de Bariloche, en concepto de alquiler de herramienta para obra complementaria Ciclo 2020.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico. -

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 11 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN N°919/SDE/2020

VISTO:

La necesidad de realizar el mantenimiento de la Red de Agua potable. -

La Orden de Compra 881-2020 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad. -

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tiene a su

cargo el mantenimiento de la Red de Agua Potable que se encuentra dentro del Ejido Municipal. -

Que, dentro de la manutención periódica, por diversas causas, deben considerarse eventualidades como roturas y cambios de piezas a realizar en la red, y así evitar consecuencias en el desarrollo habitual la localidad. -

Que fue necesario realizar la limpieza del pozo Nirihuau para lo que se recurrió a los servicios del señor Eggers Walter, quien realiza este tipo de tareas y es proveedor habitual y de confianza del municipio. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$18.000, 00.- (Pesos Dieciocho Mil con 00/100 Ctsv.) según factura C N°00002-00000098 a favor de Eggers Walter, con CUIT N°20-24743317-2 con domicilio en Morales 945 de San Carlos de Bariloche, en concepto de trabajos de mantenimiento de la red de agua potable. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. -

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 11 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN N°920/SDE/2020

VISTO:

La necesidad de realizar el mantenimiento de la Red de Agua potable. -

La ordenanza N°060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".

La Orden de Compra 879-2020 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad. -

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tiene a su cargo el mantenimiento de la Red de Agua Potable que se encuentra dentro del Ejido Municipal. -

Que, dentro de la manutención periódica, por diversas causas, deben considerarse eventualidades como roturas y cambios de piezas a realizar en la red,

y así evitar consecuencias en el desarrollo habitual la localidad. –

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece “el derecho de prioridad en favor de las empresas “locales”; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]”. –

Que para poder realizar el mantenimiento periódico de la red de agua potable fue necesaria la adquisición de diversos insumos de ferretería. –

Que dichos insumos se adquirieron de la firma del señor Ferraro Juan Ignacio quien posee preeminencia al ser proveedor local y habitual del municipio. –

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$7.170, 00.- (Pesos Siete Mil Ciento Setenta con 00/100 Cts.) según factura B N°00003-00000023 a favor de Ferraro Juan Ignacio, con CUIT N°20-24665997-5 con domicilio en calle Los Notros 587 de Dina Huapi, en concepto de insumos de ferretería para mantenimiento de la red de agua potable. –

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. –

Artículo 3º) De forma. –

Dina Huapi, 11 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN N°921/SDE/2020

VISTO:

La conmemoración de las festividades de Navidad y Año Nuevo. –

La Ordenanza N°060-CDDH-2012 “Se establece un Régimen Especial para la promoción de “Compra Local”. –

La orden de Compra N°890-2020 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. –

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad,

higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad. –

Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, no solo repercuten en una mejora estética de los mismos, sino que también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares. –

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece “el derecho de prioridad en favor de las empresas “locales”; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]”. –

Que, a los efectos de conmemorarse las fiestas de Navidad y Año Nuevo, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicitó la provisión de 900 precintos de 15 cm para el armado de luces navideñas con mangueras LED para la vía pública. –

Que dichos insumos fueron provistos por la firma ELECTRO BANDY del señor González Daniel Guillermo, quien, al momento de la compra contaba con los productos solicitados, siendo además proveedor local y habitual del municipio. –

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$2.494, 26.- (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro con 26/100 cts.) según facturas B N°0004-00004664 y N°0004-00004663 a favor de Gonzalez Daniel Guillermo con CUIT N°20-20368939-0 y domicilio en calle Las Ardillas 275 de Dina Huapi, en concepto de insumos de ferretería. –

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. –

Artículo 3º) De forma. –

Dina Huapi, 11 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN N°922/SDE/2020

VISTO:

El DNU N° 260/2020 a nivel nacional decretando la emergencia sanitaria causada por el coronavirus COVID-19. La ordenanza 422-CDDH-2020 “Declarar estado de emergencia Económica, Social y de Servicios en Dina Huapi. Covid 19”.

Las ordenanzas 433-2020 y 468-CDDH-2020 “Prorrogar estado de emergencia económica, social y de servicios en Dina Huapi. Covid 19.”

La Resolución 108/INT/2020.

El programa “vales asistenciales”.

La nota presentada por el señor Franco Lucas Andrés con fecha 30 de noviembre de 2020. –

CONSIDERANDO:

Que el área de Desarrollo Social, Género y Familia tiene por objetivo diseñar, implementar y fortalecer dispositivos y estrategias metodológicas de prevención, protección y promoción social para los habitantes del ejido municipal.

Que la expansión del coronavirus COVID-19 ha llevado a la OMS a declarar la pandemia, y en nuestro país la emergencia sanitaria por lo cual es necesario cooperar desde el Municipio con las familias en situación de vulnerabilidad.

Que en el artículo 4 de la ordenanza 422-CDDH-2020 se faculta al departamento ejecutivo a implementar medidas rápidas, eficaces y urgentes para garantizar la atención social y de servicios adecuada en el marco de la emergencia, a través de la adquisición directa de bienes, servicios o equipamiento que sean necesarios para atender la emergencia, sin sujeción al régimen de compras y contrataciones de la Municipalidad de Dina Huapi, debiendo tramitar con especial y prioritario despacho.

Que en los artículos 1º de las ordenanzas 433-2020 y 468-CDDH-2020 se prorroga el Estado de Emergencia Económica, Social y de Servicios en Dina Huapi, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación con el COVID-19, en los mismos términos y plazos.

Que mediante Resolución N°108/INT/2020 se crea el programa de “VALES ASISTENCIALES”, y, en consecuencia, los Vales de asistencia alimentaria que remplazan los módulos alimentarios compuestos de alimentos de la canasta básica y productos de limpieza.

Que en el artículo segundo de dicha resolución se dispone que este programa tendrá vigencia en la medida que resulte útil a los fines de

abastecimiento de las familias vulnerables, y se extenderá durante los meses de octubre, noviembre y diciembre, con posibilidades de ampliar el programa en el tiempo, según análisis de la Secretaría de Desarrollo Económico y Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia, para los meses venideros mientras dure la contingencia de la pandemia del COVID 19, y la emergencia económica, social y de servicios.

Que en la nota presentada por el señor Franco Lucas Andrés se realiza la rendición de Veinticinco (25) vales asistenciales por un importe de \$12.500, 00.- (Pesos Doce Mil Quinientos con 00/100).-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$12.500, 00.- (Pesos Doce Mil Quinientos con 00/100 ctvs.) según factura B N°00005-00000008 a favor de Franco Lucas Andres con CUIT N° 20-36353278-1 y domicilio en calle Jamaica 372 de Dina Huapi, en concepto de rendición vales asistenciales. –

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. –

Artículo 3º) De forma. –

Dina Huapi, 11 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN N°923/SDE/2020

VISTO:

El DNU N° 260/2020 a nivel nacional decretando la emergencia sanitaria causada por el coronavirus COVID-19. La ordenanza 422-CDDH-2020 “Declarar estado de emergencia Económica, Social y de Servicios en Dina Huapi. Covid 19”.

Las ordenanzas 433-2020 y 468-CDDH-2020 “Prorrogar estado de emergencia económica, social y de servicios en Dina Huapi. Covid 19.”

La Resolución 108/INT/2020.

El programa “vales asistenciales”.

Las notas presentadas por la señora Olguín Viviana Dolores.-

CONSIDERANDO:

Que el área de Desarrollo Social, Género y Familia tiene por objetivo diseñar, implementar y fortalecer dispositivos y estrategias metodológicas de prevención, protección y promoción social para los habitantes del ejido municipal.

Que la expansión del coronavirus COVID-19 ha llevado a la OMS a declarar la pandemia, y en nuestro país la emergencia sanitaria por lo cual es necesario cooperar desde el Municipio con las familias en situación de vulnerabilidad.

Que en el artículo 4 de la ordenanza 422-CDDH-2020 se faculta al departamento ejecutivo a implementar medidas rápidas, eficaces y urgentes para garantizar la atención social y de servicios adecuada en el marco de la emergencia, a través de la adquisición directa de bienes, servicios o equipamiento que sean necesarios para atender la emergencia, sin sujeción al régimen de compras y contrataciones de la Municipalidad de Dina Huapi, debiendo tramitar con especial y prioritario despacho.

Que en los artículos 1º de las ordenanzas 433-2020 y 468-CDDH-2020 se prorroga el Estado de Emergencia Económica, Social y de Servicios en Dina Huapi, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación con el COVID-19, en los mismos términos y plazos.

Que mediante Resolución N°108/INT/2020 se crea el programa de “VALES ASISTENCIALES”, y, en consecuencia, los Vales de asistencia alimentaria que remplazan los módulos alimentarios compuestos de alimentos de la canasta básica y productos de limpieza.

Que en el artículo segundo de dicha resolución se dispone que este programa tendrá vigencia en la medida que resulte útil a los fines de abastecimiento de las familias vulnerables, y se extenderá durante los meses de octubre, noviembre y diciembre, con posibilidades de ampliar el programa en el tiempo, según análisis de la Secretaría de Desarrollo Económico y Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia, para los meses venideros mientras dure la contingencia de la pandemia del COVID 19, y la emergencia económica, social y de servicios.

Que en las notas presentadas por la señora Olguín Viviana Dolores se realiza la rendición de Cuarenta y Cuatro (44) vales asistenciales por un importe de \$22.000, 00.- (Pesos Veintidós Mil con 00/100).-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a

librar el pago por un importe de \$22.000, 00.- (Pesos Veintidós Mil con 00/100 ctvs.) según factura C N°00002-00000004 a favor de Olguín Viviana Dolores con CUIT N° 27-20595452-5 y domicilio en calle El Vado 390 Piso: PB. Dpto.: 1 de Dina Huapi, en concepto de rendición vales asistenciales. –

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. –

Artículo 3º) De forma. –

Dina Huapi, 11 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN N°924/SDE/2020

VISTO:

El DNU N° 260/2020 a nivel nacional decretando la emergencia sanitaria causada por el coronavirus COVID-19. La ordenanza 422-CDDH-2020 “Declarar estado de emergencia Económica, Social y de Servicios en Dina Huapi. Covid 19”.

Las ordenanzas 433-2020 y 468-CDDH-2020 “Prorrogar estado de emergencia económica, social y de servicios en Dina Huapi. Covid 19.”

La Resolución 108/INT/2020.

El programa “vales asistenciales”.

La nota presentada por el señor Mehdi Sergio Alfredo con fecha 11 de diciembre de 2020.-

CONSIDERANDO:

Que el área de Desarrollo Social, Género y Familia tiene por objetivo diseñar, implementar y fortalecer dispositivos y estrategias metodológicas de prevención, protección y promoción social para los habitantes del ejido municipal.

Que la expansión del coronavirus COVID-19 ha llevado a la OMS a declarar la pandemia, y en nuestro país la emergencia sanitaria por lo cual es necesario cooperar desde el Municipio con las familias en situación de vulnerabilidad.

Que en el artículo 4 de la ordenanza 422-CDDH-2020 se faculta al departamento ejecutivo a implementar medidas rápidas, eficaces y urgentes para garantizar la atención social y de servicios adecuada en el marco de la emergencia, a través de la adquisición directa de bienes, servicios o equipamiento que sean necesarios para atender la emergencia, sin sujeción al régimen de compras y contrataciones de la Municipalidad de Dina Huapi, debiendo tramitar con especial y prioritario despacho.

Que en los artículos 1º de las ordenanzas 433-2020 y 468-CDDH-2020 se prorroga el Estado de

Emergencia Económica, Social y de Servicios en Dina Huapi, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación con el COVID-19, en los mismos términos y plazos.

Que mediante Resolución N°108/INT/2020 se crea el programa de "VALES ASISTENCIALES", y, en consecuencia, los Vales de asistencia alimentaria que remplacez los módulos alimentarios compuestos de alimentos de la canasta básica y productos de limpieza.

Que en el artículo segundo de dicha resolución se dispone que este programa tendrá vigencia en la medida que resulte útil a los fines de abastecimiento de las familias vulnerables, y se extenderá durante los meses de octubre, noviembre y diciembre, con posibilidades de ampliar el programa en el tiempo, según análisis de la Secretaría de Desarrollo Económico y Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia, para los meses venideros mientras dure la contingencia de la pandemia del COVID 19, y la emergencia económica, social y de servicios.

Que en la nota presentada por el señor Mehdi Sergio Alfredo se realiza la rendición de Cinco (5) vales asistenciales por un importe de \$2.500, 00.- (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 ctvs.-).

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$2.500, 00.- (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 ctvs.) según facturas B N°0001-00030521 a favor de Mehdi Sergio Alfredo con CUIT N° 20-16053703-6 y domicilio en calle Estados Unidos 1330 de Dina Huapi, en concepto de rendición vales asistenciales. –

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. –

Artículo 3º) De forma. –

Dina Huapi, 14 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN N°925/SDE/2020

VISTO:

El DNU N° 260/2020 a nivel nacional decretando la emergencia sanitaria causada por el coronavirus COVID-19. La ordenanza 422-CDDH-2020 "Declarar estado de emergencia

Económica, Social y de Servicios en Dina Huapi. Covid 19".

Las ordenanzas 433-2020 y 468-CDDH-2020 "Prorrogar estado de emergencia económica, social y de servicios en Dina Huapi. Covid 19."

La Resolución 108/INT/2020.

El programa "vales asistenciales".

La nota presentada por la señora Huentú Nancy con fecha 11 de diciembre de 2020.-

CONSIDERANDO:

Que el área de Desarrollo Social, Género y Familia tiene por objetivo diseñar, implementar y fortalecer dispositivos y estrategias metodológicas de prevención, protección y promoción social para los habitantes del ejido municipal.

Que la expansión del coronavirus COVID-19 ha llevado a la OMS a declarar la pandemia, y en nuestro país la emergencia sanitaria por lo cual es necesario cooperar desde el Municipio con las familias en situación de vulnerabilidad.

Que en el artículo 4 de la ordenanza 422-CDDH-2020 se faculta al departamento ejecutivo a implementar medidas rápidas, eficaces y urgentes para garantizar la atención social y de servicios adecuada en el marco de la emergencia, a través de la adquisición directa de bienes, servicios o equipamiento que sean necesarios para atender la emergencia, sin sujeción al régimen de compras y contrataciones de la Municipalidad de Dina Huapi, debiendo tramitar con especial y prioritario despacho.

Que en los artículos 1º de las ordenanzas 433-2020 y 468-CDDH-2020 se proroga el Estado de Emergencia Económica, Social y de Servicios en Dina Huapi, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación con el COVID-19, en los mismos términos y plazos.

Que mediante Resolución N°108/INT/2020 se crea el programa de "VALES ASISTENCIALES", y, en consecuencia, los Vales de asistencia alimentaria que remplacez los módulos alimentarios compuestos de alimentos de la canasta básica y productos de limpieza.

Que en el artículo segundo de dicha resolución se dispone que este programa tendrá vigencia en la medida que resulte útil a los fines de abastecimiento de las familias vulnerables, y se extenderá durante los meses de octubre, noviembre y diciembre, con posibilidades de ampliar el programa en el tiempo,

según análisis de la Secretaría de Desarrollo Económico y Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia, para los meses venideros mientras dure la contingencia de la pandemia del COVID 19, y la emergencia económica, social y de servicios.

Que en la nota presentada por la señora Huentú Nancy se realiza la rendición de Veintidós (22) vales asistenciales por un importe de \$11.000, 00.- (Pesos Once Mil con 00/100 ctvs.-).

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$11.000, 00.- (Pesos Once Mil con 00/100 ctvs.) según factura B N°00005-00000004 a favor de Huentú Nancy con CUIT N° 27-23831051-8 y domicilio en calle Perú 19 de Dina Huapi, en concepto de rendición vales asistenciales. –

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. –

Artículo 3º) De forma. –

Dina Huapi, 14 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN N°926/SDE/2020

VISTO:

El DNU N° 260/2020 a nivel nacional decretando la emergencia sanitaria causada por el coronavirus COVID-19. La ordenanza 422-CDDH-2020 "Declarar estado de emergencia Económica, Social y de Servicios en Dina Huapi. Covid 19".

Las ordenanzas 433-2020 y 468-CDDH-2020 "Prorrogar estado de emergencia económica, social y de servicios en Dina Huapi. Covid 19."

La Resolución 108/INT/2020.

El programa "vales asistenciales".

La nota presentada por la señora Natalia Nahuelpan en representación del señor Echague Darío con fecha 30 de noviembre de 2020.-

CONSIDERANDO:

Que el área de Desarrollo Social, Género y Familia tiene por objetivo diseñar, implementar y fortalecer dispositivos y estrategias metodológicas de prevención, protección y promoción social para los habitantes del ejido municipal.

Que la expansión del coronavirus COVID-19 ha llevado a la OMS a declarar la pandemia, y en nuestro país la emergencia sanitaria por lo cual es necesario cooperar desde el

Municipio con las familias en situación de vulnerabilidad.

Que en el artículo 4 de la ordenanza 422-CDDH-2020 se faculta al departamento ejecutivo a implementar medidas rápidas, eficaces y urgentes para garantizar la atención social y de servicios adecuada en el marco de la emergencia, a través de la adquisición directa de bienes, servicios o equipamiento que sean necesarios para atender la emergencia, sin sujeción al régimen de compras y contrataciones de la Municipalidad de Dina Huapi, debiendo tramitar con especial y prioritario despacho.

Que en los artículos 1° de las ordenanzas 433-2020 y 468-CDDH-2020 se prorroga el Estado de Emergencia Económica, Social y de Servicios en Dina Huapi, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación con el COVID-19, en los mismos términos y plazos.

Que mediante Resolución N°108/INT/2020 se crea el programa de "VALES ASISTENCIALES", y, en consecuencia, los Vales de asistencia alimentaria que remplazan los módulos alimentarios compuestos de alimentos de la canasta básica y productos de limpieza.

Que en el artículo segundo de dicha resolución se dispone que este programa tendrá vigencia en la medida que resulte útil a los fines de abastecimiento de las familias vulnerables, y se extenderá durante los meses de octubre, noviembre y diciembre, con posibilidades de ampliar el programa en el tiempo, según análisis de la Secretaría de Desarrollo Económico y Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia, para los meses venideros mientras dure la contingencia de la pandemia del COVID 19, y la emergencia económica, social y de servicios.

Que en la nota presentada por la señora Nahuelpan Natalia se realiza la rendición de Siete (7) vales asistenciales por un importe de \$3.500, 00.- (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100 ctvs.-).

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1°) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$3.500, 00.- (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100 ctvs.) según factura B N°00005-00000033 a favor de Echague Darío con CUIT N° 20-

28783187-1 y domicilio en calle Perú 248 Dpto.: 1 de Dina Huapi, en concepto de rendición vales asistenciales. –

Artículo 2°) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. –

Artículo 3°) De forma. –

Dina Huapi, 14 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN N°927/SDE/2020

VISTO:

El DNU N° 260/2020 a nivel nacional decretando la emergencia sanitaria causada por el coronavirus COVID-19.

La ordenanza 422-CDDH-2020 "Declarar estado de emergencia Económica, Social y de Servicios en Dina Huapi. Covid 19".

Las ordenanzas 433-2020 y 468-CDDH-2020 "Prorrogar estado de emergencia económica, social y de servicios en Dina Huapi. Covid 19."

La Resolución 108/INT/2020.

El programa "vales asistenciales".

La nota presentada por el señor Gilardoni Fernando con fecha 09 de diciembre de 2020.-

CONSIDERANDO:

Que el área de Desarrollo Social, Género y Familia tiene por objetivo diseñar, implementar y fortalecer dispositivos y estrategias metodológicas de prevención, protección y promoción social para los habitantes del ejido municipal.

Que la expansión del coronavirus COVID-19 ha llevado a la OMS a declarar la pandemia, y en nuestro país la emergencia sanitaria por lo cual es necesario cooperar desde el Municipio con las familias en situación de vulnerabilidad.

Que en el artículo 4 de la ordenanza 422-CDDH-2020 se faculta al departamento ejecutivo a implementar medidas rápidas, eficaces y urgentes para garantizar la atención social y de servicios adecuada en el marco de la emergencia, a través de la adquisición directa de bienes, servicios o equipamiento que sean necesarios para atender la emergencia, sin sujeción al régimen de compras y contrataciones de la Municipalidad de Dina Huapi, debiendo tramitar con especial y prioritario despacho.

Que en los artículos 1° de las ordenanzas 433-2020 y 468-CDDH-2020 se prorroga el Estado de Emergencia Económica, Social y de Servicios en Dina Huapi, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en

relación con el COVID-19, en los mismos términos y plazos.

Que mediante Resolución N°108/INT/2020 se crea el programa de "VALES ASISTENCIALES", y, en consecuencia, los Vales de asistencia alimentaria que remplazan los módulos alimentarios compuestos de alimentos de la canasta básica y productos de limpieza.

Que en el artículo segundo de dicha resolución se dispone que este programa tendrá vigencia en la medida que resulte útil a los fines de abastecimiento de las familias vulnerables, y se extenderá durante los meses de octubre, noviembre y diciembre, con posibilidades de ampliar el programa en el tiempo, según análisis de la Secretaría de Desarrollo Económico y Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia, para los meses venideros mientras dure la contingencia de la pandemia del COVID 19, y la emergencia económica, social y de servicios.

Que en la nota presentada por el señor Gilardoni Fernando se realiza la rendición de Diez (10) vales asistenciales por un importe de \$5.000, 00.- (Pesos Cinco Mil con 00/100 ctvs.-).

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1°) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$5.000, 00.- (Pesos Cinco Mil con 00/100 ctvs.) según factura C N°00003-00005775 a favor de Gilardoni Fernando Javier con CUIT N° 20-27436699-1 y domicilio en calle Nicaragua 275 de Dina Huapi, en concepto de rendición vales asistenciales. –

Artículo 2°) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. –

Artículo 3°) De forma. –

Dina Huapi, 15 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN N°928/SDE/2020

VISTO:

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.-

La Obra Delegada Oficina de Agencia de Recaudación Tributaria Río Negro.- La Resolución de la Agencia de Recaudación Tributaria N°916/20.-

La orden de Compra 892-2020 generada a partir de solicitud de la Dirección de Obras Públicas.-

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio garantizar el correcto mantenimiento de los servicios y espacios públicos que se encuentran dentro del Ejido. - Que, para ello, es fundamental realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad. -

Que el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro solicitó a la Municipalidad de Dina Huapi su colaboración para la construcción de la oficina de del organismo de dicha localidad. -

Que para ello se solicitó a la Sra. Intendente que el municipio elabore el proyecto de obra, el cómputo y presupuesto oficial, como también que la misma se lleve adelante por medio de dicha comuna, comprometiéndose la Agencia a transferir los créditos presupuestarios correspondientes para su concreción. -

Que dicha obra consiste en la ampliación del inmueble donde funciona el Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de dicha ciudad. -

Que, en el artículo 1 de la Resolución ART N°916/20 se resuelve la acreditación a favor de la Municipalidad de Dina Huapi de la suma de \$1.702.927, 00.- (Pesos Un Millón Setecientos Dos Mil Novecientos Veintisiete con 00/100 ctvs.) destinado a afrontar los gastos que demande la obra de construcción delegada a la Municipalidad de Dina Huapi. -

Que para ello, mediante orden de compra 892-200, desde la Dirección de Obras Públicas, se solicitó la compra de 7m3 de hormigón elaborado H17. -

Que, para la adquisición del hormigón, se recurrió a la firma Hormigonera Bariloche Sociedad Anónima, quien mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el municipio. -

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$65.170, 00.- (Pesos Sesenta y Cinco Mil Ciento Setenta con 00/100Ctvs.) según factura B N°00002- 00000230 a favor de

Hormigonera Bariloche Sociedad Anónima con CUIT N°30-71426913-1 con domicilio en Juan Marcos Herman 5838 de San Carlos de Bariloche, en concepto de 7m3 de hormigón elaborado para obra delegada construcción oficina de Agencia de Recaudación Tributaria. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. -

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 15 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN N°929/SDE/2020

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo. -

CONSIDERANDO:

Que la Cláusula Segunda del respectivo Convenio delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, sanitización, limpieza y Obras complementarias en edificios escolares comprendidos en el ejido municipal y zona de influencia, y son anunciados en el Anexo III.

Que en la Cláusula Sexta queda estipulado que el mantenimiento y refacciones menores de los edificios escolares alcanza aquellas reformas y tareas que surjan consecuencia del uso del inmueble y/o de la obsolescencia de los materiales, quedando comprendidos los siguientes trabajos:

- Refacciones en instalaciones eléctricas, instalaciones de gas y calefacción, en todos los casos incluido artefactos;
- Reposición de artefactos sanitarios (canillas, llaves de paso de agua, rejillas, inodoros, lavamanos, piletas, mingitorios, etc.) y refacciones en instalaciones sanitarias (distribución de agua fría y caliente, cloacas, incluyendo también las cámaras de inspección y séptica, pozo absorbente y pluviales, etc.);
- Reposición de vidrios, mampostería no portante, carpintería, cerrajería, cubiertas de techo, veredas y cercos perimetrales;

- Trabajos exteriores, y toda otra que no importe modificación alguna en la estructura del edificio e instalaciones complementarias;

Que, a partir de la Cláusula Decimoprimer, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la compra de los insumos, la destinación de los recursos y el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios a las necesidades de las escuelas públicas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$16.000, 00.- (Pesos Dieciséis Mil con 00/100 ctvs.) según facturas C N°00001-00000101 y N°00001-00000102 a favor de Bastidas Obando Renato Guillermo con CUIT N°20-92345460-9 y domicilio en Los Nogales 514 de Dina Huapi, en concepto de corte de césped en ESRN N°96 y Escuela N°312. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico. -

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 15 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN N°930/SDE/2020

VISTO:

La Licitación Pública N°001/2014. -

La Resolución N°002-HAC-2014. -

El Contrato celebrado con la firma Intervan S.C. con fecha 01 de febrero de 2020. -

CONSIDERANDO:

Que a partir de la Licitación Pública N°001/2014, el municipio ha adquirido un Sistema Integrado de Gestión de Administración Municipal. -

Que dicho sistema aporta fortalecimiento institucional, mejora la eficiencia en la obtención y aplicación de los recursos públicos, eleva la productividad del gasto, traducida en mayores y mejores servicios, incrementa el caudal de información oportuna y confiable sobre la situación financiera del municipio y aumenta el grado de transparencia en el manejo de la hacienda pública. -

Que mencionada Licitación Pública se ha adjudicado en forma definitiva a la firma INTERVAN S.C. por haber

cumplido la totalidad de los requisitos previstos.-

Que para continuar con los servicios de mantenimiento, asesoramiento, capacitaciones y seguridad del correcto funcionamiento del Sistema de gestión es necesario suscribir un contrato anual con la firma "INTERVAN S.C." con domicilio en Alem 72 de la ciudad de Viedma-

Que según contrato celebrado el 01 de febrero, se estipula un pago mensual a la empresa por los servicios prestados.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$57.644, 40.- (Pesos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con 40/100 ctvs.) según factura B N°0003-00000535 a favor de INTERVAN S.C. con CUIT N°30-67291366-3 y domicilio en calle Alem 72 de Viedma, en concepto de mantenimiento y administración de sistema Integrado Municipal correspondiente al Mes Diciembre de 2020. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. -

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 15 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN N°931/SDE/2020

VISTO:

La Resolución 024/DSGF/2020.-

El curso de Carpintería que se dicta a través de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia. -

La Orden de Compra 896-2020 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia. -

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Social a través de diferentes cursos intenta fomentar la orientación laboral, la promoción de educación formal y formación profesional para incrementar así la multiplicidad de tareas al momento de solicitar empleo. -

Que mediante Resolución 024/DSGF/2020, la Secretaria de Desarrollo Social, Género y Familia autoriza la contratación del Sr. José Crnak para la ejecución de los cursos de Carpintería.-

Que, para el correcto desarrollo de los cursos, y a partir de la Orden de Compra 896-2020, se solicitó la compra de materiales para el dictado del curso.-

Que dichos materiales fueron adquiridos de la firma Baumann S.R.L., quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el municipio, siendo a su vez proveedor habitual y de confianza. -

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$22.050, 57.- (Pesos Veintidós Mil Cincuenta con 57/100 ctvs.) según factura B N°0004-00148632 a favor de Baumann S.R.L. con CUIT N°30-70765474-7 y domicilio en Avenida Pioneros 80 de San Carlos de Bariloche, en concepto de materiales para curso de carpintería. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. -

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 15 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN N°932/SDE/2020

VISTO:

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.-

La Obra Delegada Oficina de Agencia de Recaudación Tributaria Río Negro.-

La Resolución de la Agencia de Recaudación Tributaria N°916/20.-

La orden de Compra 887-2020 generada a partir de solicitud de la Dirección de Obras Públicas.-

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio garantizar el correcto mantenimiento de los servicios y espacios públicos que se encuentran dentro del Ejido. -

Que, para ello, es fundamental realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad. -

Que el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro solicitó a la Municipalidad de Dina Huapi su colaboración para la construcción de la oficina del organismo de dicha localidad. -

Que para ello se solicitó a la Sra. Intendente que el municipio elabore el proyecto de obra, el cómputo y presupuesto oficial, como también que la misma se lleve adelante por medio de dicha comuna, comprometiéndose la Agencia a transferir los créditos presupuestarios correspondientes para su concreción.-

Que dicha obra consiste en la ampliación del inmueble donde funciona el Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de dicha ciudad.-

Que, en el artículo 1 de la Resolución ART N°916/20 se resuelve la acreditación a favor de la Municipalidad de Dina Huapi de la suma de \$1.702.927, 00.- (Pesos Un Millón Setecientos Dos Mil Novecientos Veintisiete con 00/100 ctvs.) destinado a afrontar los gastos que demande la obra de construcción delegada a la Municipalidad de Dina Huapi. -

Que para ello, mediante orden de compra 887-2020, desde la Dirección de Obras Públicas, se solicitó la compra de diversos materiales de construcción.-

Que, para la adquisición de dichos materiales se recurrió a la firma Kristine S.A., quien mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente, siendo además proveedor local y habitual del municipio.-

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$123.100, 00.- (Pesos Ciento Veintitrés Mil Ciento con 00/100Ctvs.) según factura B N°00003- 00009322 a favor de Kristine S.A. con CUIT N°30-71040269-4, con domicilio en Estados Unidos 1400 de Dina Huapi, en concepto de materiales de construcción para obra delegada construcción oficina de Agencia de Recaudación Tributaria. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. -

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 15 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN N°933/SDE/2020

VISTO:

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.-

La Obra Delegada Oficina de Agencia de Recaudación Tributaria Río Negro.-
La Resolución de la Agencia de Recaudación Tributaria N°916/20.-
La orden de Compra 894-2020 generada a partir de solicitud de la Dirección de Obras Públicas.-

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio garantizar el correcto mantenimiento de los servicios y espacios públicos que se encuentran dentro del Ejido. -
Que, para ello, es fundamental realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad. -

Que el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro solicitó a la Municipalidad de Dina Huapi su colaboración para la construcción de la oficina del organismo de dicha localidad. -

Que para ello se solicitó a la Sra. Intendente que el municipio elabore el proyecto de obra, el cómputo y presupuesto oficial, como también que la misma se lleve adelante por medio de dicha comuna, comprometiéndose la Agencia a transferir los créditos presupuestarios correspondientes para su concreción. -

Que dicha obra consiste en la ampliación del inmueble donde funciona el Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de dicha ciudad. -

Que, en el artículo 1 de la Resolución ART N°916/20 se resuelve la acreditación a favor de la Municipalidad de Dina Huapi de la suma de \$1.702.927, 00.- (Pesos Un Millón Setecientos Dos Mil Novecientos Veintisiete con 00/100 ctvs.) destinado a afrontar los gastos que demande la obra de construcción delegada a la Municipalidad de Dina Huapi. -

Que para ello, mediante orden de compra 894-200, desde la Dirección de Obras Públicas, se solicitó la compra de diversos materiales de construcción. -

Que, para la adquisición de dichos materiales se recurrió a la firma del señor Martínez Eduardo Servando., quien mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el municipio. -

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE:

Artículo 1°) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$72.868, 00.- (Pesos Setenta y Dos Mil Ochocientos Sesenta y Ocho con 00/100Ctvs.) según factura B N°00002- 00000003 a favor de Martínez Eduardo Servando, con CUIT N°2011846267-0, con domicilio en calle Las Orquídeas 1297 de San Carlos de Bariloche, en concepto de materiales de construcción para obra delegada construcción oficina de Agencia de Recaudación Tributaria. -

Artículo 2°) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. -

Artículo 3°) De forma. -

Dina Huapi, 15 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN N°934/SDE/2020

VISTO:

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.-
La Obra Delegada Oficina de Agencia de Recaudación Tributaria Río Negro.-
La Resolución de la Agencia de Recaudación Tributaria N°916/20.-
La orden de Compra 895-2020 generada a partir de solicitud de la Dirección de Obras Públicas.-

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio garantizar el correcto mantenimiento de los servicios y espacios públicos que se encuentran dentro del Ejido. -
Que, para ello, es fundamental realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad. -

Que el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro solicitó a la Municipalidad de Dina Huapi su colaboración para la construcción de la oficina del organismo de dicha localidad. -

Que para ello se solicitó a la Sra. Intendente que el municipio elabore el proyecto de obra, el cómputo y presupuesto oficial, como también que la misma se lleve adelante por medio de dicha comuna, comprometiéndose la Agencia a transferir los créditos presupuestarios correspondientes para su concreción. -

Que dicha obra consiste en la ampliación del inmueble donde funciona el Registro Civil y Capacidad

de las Personas de la Provincia de dicha ciudad. -

Que, en el artículo 1 de la Resolución ART N°916/20 se resuelve la acreditación a favor de la Municipalidad de Dina Huapi de la suma de \$1.702.927, 00.- (Pesos Un Millón Setecientos Dos Mil Novecientos Veintisiete con 00/100 ctvs.) destinado a afrontar los gastos que demande la obra de construcción delegada a la Municipalidad de Dina Huapi. -

Que para ello, mediante orden de compra 895-2020, desde la Dirección de Obras Públicas, se solicitó la compra de diversos materiales de construcción. -

Que, para la adquisición de dichos materiales se recurrió a la firma Kristine S.A., quien mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente, siendo además proveedor local y habitual del municipio. -

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE:

Artículo 1°) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$142.660, 00.- (Pesos Ciento Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Sesenta con 00/100Ctvs.) según factura B N°00003- 00009369 a favor de Kristine S.A. con CUIT N°30-71040269-4 y domicilio en Estados Unidos 1400 de Dina Huapi, en concepto de materiales de construcción para obra delegada construcción oficina de Agencia de Recaudación Tributaria. -

Artículo 2°) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. -

Artículo 3°) De forma. -

Dina Huapi, 16 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN N°935/SDE/2020

VISTO:

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.-
La orden de Compra N°897-2020 generada a partir de solicitud de la Dirección de Obras Públicas. -

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad. -

Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, no solo repercuten en una mejora estética de los mismos, sino que también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.-

Que, para realizar el mantenimiento del playón de la Plaza de los Pioneros, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante orden de compra 897-2020, se solicitó la provisión de 40 litros de pintura para pisos de alto tránsito.-

Que se decidió concretar la compra de dichos materiales a la firma Acuarela S.R.L., quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el municipio.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$25.329,84.- (Pesos Veinticinco Mil Trescientos Veintinueve con 84/100 ctvs.) según factura B N°0010-00116418 a favor de Acuarela S.R.L. con CUIT N°30-68907011-2 y domicilio en Avda. Gallardo 599 de San Carlos de Bariloche, en concepto de elementos de pinturería. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. -

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 16 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN N°936/SDE/2020

VISTO:

La Ordenanza 090-CDDH-2010 "Regulación tenencia responsable y plan municipal de control humanitario de población canina".-

La Resolución 019/DSGF/2020.-

El contrato de locación de servicio del Dr. Bustamante Rodrigo Javier.-

Las Constancias de Castración del Programa Nacional de Tenencia Responsable y Sanidad de Perros y Gatos. -

CONSIDERANDO:

Que el Art. 27 de la Ordenanza 090-CDDH-2010 establece que "La Municipalidad realizará las esterilizaciones por si o a través de convenios con terceros, entidades públicas o privadas y que también se

realizarán campañas de esterilización gratuita, como control de población canina..." -

Que todo ello tiene como objetivo principal favorecer y fomentar la tenencia responsable de perros, tendiendo al mejoramiento del estado sanitario y al bienestar de los mismos, así como disminuir e instaurar soluciones no eutanasicas para situaciones derivadas de la convivencia entre seres humanos y los mencionados animales.-

Que este Municipio carece de profesional habilitado a tales efectos, razón por la cual resulta menester contratar el servicio médico veterinario de castraciones dentro del ejido en el marco del Plan Municipal de control humanitario de la población canina, razón por la cual se firmó el contrato con el idóneo correspondiente.-

Que mediante Resolución N°019/DSGF/2020 se autoriza la contratación de profesionales veterinarios bajo la modalidad de locación de servicios a los fines de que realicen las cirugías. -

Que en la cláusula segunda del contrato celebrado con el señor Bustamante Rodrigo Javier se pacta la suma de \$1.500, 00.- (Pesos Un Mil Quinientos) por cada castración quirúrgica, monto que percibirá dentro de los 5 (Cinco) días de haber presentado la correspondiente factura. Que, en su cláusula tercera se fija la duración del contrato en 3 meses desde el 1 de octubre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.-

Que se han presentado Diecinueve (19) Constancias de Castración de ProTenencia, desde la N°0450757 a la N°450763, la N°450771 y N°450772, desde la N°450984 a la N°450989 y desde la N°450996 a la N°450999.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$28.500, 00.- (Pesos Veintiocho Mil Quinientos con 00/100 ctvs.) según facturas C N°00002-00000006 y N°00002-00000007 a favor de Bustamante Rodrigo Javier con CUIT N°20-33034208-1 y domicilio en La Avutarda 185 Dpto.: 3 de San Carlos de Bariloche, en concepto de honorarios por 19 castraciones realizadas. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 16 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN N°937/SDE/2020

VISTO:

La Ordenanza 090-CDDH-2010 "Regulación tenencia responsable y plan municipal de control humanitario de población canina". -

La resolución 019/DSGF/2020.-

El contrato de locación de servicio del Dr. Juncos Guillermo Andrés. -

Las Constancias de Castración del Programa Nacional de Tenencia Responsable y Sanidad de Perros y Gatos. -

CONSIDERANDO:

Que el Art. 27 de la Ordenanza 090-CDDH-2010 establece que "La Municipalidad realizará las esterilizaciones por si o a través de convenios con terceros, entidades públicas o privadas y que también se realizarán campañas de esterilización gratuita, como control de población canina..."

Que todo ello tiene como objetivo principal favorecer y fomentar la tenencia responsable de perros, tendiendo al mejoramiento del estado sanitario y al bienestar de los mismos, así como disminuir e instaurar soluciones no eutanasicas para situaciones derivadas de la convivencia entre seres humanos y los mencionados animales. -

Que este Municipio carece de profesional habilitado a tales efectos, razón por la cual resulta menester contratar el servicio médico veterinario de castraciones dentro del ejido en el marco del Plan Municipal de control humanitario de la población canina, razón por la cual se firmó el contrato con el idóneo correspondiente.

Que mediante Resolución N°019/DSGF/2020 se autoriza la contratación de profesionales veterinarios bajo la modalidad de locación de servicios a los fines de que realicen las cirugías.-

Que en la cláusula segunda del contrato celebrado con el señor Juncos Guillermo Andrés se pacta la suma de \$1.500, 00.- (Pesos Un Mil Quinientos) por cada castración quirúrgica, monto que percibirá dentro de los 5 (Cinco) días de haber presentado la correspondiente factura. Que, en su cláusula tercera se fija la duración del contrato en 3 meses

desde el 1 de octubre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.-

Que se han presentado Diecinueve (19) Constancias de Castración de ProTenencia, desde la N°450752 a la N°450756, desde la N°450764 a la N°450770, desde la N°450990 a la N°450995 y la N°451000.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$28.500, 00.- (Pesos Veintiocho Mil Quinientos con 00/100 ctvs.) según recibo N°00002-00000004 a favor de Juncos Guillermo Andrés con CUIT N°20-26151745-1 y domicilio en Anasagasti 1391 P: 2, Dpto.: A de San Carlos de Bariloche, en concepto de honorarios por 19 castraciones realizadas. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 16 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN N°938/SDE/2020

VISTO:

El 25º aniversario del Abrazo al Limay.-

La resolución 017/STCD/2020 con fecha 16 de septiembre de 2020.-

El contrato de locación de servicios celebrado con el señor Galeano López Gonzalo con fecha 22 de octubre de 2020.-

CONSIDERANDO:

Que en octubre de 1995 se realizó el emblemático "Abrazo al Limay" erigiéndose como un hecho trascendental en la vida de la comunidad.-

Que el 08 de octubre del corriente se conmemoró su 25º aniversario.-

Que, mediante resolución 017/STCD/2020, se autorizó la realización de un cortometraje por el 25º aniversario del "Abrazo al Limay". Que en dicha Resolución se autoriza a la Secretaría de Desarrollo Económico a disponer de los montos necesarios para cubrir los honorarios del profesional que confeccionó dicho cortometraje. -

Que en su cláusula cuarta, el contrato celebrado con el señor Galeano López Gonzalo establece que la Municipalidad abonará al autor la suma de \$18.000, 00.- (Pesos

Dieciocho Mil) abarcativo de todo concepto que pudiera corresponder.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$18.000, 00.- (Pesos Dieciocho Mil con 00/100 ctvs.) según factura C N°00003-00000012 a favor de Galeano López Gonzalo con CUIT N° 23-92384959-9 y domicilio en calle Tulipanes 390 de Dina Huapi, en concepto de realización de documental por el 25º aniversario del Abrazo al Limay. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico. -

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 16 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN N°939/SDE/2020

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo. -

La Orden de compra 899-2020 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia. -

CONSIDERANDO:

Que la Cláusula Primera del Convenio celebrado, establece que la finalidad del mismo es financiar acciones tendientes a garantizar la correcta alimentación de los alumnos/as de los distintos establecimientos escolares.-

Que la Cláusula Tercera deja a cargo a La Municipalidad la adquisición de los alimentos de acuerdo a ciertas pautas de normas de cobertura nutricional, especificaciones técnicas para la realización de las compras, almacenamiento y otras. -

Que además, en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio., siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. -

Que según la Cláusula Sexta el servicio se provee en los

establecimientos educativos pertenecientes al sistema educativo que se encuentra comprendido en el Ejido y zona de influencia.-

Que a partir de la Cláusula Novena, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la administración de la documentación, la rendición de los gastos efectuados, la compra de los insumos, la destinación de los recursos y el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios a las necesidades de las escuelas públicas.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$60.173, 17.- (Pesos Sesenta Mil Ciento Setenta y Tres con 17/100 ctvs.) según factura B N°0108-00534607, a favor de Puelche S.A.C.I.F. con CUIT N° 30-53804819-0 y domicilio en Luis Piedrabuena 5152 de San Carlos de Bariloche, en concepto de alimentos varios para comedores escolares. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. -

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 16 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN N°940/SDE/2020

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo. -

La Orden de compra 898-2020 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia. -

CONSIDERANDO:

Que la Cláusula Primera del Convenio celebrado, establece que la finalidad del mismo es financiar acciones tendientes a garantizar la correcta alimentación de los alumnos/as de los distintos establecimientos escolares.-

Que la Cláusula Tercera deja a cargo a La Municipalidad la adquisición de los alimentos de acuerdo a ciertas pautas de normas de cobertura nutricional, especificaciones técnicas para la

realización de las compras, almacenamiento y otras. -

Que además, en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio., siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. -

Que según la Cláusula Sexta el servicio se provee en los establecimientos educativos pertenecientes al sistema educativo que se encuentra comprendido en el Ejido y zona de influencia. -

Que a partir de la Cláusula Novena, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la administración de la documentación, la rendición de los gastos efectuados, la compra de los insumos, la destinación de los recursos y el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios a las necesidades de las escuelas públicas. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$88.281, 00.- (Pesos Ochenta y Ocho Mil Doscientos Ochenta y Uno con 00/100 ctvs.) según factura B N°00001-00003200, a favor de Almacén de Campo S.R.L. con CUIT N° 33-71543229-9 y domicilio en Onelli 946 de San Carlos de Bariloche, en concepto de alimentos varios para comedores escolares. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. -

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 16 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN N°941/SDE/2020

VISTO:

El curso de Carpintería que se dictará a través de la Secretaría de Desarrollo Social. -

La Resolución N°024/DSGF/2020. -

La necesidad de contar con un seguro para proteger a aquellos que realicen el curso. -

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Social a través de diferentes cursos intenta fomentar la orientación laboral, la promoción de educación formal y formación profesional para incrementar así la multiplicidad de tareas al momento de solicitar empleo. -

Que es primordial para el Municipio proveer a los vecinos con herramientas de formación profesional, que posibiliten una nueva fuente laboral. -

Que mediante Resolución N°024/DSGF/2020 se autoriza la contratación del señor Crnak José para la ejecución de tres cursos de carpintería que se dictarán en el anexo administrativo sito en calle Colombia 530. -

Que para garantizar un ameno desarrollo de las actividades y un ambiente de seguridad y bienestar a quienes lo realizan, es necesario recurrir a todas aquellas prestaciones de servicios, como también ejecutar las compras de insumos, materiales y/o suministros que lo ameriten. -

Que por ello se resolvió contratar para la cobertura de accidentes personales, a la firma La Segunda Cooperativa Ltda. de Seguros Generales con sucursal domiciliada en Onelli 58 de San Carlos de Bariloche, ya que presentó la oferta más conveniente en función del precio y la prestación del servicio. -

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$29.356, 37.- (Pesos Veintinueve Mil Trescientos Cincuenta y Seis con 37/100 ctvs.) a favor de La Segunda Cooperativa Ltda. de Seguros Generales con CUIT 30-50001770-4 y domicilio en Onelli 58 de San Carlos de Bariloche, en concepto de seguro para curso de carpintería según Póliza N°45.259.014, con vigencia desde el 03/12/2020 al 31/01/2020. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. -

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 16 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN N°942/SDE/2020

VISTO:

La necesidad de realizar el mantenimiento de la Red de Agua potable. -

La Orden de Compra 867-2020 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad. -

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tiene a su cargo el mantenimiento de la Red de Agua Potable que se encuentra dentro del Ejido Municipal. -

Que es necesario el agregado de hipoclorito de sodio a la Red de Agua Potable, ya que sus características químicas hacen que este sea un agente eficaz en la eliminación de ciertos virus, bacterias y microorganismos. -

Que por su capacidad de desinfección es utilizado en diferentes ámbitos, desde el hogar hasta en hospitales y la industria. -

Que por ello, se recurrió a la firma Veliz Edgardo H. quien contaba con los elementos necesarios para realizar la descarga en la cisterna de provisión de agua de Dina Huapi, siendo además proveedor habitual del Municipio de dicho insumo, repartiendo la mercadería a domicilio sin costo de flete. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$47.916, 00.- (Pesos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Dieciséis con 00/100 ctvs.) según factura B N°00007-00012298 a favor de Sucesión de Veliz Edgardo Héctor con CUIT N° 20-04286356-5 y domicilio en Bailey Willis 325 de S. C. de Bariloche, en concepto de hipoclorito de sodio. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico. -

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 16 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN N°943/SDE/2020

VISTO:

La necesidad de contar con la provisión de insumos de

limpieza para las oficinas municipales.

La Orden de Compra N°868-2020 generada a partir de solicitud de la Jefatura de Gabinete. -

CONSIDERANDO:

Que dada la importancia de los edificios comunales, el municipio tiene el deber de cubrir las necesidades básicas de limpieza, no solo de los edificios, sino también referida a la salubridad para los empleados y vecinos usuarios de los mismos. -

Que es obligación del municipio realizar las compras necesarias de los insumos de limpieza, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de las distintas áreas. -

Que la provisión de insumos comprenderá todos los recursos necesarios para la correcta higiene, los que deberán cumplir con los requisitos de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de los encargados de cada sector. -

Que, por ello, desde la Jefatura de Gabinete, mediante orden de compra N°868, se solicitó la compra de 3 baldes centrífugos con ruedas para generar mayor comodidad al personal de limpieza a la hora de realizar sus tareas. -

Que dichos insumos fueron provistos por la firma KIMAR DISTRIBUIDORA del señor Poujardieu Christian Eduardo, quien mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente, además de ser proveedor habitual y de confianza del municipio. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$11.400, 00.- (Pesos Once Mil Cuatrocientos con 00/100 Ctsv.-) según factura B N°00002-00001134, a favor de Poujardieu Christian Eduardo con CUIT N° 20-33658492-3 y domicilio en Pasaje Gutiérrez 867 de San Carlos de Bariloche, en concepto de artículos de limpieza. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. -

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 16 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN N°944/SDE/2020

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo. -

La Orden de compra 900-2020 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia. -

CONSIDERANDO:

Que la Cláusula Primera del Convenio celebrado, establece que la finalidad del mismo es financiar acciones tendientes a garantizar la correcta alimentación de los alumnos/as de los distintos establecimientos escolares. -

Que la Cláusula Tercera deja a cargo a La Municipalidad la adquisición de los alimentos de acuerdo a ciertas pautas de normas de cobertura nutricional, especificaciones técnicas para la realización de las compras, almacenamiento y otras. -

Que además, en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio., siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. -

Que según la Cláusula Sexta el servicio se provee en los establecimientos educativos pertenecientes al sistema educativo que se encuentra comprendido en el Ejido y zona de influencia. -

Que a partir de la Cláusula Novena, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la administración de la documentación, la rendición de los gastos efectuados, la compra de los insumos, la destinación de los recursos y el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios a las necesidades de las escuelas públicas. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$17.311, 37.- (Pesos Diecisiete Mil Trescientos Once con 37/100 ctsv.-) según factura B N°0002-00000308, a

favor de Distribuidora E&E S.A.S. con CUIT N° 30-71634190-5 y domicilio en calle Las Ardillas 275 de Dina Huapi, en concepto de alimentos varios para comedores escolares. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. -

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 17 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN N°945/SDE/2020

VISTO:

La Ordenanza N° 089-CDDH-2013 Anexo I "Estatuto y Escalafón del personal de la Municipalidad de Dina Huapi", Capítulo I "Del Personal"

La conmemoración de las festividades de Navidad y Año Nuevo. -

La Orden de Compra N°902-2020 generada a partir de solicitud de la Jefatura de Gabinete. -

CONSIDERANDO:

Que en términos generales la ordenanza pretende llevar certidumbre a las relaciones contractuales de carácter laboral y permanente dentro del ámbito municipal, asegurando además a los trabajadores los derechos y deberes relativos a la estabilidad del empleo público. -

Que es voluntad de la Municipalidad de Dina Huapi hacer entrega a todo el personal municipal, un presente con artículos navideños. -

Que para ello, desde la Jefatura de Gabinete, mediante orden de compra N°902-2020, se solicitó la compra de 63 cajas navideñas. -

Que por ello se decidió concretar la compra de dichos productos a la firma Saucó S.R.L., quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el municipio, siendo además proveedor habitual y de confianza. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$81.836, 72.- (Pesos Ochenta y Un Mil Ochocientos Treinta y Seis con 72/100 Ctsv.-) según factura B N°0008-0012250, a favor de Saucó S.R.L. con CUIT N° 30-70845747-3 y domicilio en Aníbal Verón 267 de Centenario, Provincia de Neuquén, en concepto de cajas navideñas. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. -

Artículo 3º) De forma. –

Dina Huapi, 17 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN N°946/SDE/2020**VISTO:**

La Ley Nacional N° 27.499, "Ley Micaela"
La Ley Provincial N° 5.410.

La Resolución N°022/DSGF/2020.-

Las capacitaciones sobre violencia de género en el ámbito laboral dictada a través de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.-

CONSIDERANDO:

Que, el 19 de diciembre de 2018 el Congreso de la Nación sancionó la Ley 27.499, denominada "Ley Micaela" mediante la cual se dispuso la obligatoriedad de las capacitaciones para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes ejecutivo, legislativo y judicial de la Nación, e invitó a las provincias a adherir a la misma.

Que, en concordancia con lo expuesto, la Provincia de Río Negro adhirió a la Ley Nacional mediante la ley 5.410, e invitó en su artículo tercero a los municipios y comisiones de fomento a dictar normas similares, en sus respectivas jurisdicciones.

Que en el artículo 1º de la resolución N°022/DSGF/2020 se dispone el inicio de las capacitaciones obligatorias en materia de género, las cuales serán obligatorias para todas las personas que se desempeñen en el ámbito público municipal.-

Que en el artículo 2º de dicha resolución se autoriza a la Secretaría de Desarrollo Económico a abonar los honorarios de los profesionales que dicten las capacitaciones.-

Que para el dictado de dichas capacitaciones se contrataron los servicios de la señora Cid Mayra Denis.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$8.000, 00.- (Pesos Ocho Mil con 00/100 Cts.) según factura C N°00002-00000048 a favor de Cid Mayra Denis con CUIT N° 27-37364465-5 y domicilio en Barrio El Cóndor Casas N°42 San Carlos de Bariloche, en concepto de honorarios por dictado de capacitación.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. -

Artículo 3º) De forma. –

Dina Huapi, 17 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN N°947/SDE/2020**VISTO:**

La necesidad de adquirir insumos para las tareas de mantenimiento que realiza el personal del Corralón Municipal. -

La Ordenanza N°060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local". -

Las Órdenes de Compra N° 903-2020 y 904-2020, generadas a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Municipio realizar las compras de insumos necesarios para las labores diarias de mantenimiento de espacios y servicios públicos, además de los que puedan requerir las instalaciones y maquinarias que se utilizan los trabajos ejecutados por el personal del Corralón Municipal.-

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]". -

Que se debieron adquirir diferentes insumos de ferretería necesarios para las tareas diarias que se ejecutan desde el área del Corralón Municipal.-

Que los mismos fueron provistos por la firma DINA SUR FERRETERIA de la Sra. Bochatay Andrea Viviana, proveedor local y habitual del Municipio.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$13.723, 00.- (Pesos Trece Mil Setecientos Veintitrés con 40/100 Cts.) según facturas B N°00004-000001722 y N°00004-00001721 a favor de Bochatay Andrea Viviana, C.U.I.T. N° 27-21142871-1 con

domicilio en calle Estados Unidos 310 de Dina Huapi, en concepto de artículos de ferretería para Corralón Municipal. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 17 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN N°948/SDE/2020**VISTO:**

La conmemoración de las festividades de Navidad y Año Nuevo.-

La orden de Compra 901-2020 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.-

Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, no solo repercuten en una mejora estética de los mismos, sino que también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.-

Que, con motivo de conmemorarse las fiestas de Navidad y Año Nuevo, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante orden de compra N°901-2020, se solicitó la provisión de 212 mangueras LED y 30 conectores para el armado de adornos navideños para ser colocados en la vía pública. -

Que dichos insumos fueron provistos por la firma Energía S.R.L., quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el municipio. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$102.350, 37.- (Pesos Ciento Dos Mil Trescientos Cincuenta con 37/100 cts.) según facturas B N°0017-00048814 y N°0017-00048829 a favor de Energía S.R.L. con CUIT N°33-70779039-9 y domicilio en Ada María Elflein 1145 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos eléctricos. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. -

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 17 de diciembre de 2020
RESOLUCION N°949/SDE/2020

VISTO:

La necesidad de contar con un seguro técnico para la máquina motoniveladora. -

CONSIDERANDO:

Que la custodia, vigilancia y protección de los bienes municipales incluye la prestación de un servicio de póliza de multicobertura. -

Que es fundamental contar con un Servicio de tales características hacia las Instalaciones Municipales y los activos municipales para su correspondiente preservación y cuidado. -

Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las máquinas de trabajo que forman parte del activo de la municipalidad. -

Que por ello se contrató para la cobertura de la máquina motoniveladora, a la firma La Segunda Cooperativa Ltda. de Seguros Generales con sucursal domiciliada en Onelli 58 de San Carlos de Bariloche, ya que presentó una oferta conveniente en función del precio y la prestación del servicio. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$11.265,00.- (Pesos Once Mil Doscientos Setenta y Cinco con 00/100 Ctsv.) a favor de La Segunda Cooperativa Ltda. de Seguros Generales con CUIT 30-50001770-4 y domicilio en Onelli 58 de San Carlos de Bariloche, en concepto de cuota 2/10 mes de noviembre 2020 correspondiente a Póliza N°40074444 con vigencia desde el 01/10/2020 al 30/10/2021. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. -

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 18 de diciembre de 2020
RESOLUCION N°950/SDE/2020

VISTO:

La necesidad de realizar la carga de combustible a los vehículos municipales. -

La Ordenanza N°060-CDDH-2012.-

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato. -

Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades. -

Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales. -

Que es necesario realizar la carga de combustible correspondiente a los diferentes vehículos pertenecientes al Municipio, incluyendo utilitarios y camiones en su totalidad. -

Que la firma ROCCA SUR S.R.L. cuenta con el material solicitado además de ser proveedora local y conveniente en función de su servicio para el Municipio.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad.

Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]". -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$48.224, 45.- (Pesos Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Veinticuatro con 45/100 ctsv.) según factura B N°0009-00000243 a favor de la firma ROCCA SUR S.R.L. con CUIT N°30-71545817-5 y domicilio en calle Los Notros 277 de Dina Huapi, en concepto de combustible para los vehículos del Municipio. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 18 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN N°951/SDE/2020

VISTO:

La Ordenanza N°089-CDDH-2013-Anexo I "Estatuto y escalafón del personal de la Municipalidad de Dina Huapi", en su Art. 5 Inc. 13.-

La necesidad de proporcionar uniformes de trabajo al personal que se desempeña en el sector del corralón de la Municipalidad de Dina Huapi. -

La orden de Compra N°905-2020 generada a partir de la solicitud de la Jefatura de Gabinete. -

CONSIDERANDO:

Que dentro la mencionada Ordenanza en su Capítulo I Inc. 13 dice "...que el personal municipal comprendido en este estatuto tiene derecho al suministro de la indumentaria y herramientas de trabajo indispensables para el desempeño de sus funciones, en la cantidad y forma que cada caso se reglamente". -

Que dentro de las tareas diarias que se realizan en el Corralón Municipal, predominan aquellas que requieren indumentaria específica que proporcione mayor protección y seguridad al personal. -

Que es necesario generar comodidad a los empleados del corralón municipal a la hora de realizar sus labores. -

Que, por tales motivos, y a partir del pedido de la Jefatura de Gabinete, se debió adquirir un pantalón de trabajo para el personal municipal que se desempeña en el corralón municipal. -

Que, el mismo fue provisto por la firma Central Indumentaria del señor Troyon Darío, quien contaba con disponibilidad inmediata del artículo solicitado, además de ser proveedor habitual y de confianza del municipio. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$2.000, 00.- (Pesos Dos Mil con 00/100 Ctsv.) según factura B N°0003-00001790, a favor de Troyon Darío con CUIT N°20-21764643-0 y domicilio en 12 de octubre 1582 de San Carlos de Bariloche, en concepto de pantalón de trabajo para empleado del corralón municipal. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. –

Artículo 3º) De forma. –

Dina Huapi, 18 de diciembre de 2020
RESOLUCIÓN N°952/SDE/2020

VISTO:

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.-

La Ordenanza N°060-CDDH-2012 “Se establece un Régimen Especial para la promoción de “Compra Local”.

La orden de Compra N°893-2020 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. –

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.-

Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, no solo repercuten en una mejora estética de los mismos, sino que también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.-

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece “el derecho de prioridad en favor de las empresas “locales”; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]”. -

Que, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante orden de compra 906-2020, se solicitó la provisión de 20 rotoaspersores para el riego de las plazas. -

Que se decidió concretar la compra de dichos materiales a la firma DINA SUR FERRETERIA de la señora Bochatay Andrea Viviana., quien posee preeminencia al ser proveedora local y de confianza del municipio.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$40.800, 00.- (Pesos Cuarenta Mil Ochocientos con 00/100 ctvs.) según factura B N°00004-00001720 a favor de Bochatay Andrea Viviana con CUIT N°27-21142871-1 y domicilio en calle Estados Unidos 310, en concepto de elementos de jardinería. –

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. –

Artículo 3º) De forma. –

Dina Huapi, 18 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN N°953/SDE/2020

VISTO:

La Ordenanza N° 163/15: “Exención de pago Municipal al Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios” y que el señor Infante José Orlando se desempeña como Bombero Voluntario de Dina Huapi.-

CONSIDERANDO:

Que Los Bomberos Voluntarios Dina Huapi constituyen un pilar fundamental en nuestra comunidad, brindándose voluntariamente al servicio de atención de incendios, incendios forestales, rescate y atención de personas, desde 1988;

Que el servicio prestado por la Asociación Bomberos Voluntarios lo es por sus voluntarios sin ningún tipo de compensación económica, con gran sacrificio de su tiempo personal y de descanso y resulta en un aporte invaluable a nuestra comunidad.

Que el señor Infante José Orlando ha abonado la suma de \$1.220, 00.- (Pesos Un Mil Doscientos Veinte).- en concepto de honorarios médicos y emisión del certificado SAFIT-CENAT más la suma de \$300, 00.- (Pesos Trescientos) en concepto de Libre deuda Municipal, importes que corresponde restituir conforme Ordenanza 163- CDDH-15.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR restituir al señor Infante, Jose Orlando DNI N°29.313.283, el importe de \$1.520, 00.- (Pesos Un Mil Quinientos Veinte con 00/100 ctvs.) en concepto de reintegro por pago realizado para la renovación del carnet de conducir. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.-

Artículo 3º) De forma. –

Dina Huapi, 21 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN N°954/SDE/2020

VISTO:

El DNU N° 260/2020 a nivel nacional decretando la emergencia sanitaria causada por el coronavirus COVID-19.

La ordenanza 422-CDDH-2020 “Declarar estado de emergencia Económica, Social y de Servicios en Dina Huapi. Covid 19”.

Las ordenanzas 433-2020 y 468-CDDH-2020 “Prorrogar estado de emergencia económica, social y de servicios en Dina Huapi. Covid 19.”

La Resolución 108/INT/2020.

El programa “vales asistenciales”.

La Disposición N° 26-SDE-2020 con fecha 18 de diciembre de 2020.

CONSIDERANDO:

Que el área de Desarrollo Social, Género y Familia tiene por objetivo diseñar, implementar y fortalecer dispositivos y estrategias metodológicas de prevención, protección y promoción social para los habitantes del ejido municipal.

Que la expansión del coronavirus COVID-19 ha llevado a la OMS a declarar la pandemia, y en nuestro país la emergencia sanitaria por lo cual es necesario cooperar desde el Municipio con las familias en situación de vulnerabilidad.

Que en el artículo 4 de la ordenanza 422-CDDH-2020 se faculta al departamento ejecutivo a implementar medidas rápidas, eficaces y urgentes para garantizar la atención social y de servicios adecuada en el marco de la emergencia, a través de la adquisición directa de bienes, servicios o equipamiento que sean necesarios para atender la emergencia, sin sujeción al régimen de compras y contrataciones de la Municipalidad de Dina Huapi, debiendo tramitar con especial y prioritario despacho.

Que en los artículos 1º de las ordenanzas 433-2020 y 468-CDDH-2020 se prorroga el Estado de Emergencia Económica, Social y de Servicios en Dina Huapi, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación con el COVID-19, en los mismos términos y plazos.

Que mediante Resolución N°108/INT/2020 se crea el programa de “VALES ASISTENCIALES”, y, en consecuencia, los Vales de asistencia alimentaria que remplazan los módulos alimentarios compuestos de

alimentos de la canasta básica y productos de limpieza.

Que en el artículo segundo de dicha resolución se dispone que este programa tendrá vigencia en la medida que resulte útil a los fines de abastecimiento de las familias vulnerables, y se extenderá durante los meses de octubre, noviembre y diciembre, con posibilidades de ampliar el programa en el tiempo, según análisis de la Secretaría de Desarrollo Económico y Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia, para los meses venideros mientras dure la contingencia de la pandemia del COVID 19, y la emergencia económica, social y de servicios.

Que, la señora Huentú Nancy realizó la rendición de 21 (Veintiún) vales asistenciales por un importe total de \$10.500, 00 (Pesos Diez Mil Quinientos con 00/100 ctvs.-) y solicita la imputación del pago a la deuda existente de tasas municipales.

Que mediante Disposición N°026-SDE-2020 se dispone compensar el pago de deudas municipales existentes por un importe de \$10.500, 00 (Pesos Diez Mil Quinientos con 00/100 ctvs.-).

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a realizar la compensación por un importe de \$10.500, 00- (Pesos Diez Mil Quinientos con 00/100 ctvs.) autorizada mediante disposición N°026-SDE-2020; a favor de Huentú Nancy con CUIT N° 27-23831105-8 y domicilio en calle Perú 19 de Dina Huapi, en concepto de rendición vales asistenciales.

Artículo 2º) El Anexo I en el que se adjunta la Disposición N°026-SDE-2020, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 4º) De forma.

ANEXO I

**Disposición N°026-SDE-2020
MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
PROVINCIA DE RIO NEGRO
Poder Ejecutivo**

Dina Huapi, 18 de diciembre de 2020
**DISPOSICION N° 026-SDE-2020
VISTO:**

Nota de rendición de vales sociales de fecha 05/11/2020.-

Nota solicitud de compensación de fecha 05/11/2020.-

Factura B 0005-0000000

CONSIDERANDO:

Que, mediante la implementación de un sistema de vales sociales para comercios de proximidad creado en el marco de la emergencia sanitaria existente, mediante Resolución 048-INT-2020, la señora Huentú Nancy adhirió al mismo con su comercio denominado "El Chango", Registrado bajo el numero 367.-

Que, durante el mes de noviembre 2020 el comercio indicado recibió 21 vales sociales, por un valor nominal de pesos quinientos cada uno (\$ 500) siendo el total a percibir de pesos Diez mil Quinientos (\$ 10.500), por los cuales solicito liquidación mediante notas mencionadas en el visto.-

Que, mediante nota de fecha 05/11/2020 recibida por la Secretaria de Desarrollo Económico, el beneficiario solicita imputar su liquidación a deuda que mantiene con este municipio.

Que, según los registros Municipales se determina una deuda existente al momento de \$ 20.218,24 (Pesos Veinte Mil Doscientos Dieciocho con 24/100), conformada de la siguiente manera:

- Tasa de Inspeccion Seguridad e Higiene \$ 20.218,24 (Pesos Veinte Mil Doscientos Dieciocho con 24/100).-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO DISPONE:

Artículo 1º) Compensar el pago de:

- Tasa de Inspeccion Seguridad e Higiene \$ 10.500,00 (Pesos Diez Mil Quinientos Con 00/100).

Artículo 2º) Comuníquese al interesado, entregando copia de la presente Disposición. -

Artículo 3º) CUMPLIDO, ARCHIVASE. -

Dina Huapi, 21 de diciembre de 2020
RESOLUCIÓN N°955/SDE/2020

VISTO:

La conmemoración de las festividades de Navidad y Año Nuevo.-

La orden de Compra N°872-2020 generada a partir de solicitud de la Jefatura de Gabinete. -

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.-

Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, no solo repercuten en una mejora estética de los mismos, sino que también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.-

Que, con motivo de conmemorarse las fiestas de Navidad y Año Nuevo, desde la Jefatura de Gabinete, mediante orden de compra N°872-2020, se solicitó la compra de 10 guirnalas con luces LED para decorar los edificios municipales. -

Que dichos productos fueron provistos por la firma N2M S.R.L., quien, mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente para el municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$3.690, 00.- (Pesos Tres Mil Seiscientos Noventa con 00/100 ctvs.) según factura B N°0002-00092398 a favor de N2M S.R.L. con CUIT N°33-71649311-9 y domicilio en Carhue 118 de Liniers, Ciudad de Buenos Aires, en concepto de adornos navideños. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. -

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 21 de diciembre de 2020
**RESOLUCIÓN N°956/SDE/2020
VISTO:**

La conmemoración de las festividades de Navidad y Año Nuevo.-

La orden de Compra N°877-2020 generada a partir de solicitud de la Jefatura de Gabinete. -

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad,

higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.-

Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, no solo repercuten en una mejora estética de los mismos, sino que también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.-

Que, con motivo de conmemorarse las fiestas de Navidad y Año Nuevo, desde la Jefatura de Gabinete, mediante orden de compra N°877-2020, se solicitó la compra de un árbol de navidad de 2 mts. para ser colocado en el Polideportivo Municipal. -

Que dicho producto fue provisto por la firma Sassocurt S.R.L., quien, mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente para el municipio.- Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$5.999, 00.- (Pesos Cinco Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100 ctvs.) según factura B N°0008-00021263 a favor de Sassocurt S.R.L. con CUIT N°30-71472707-5 y domicilio en calle 14 2252 de La plata, Provincia de Buenos Aires, en concepto de árbol de navidad.. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. -

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 22 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN N°957/SDE/2020

VISTO:

La necesidad de contar con la provisión de insumos de limpieza para las oficinas municipales.

La Orden de Compra N°885-2020 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte.

La Orden de Compra N°886-2020 generada a partir de solicitud del Juzgado de Faltas.

CONSIDERANDO:

Que dada la importancia de los edificios comunales, el municipio tiene el deber de cubrir las necesidades básicas de limpieza, no solo de los edificios, sino también referida a la salubridad para los empleados y vecinos usuarios de los mismos.

Que es obligación del municipio realizar las compras necesarias de los insumos de limpieza, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de las distintas áreas.

Que la provisión de insumos comprenderá todos los recursos necesarios para la correcta higiene, los que deberán cumplir con los requisitos de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de los encargados de cada sector.

Que, por ello, desde la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte y desde el Juzgado de Faltas, mediante órdenes de compra N°885-2020 y 886-2020, se solicitó la compra de diversos artículos de limpieza.

Que se decidió concretar la compra de dichos productos a la firma Sucesión de Edgardo H. Veliz, por ser el único proveedor que contaba con las medidas de los productos solicitadas, siendo además proveedor habitual y de confianza del municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$25.380, 00.- (Pesos Veinticinco Mil Trescientos Ochenta con 00/100 Cts.-) según facturas B N°00007-00012301 y 00007-00012299, a favor de Sucesión de Edgardo H. Veliz con CUIT N° 20-04286356-5 y domicilio en Bailey Willis 325 de San Carlos de Bariloche, en concepto de artículos de limpieza.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 22 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN N°958/SDE/2020

VISTO:

La necesidad de efectuar el correcto mantenimiento de los vehículos pertenecientes a la flota municipal. -

Las Órdenes de Compra 914-2020 y 915-2020 generadas a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato. - Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores

públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades. -

Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales. -

Que, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicitó la compra de diversos repuestos para realizar el mantenimiento del camión recolector dominio JTI 509.-

Que para ello se recurrió a la firma Burcam S.R.L. quien contaba con todos los repuestos solicitados y es el que realiza el service oficial, siendo además proveedor habitual y de confianza del municipio. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$32.874, 00.- (Pesos Treinta y Dos Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con 00/100 Cts.-) según facturas B N°00003--00000345 y N°00003-00000344, a favor de Burcam S.R.L., con CUIT N°30-71422820-6 y domicilio en calle 9 de julio 981 de San Carlos de Bariloche, en concepto de mantenimiento de vehículos municipales. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. -

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 22 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN N°959/SDE/2020

VISTO:

El DNU N° 260/2020 a nivel nacional decretando la emergencia sanitaria causada por el coronavirus COVID-19.

La Orden de Compra 782-2020 generada a partir de solicitud de la Jefatura de Gabinete. -

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad. -

Que la salud es un derecho social básico que el estado tiene la obligación de garantizar a

través de un sistema eficaz y eficiente para proporcionar cuidados sanitarios al ciudadano en proximidad a los lugares donde vive y trabaja, respondiendo a las necesidades sanitarias de la población trabajando en forma permanente con las autoridades y profesionales a cargo para que el municipio sirva de herramienta para el mejoramiento de la política sanitaria, teniendo como objetivo la salud de la población en todos sus aspectos. –

Que la expansión del coronavirus COVID-19 ha llevado a la OMS a declarar la pandemia, y en nuestro país la emergencia sanitaria por lo cual es necesario proveer a todo el personal municipal los elementos de higiene y prevención necesarios a fin de evitar su propagación. –

Que, para ello, la Jefatura de Gabinete solicitó 160 (ciento sesenta) barbijos bordados con el logo del municipio. –

Que, la confección de los mismos, se encomendó a la señora Figueiredo Cuellar Luciede, quien presentó una oferta conveniente para el municipio en función de precio y calidad, además de ser proveedora local. –

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$19.200, 00.- (Pesos Diecinueve Mil Doscientos con 00/100 ctvs.) según factura C N°00002-0000033 a favor de Figueiredo Cuellar Luciede, CUIT 27-93993093-6, con domicilio en Los Nogales 266 de Dina Huapi, en concepto de saldo por confección de barbijos bordados. –

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. –

Artículo 3º) De forma. –

Dina Huapi, 23 de diciembre de 2020
RESOLUCIÓN N°960/SDE/2020

VISTO:

La necesidad de comprar insumos de librería para las oficinas Municipales. –
La Ordenanza N°060-CDDH-2012 “Se establece un Régimen Especial para la promoción de “Compra Local”. –

La Orden de Compra 912-2020 generada a partir de solicitud de la Jefatura de Gabinete. –

CONSIDERANDO:

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas

administrativas, y que a tales efectos es necesario equipar las oficinas y acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas. –

Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de librería, así como también generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas. –

Que es prioridad de esta Municipalidad generar la comodidad del personal a la hora de desarrollar sus funciones. –

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece “el derecho de prioridad en favor de las empresas “locales”; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]”. –

Que, desde la Jefatura de Gabinete, mediante orden de compra 912-2020 se solicitó la adquisición de diversos artículos de librería. –

Que para ello se acudió a la firma LIBRERÍA EL PROFE de la señora Tello Nidia Adriana quien al momento de la compra contaba con disponibilidad inmediata de los artículos solicitados, además de poseer preeminencia al ser proveedora local y habitual del municipio –

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$1.465, 00.- (Pesos Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 00/100 ctvs.) según factura C N°00001-00000561 a favor de Tello Nidia Adriana con CUIT N° 27-14515880-5 y domicilio en calle Ecuador 670 de Dina Huapi, en concepto de artículos de librería. –

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico. –

Artículo 3º) De forma. –

Dina Huapi, 23 de diciembre de 2020
RESOLUCIÓN N°961/SDE/2020

VISTO:

La necesidad de alquilar una máquina fotocopidora. –

CONSIDERANDO:

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario equipar las oficinas y acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas. –

Que por ello, y por el incremento del trabajo administrativo, es necesario continuamente realizar impresiones y fotocopias, no solo para el trabajo interno, sino también para el contribuyente al hacer presentación de documentación para diferentes trámites. –

Que es fundamental e indispensable el alquiler de una máquina fotocopidora para uso interno del Municipio, garantizando de esta forma el buen funcionamiento y eficacia, de las distintas áreas de trabajo. –

Que el Sr. Jorge Rivero, representante de la empresa Técnica Rivero con Domicilio en Gallardo 202, de San Carlos de Bariloche, cumple con los requisitos para prestar dicho servicio. –

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$13.110, 88.- (Pesos Trece Mil Ciento Diez con 88/100 ctvs.) según factura B N°0006-00005765 a favor de Jorge Rivero con CUIT N°20-12514621-0 y domicilio en Gallardo 202 de San Carlos de Bariloche, en concepto de alquiler del mes de diciembre 2020 y copias excedentes del mes de noviembre. –

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. –

Artículo 3º) De forma. –

Dina Huapi, 23 de diciembre de 2020
RESOLUCIÓN N°962/SDE/2020

VISTO:

La Ordenanza 090-CDDH-2010 “Regulación tenencia responsable y plan municipal de control humanitario de población canina”. –

La resolución 019/DSGF/2020.-

El contrato de locación de servicio del Dr. Juncos Guillermo Andrés. -

Las Constancias de Castración del Programa Nacional de Tenencia Responsable y Sanidad de Perros y Gatos. -

CONSIDERANDO:

Que el Art. 27 de la Ordenanza 090-CDDH-2010 establece que "La Municipalidad realizará las esterilizaciones por si o a través de convenios con terceros, entidades públicas o privadas y que también se realizarán campañas de esterilización gratuita, como control de población canina..."

Que todo ello tiene como objetivo principal favorecer y fomentar la tenencia responsable de perros, tendiendo al mejoramiento del estado sanitario y al bienestar de los mismos, así como disminuir e instaurar soluciones no eutanásicas para situaciones derivadas de la convivencia entre seres humanos y los mencionados animales. -

Que este Municipio carece de profesional habilitado a tales efectos, razón por la cual resulta menester contratar el servicio médico veterinario de castraciones dentro del ejido en el marco del Plan Municipal de control humanitario de la población canina, razón por la cual se firmó el contrato con el idóneo correspondiente.

Que mediante Resolución N°019/DSGF/2020 se autoriza la contratación de profesionales veterinarios bajo la modalidad de locación de servicios a los fines de que realicen las cirugías.-

Que en la cláusula segunda del contrato celebrado con el señor Juncos Guillermo Andrés se pacta la suma de \$1.500, 00.- (Pesos Un Mil Quinientos) por cada castración quirúrgica, monto que percibirá dentro de los 5 (Cinco) días de haber presentado la correspondiente factura.

Que, en su cláusula tercera se fija la duración del contrato en 3 meses desde el 1 de octubre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.-

Que se han presentado Treinta y Cuatro (34) constancias de castraciones desde la N°450773 a la N°450779; desde la N° 405787 a la N°450793; desde la N° 450801 a la N° 450806; desde la N°450811 a la N°450817 y desde la N°450823 a la N°450829.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$51.000, 00.- (Pesos Cincuenta y Un Mil con 00/100 ctvs.) según recibo N°00002-00000005 a favor de Juncos Guillermo Andrés con CUIT N°20-26151745-1 y domicilio en Anasagasti 1391 P: 2, Dpto.: A de San Carlos de Bariloche, en concepto de honorarios por 34 castraciones realizadas. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 23 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN N°963/SDE/2020

VISTO:

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.-

La orden de Compra N°858-2020 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte. -

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.-

Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, no solo repercuten en una mejora estética de los mismos, sino que también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.-

Que, para realizar tareas de mantenimiento del cielo raso de la sala de musculación que se encuentra en el polideportivo municipal, desde la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte, mediante Orden de Compra 858-2020, se solicitó la provisión de diversos materiales de construcción.-

Que se decidió concretar la compra de dichos materiales a la firma GW Maderas del señor Waidelich Gerardo, quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el municipio.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$4.069, 68.- (Pesos Cuatro Mil Sesenta y Nueve con 68/100 ctvs.)

según factura B N°01001-00000770 a favor de Waidelich Gerardo con CUIT N° 23-13376750-9 y domicilio en calle La Habana 302 de San Carlos de Bariloche, en concepto de materiales de construcción. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. -

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 23 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN N°964/SDE/2020

VISTO:

La Resolución 024/DSGF/2020.-

El curso de Carpintería que se dicta a través de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia. -

La Orden de Compra 916-2020 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia. -

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Social a través de diferentes cursos intenta fomentar la orientación laboral, la promoción de educación formal y formación profesional para incrementar así la multiplicidad de tareas al momento de solicitar empleo. -

Que mediante Resolución 024/DSGF/2020, la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia autoriza la contratación del Sr. José Crnak para la ejecución de los cursos de Carpintería.-

Que, para el correcto desarrollo de los cursos, y a partir de la Orden de Compra 916-2020, se solicitó la compra de materiales para el dictado del curso.-

Que dichos materiales fueron adquiridos de la firma GW-Maderas del señor Waidelich Gerardo, quien mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el municipio.-

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$17.434, 00.- (Pesos Diecisiete Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 00/100 ctvs.) según factura B N°01001-00000771 a favor de Waidelich Gerardo con CUIT N° 23-13376750-9 y domicilio en calle La Habana 302 de San Carlos de

Bariloche, en concepto de materiales para curso de carpintería. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. -

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 23 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN N°965/SDE/2020

VISTO:

La necesidad de mejorar el ordenamiento vial de la localidad. -

La Orden de Compra N° 917-2020 generada a partir de solicitud de la Jefatura de Gabinete. -

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio brindar los recursos necesarios para mejorar la seguridad vial de los vecinos de Dina Huapi. -

Que estas medidas no solo repercuten en una mejora estética de los mismos, sino también como soporte en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.

Que para el mejoramiento de los carteles viales que se encuentran en la vía pública, mediante Orden de Compra N°917-2020, desde la Jefatura de Gabinete se solicitó la adquisición de 15 tirantes de madera. -

Que se decidió concretar la compra de dichos materiales a la firma GW-Maderas, quien mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente para el municipio. -

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$32.163, 60.- (Pesos Treinta y Dos Mil Ciento Sesenta y Tres con 60/100 ctvs.) según factura B N°01001-00000769, a favor de Waidelich Gerardo con CUIT N°23-13376750-9 y domicilio en calle La Habana 302 de San Carlos de Bariloche, en concepto de materiales para carteles de la vía pública. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. -

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 23 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN N°966/SDE/2020

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio

de Dina Huapi en relación a Provisión de Insumos de Limpieza correspondientes al año lectivo. -

La orden de compra 920-2020 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia. -

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio el Ministerio delega en la Municipalidad y esta acepta los recursos financieros para el suministro de Insumos de limpieza, muebles, enseres y/o artículos necesarios para el correcto funcionamiento de los establecimientos escolares pertenecientes al sistema educativo que se encuentran comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia, cuyo detalle se adjunta al mismo como Anexo I. -

Que en la cláusula Sexta la provisión de insumos para los establecimientos pertenecientes al sistema educativo comprenderá todos los bienes necesarios para la correcta higiene de los mismos, los que deberán cumplir con el requisito de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de la Coordinación Escolar dependiente del Ministerio. -

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N° 3.186. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$339, 86.- (Pesos Trescientos Treinta y Nueve con 86/100 ctvs.) según factura B N°0002-00000710, a favor de Distribuidora E&E S.A.S. con CUIT N° 30-71634190-5 y domicilio en Las ardillas 275 de Dina Huapi en concepto de bolsas de consorcio. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. -

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 23 de diciembre de 2020

RESOLUCION N°967/SDE/2020

VISTO:

La necesidad de realizar la carga de combustible a los vehículos municipales. -

La Ordenanza N°060-CDDH-2012. -

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato. -
Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades. -

Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales. -

Que es necesario realizar la carga de combustible correspondiente a los diferentes vehículos pertenecientes al Municipio, incluyendo utilitarios y camiones en su totalidad. -

Que la firma ROCCA SUR S.R.L. cuenta con el material solicitado además de ser proveedora local y conveniente en función de su servicio para el Municipio.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad.

Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi [...]". -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$37.322, 89.- (Pesos Treinta y Siete Mil Trescientos Veintidós con 89/100 ctvs.) según factura B N°0009-00000246 a favor de la firma ROCCA SUR S.R.L. con CUIT N°30-71545817-5 y domicilio en calle Los Notros 277 de Dina Huapi, en concepto de combustible para los vehículos del Municipio. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma. –

Dina Huapi, 23 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN N°968/SDE/2020**VISTO:**

La necesidad de contar con la provisión de insumos de limpieza para las oficinas municipales. –

La necesidad de realizar el mantenimiento de la Red de Agua potable. –

La Orden de Compra 919 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. –

CONSIDERANDO:

Que dada la importancia de los edificios comunales, el municipio tiene el deber de cubrir las necesidades básicas de limpieza, no solo de los edificios, sino también referida a la salubridad para los empleados y vecinos usuarios de los mismos. –

Que es obligación del municipio realizar las compras necesarias de los insumos de limpieza, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de las distintas áreas. –

Que la provisión de insumos comprenderá todos los recursos necesarios para la correcta higiene, los que deberán cumplir con los requisitos de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de los encargados de cada sector. –

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tiene a su cargo el mantenimiento de la Red de Agua Potable que se encuentra dentro del Ejido Municipal. –

Que es necesario el agregado de hipoclorito de sodio a la Red de Agua Potable, ya que sus características químicas hacen que este sea un agente eficaz en la eliminación de ciertos virus, bacterias y microorganismos. –

Que por su capacidad de desinfección es utilizado en diferentes ámbitos, desde el hogar hasta en hospitales y la industria. –

Que, por ello, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante orden de compra 919, se solicitó la provisión de hipoclorito de sodio y de artículos de limpieza. –

Que se decidió concretar la compra de dichos productos a la firma Sucesión de Edgardo H. Veliz, quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta

más conveniente para el municipio, siendo a su vez proveedor habitual y de confianza. –

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$36.469, 40.- (Pesos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con 40/100 Cts.-) según factura B N°00007-00012331, a favor de Sucesión de Edgardo H. Veliz con CUIT N° 20-04286356-5 y domicilio en Bailey Willis 325 de San Carlos de Bariloche, en concepto de artículos de limpieza y de hipoclorito de sodio. –

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. –

Artículo 3º) De forma. –

Dina Huapi, 23 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN N°969/SDE/2020**VISTO:**

La Ordenanza 090-CDDH-2010 "Regulación tenencia responsable y plan municipal de control humanitario de población canina". –

La Resolución 019/DSGF/2020. –

El contrato de locación de servicio del Dr. Bustamante Rodrigo Javier. –

Las Constancias de Castración del Programa Nacional de Tenencia Responsable y Sanidad de Perros y Gatos. –

CONSIDERANDO:

Que el Art. 27 de la Ordenanza 090-CDDH-2010 establece que "La Municipalidad realizará las esterilizaciones por si o a través de convenios con terceros, entidades públicas o privadas y que también se realizarán campañas de esterilización gratuita, como control de población canina..." –

Que todo ello tiene como objetivo principal favorecer y fomentar la tenencia responsable de perros, tendiendo al mejoramiento del estado sanitario y al bienestar de los mismos, así como disminuir e instaurar soluciones no eutanásicas para situaciones derivadas de la convivencia entre seres humanos y los mencionados animales. –

Que este Municipio carece de profesional habilitado a tales efectos, razón por la cual resulta menester contratar el servicio médico veterinario

de castraciones dentro del ejido en el marco del Plan Municipal de control humanitario de la población canina, razón por la cual se firmó el contrato con el idóneo correspondiente. –

Que mediante Resolución N°019/DSGF/2020 se autoriza la contratación de profesionales veterinarios bajo la modalidad de locación de servicios a los fines de que realicen las cirugías. –

Que en la cláusula segunda del contrato celebrado con el señor Bustamante Rodrigo Javier se pacta la suma de \$1.500, 00.- (Pesos Un Mil Quinientos) por cada castración quirúrgica, monto que percibirá dentro de los 5 (Cinco) días de haber presentado la correspondiente factura. Que, en su cláusula tercera se fija la duración del contrato en 3 meses desde el 1 de octubre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020. –

Que se han presentado Treinta y Un (31) Constancias de Castración de ProTenencia, desde la N°450780 a la 450786; desde la N° 450794 a la N°450800; desde la N°450807 a la N°450810; desde la N°450818 a la N°450822; y desde la N°450830 a la N° 450837. –

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$46.500, 00.- (Pesos Cuarenta y Seis Mil Quinientos con 00/100 cts.-) según facturas C N°00002-00000008 y N°00002-00000009 a favor de Bustamante Rodrigo Javier con CUIT N°20-33034208-1 y domicilio en La Avutarda 185 Dpto.: 3 de San Carlos de Bariloche, en concepto de honorarios por 31 castraciones realizadas. –

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma. –

Dina Huapi, 23 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN N°970/SDE/2020**VISTO:**

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo. –

La Orden de compra 921-2020 generada a partir de solicitud de

la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia. -

CONSIDERANDO:

Que la Cláusula Primera del Convenio celebrado, establece que la finalidad del mismo es financiar acciones tendientes a garantizar la correcta alimentación de los alumnos/as de los distintos establecimientos escolares.-

Que la Cláusula Tercera deja a cargo a La Municipalidad la adquisición de los alimentos de acuerdo a ciertas pautas de normas de cobertura nutricional, especificaciones técnicas para la realización de las compras, almacenamiento y otras. -

Que además, en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio., siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. -

Que según la Cláusula Sexta el servicio se provee en los establecimientos educativos pertenecientes al sistema educativo que se encuentra comprendido en el Ejido y zona de influencia.-

Que a partir de la Cláusula Novena, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la administración de la documentación, la rendición de los gastos efectuados, la compra de los insumos, la destinación de los recursos y el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios a las necesidades de las escuelas públicas.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de \$54.600, 00.- (Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos con 00/100 ctvs.) según factura B N°00001-00003204, a favor de Almacén de Campo S.R.L. con CUIT N° 33-71543229-9 y domicilio en Onelli 946 de San Carlos de Bariloche, en concepto de frutas y verduras para comedores escolares. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. -

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 28 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN N°971/SDE/2020

VISTO:

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.- Las Órdenes de Compra 908-2020 y 909-2020 generadas a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.-

Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, no solo repercuten en una mejora estética de los mismos, sino que también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.-

Que ante el averío del camión recolector y para seguir realizando las tareas de recolección de residuos, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante órdenes de compra 908-2020 y 909-2020, se solicitó la provisión de 26 volquetes para el acopio de los residuos.-

Que dichos volquetes fueron provistos por la firma Grucam S.A., quien mediante comparativas de precios realizadas, presentó la oferta más conveniente para el municipio.- Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$85.800, 00.- (Pesos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos con 00/100 ctvs.) según facturas B N°00004-00000684 y N°00004-00000685 a favor de Grucam S.A. con CUIT N° 30-71046853-9 y domicilio en calle Elordi 763 de San Carlos de Bariloche, en concepto de provisión de volquetes. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. -

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 28 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN N°972/SDE/2020

VISTO:

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.-

La Orden de Compra 918-2020 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.-

Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, no solo repercuten en una mejora estética de los mismos, sino que también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.-

Que ante el averío del camión recolector y para seguir realizando las tareas de recolección de residuos, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante orden de compra 918-2020, se solicitó la provisión de 6 volquetes para el acopio de los residuos.-

Que dichos volquetes fueron provistos por la firma YEFAIN de la señora Criado Norma Beatriz, quien ante la urgencia contaba con la cantidad solicitada.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$22.800, 00.- (Pesos Veintidós Mil Ochocientos con 00/100 ctvs.) según factura B N°00002-00000140 a favor de Criado Norma Beatriz con CUIT N°23-16394737-4 y domicilio en calle Cacique Nahuel 4085 de San Carlos de Bariloche, en concepto de provisión de volquetes. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. -

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 28 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN N°973/SDE/2020

VISTO:

La necesidad de adquirir insumos para las tareas de mantenimiento que realiza el personal del Corralón Municipal.

La Orden de Compra 847-2020 generada a partir de solicitud de la

Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Municipio realizar las compras de insumos necesarios para las labores diarias de mantenimiento de espacios y servicios públicos, además de los que puedan requerir las instalaciones y maquinarias que se utilizan los trabajos ejecutados por el personal del Corralón Municipal.

Que desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicitó la compra de 1 amoladora para las labores diarias que realiza el personal del corralón municipal.

Que dicho insumo fue provisto por la firma Duff S.R.L. quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$13.012, 00.- (Pesos Trece Mil Doce con 00/100 Cts.) según factura B N°0018-00027491 a favor de Duff S.R.L. con C.U.I.T. N° 30-70824777- 0 con domicilio en calle Puente del Inca 2450 de Tristán Suarez 2450 de Buenos Aires, en concepto de herramientas para el corralón municipal.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 29 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN N°974/SDE/2020

VISTO:

La necesidad de efectuar el correcto mantenimiento de los vehículos pertenecientes a la flota municipal. -

La orden de Compra 925-2020 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato. -

Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades. -

Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales. -

Que, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante orden de compra 925-2020 se solicitó la realización de la rectificación de las campanas del camión volcador. -

Que para ello se recurrió a la firma del señor Callegari Adrián Edgardo por ser el único proveedor que contaba con la máquina para realizar el rectificado. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$10.000, 00.- (Pesos Diez Mil con 00/100 Cts.) según factura B N°00003-00010010, a favor de Callegari Adrián Edgardo, con CUIT N°20-17526636-5 y domicilio en calle Elordi 1054 de San Carlos de Bariloche, en concepto de mantenimiento de vehículos municipales. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. -

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 29 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN N°975/SDE/2020

VISTO:

El DNU N° 260/2020 a nivel nacional decretando la emergencia sanitaria causada por el coronavirus COVID-19.

La ordenanza 422-CDDH-2020 "Declarar estado de emergencia Económica, Social y de Servicios en Dina Huapi. Covid 19".

Las ordenanzas 433-2020 y 468-CDDH-2020 "Prorrogar estado de emergencia económica, social y de servicios en Dina Huapi. Covid 19."

La Resolución 108/INT/2020.

El programa "vales asistenciales".

La nota presentada por el señor Mehdi Sergio Alfredo con fecha 28 de diciembre de 2020.

CONSIDERANDO:

Que el área de Desarrollo Social, Género y Familia tiene por objetivo diseñar, implementar y fortalecer dispositivos y estrategias metodológicas de prevención,

protección y promoción social para los habitantes del ejido municipal.

Que la expansión del coronavirus COVID-19 ha llevado a la OMS a declarar la pandemia, y en nuestro país la emergencia sanitaria por lo cual es necesario cooperar desde el Municipio con las familias en situación de vulnerabilidad.

Que en el artículo 4 de la ordenanza 422-CDDH-2020 se faculta al departamento ejecutivo a implementar medidas rápidas, eficaces y urgentes para garantizar la atención social y de servicios adecuada en el marco de la emergencia, a través de la adquisición directa de bienes, servicios o equipamiento que sean necesarios para atender la emergencia, sin sujeción al régimen de compras y contrataciones de la Municipalidad de Dina Huapi, debiendo tramitar con especial y prioritario despacho.

Que en los artículos 1º de las ordenanzas 433-2020 y 468-CDDH-2020 se prorroga el Estado de Emergencia Económica, Social y de Servicios en Dina Huapi, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación con el COVID-19, en los mismos términos y plazos.

Que mediante Resolución N°108/INT/2020 se crea el programa de "VALES ASISTENCIALES", y, en consecuencia, los Vales de asistencia alimentaria que remplazan los módulos alimentarios compuestos de alimentos de la canasta básica y productos de limpieza.

Que en el artículo segundo de dicha resolución se dispone que este programa tendrá vigencia en la medida que resulte útil a los fines de abastecimiento de las familias vulnerables, y se extenderá durante los meses de octubre, noviembre y diciembre, con posibilidades de ampliar el programa en el tiempo, según análisis de la Secretaría de Desarrollo Económico y Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia, para los meses venideros mientras dure la contingencia de la pandemia del COVID 19, y la emergencia económica, social y de servicios.

Que en la nota presentada por el señor Mehdi Sergio Alfredo se realiza la rendición de 30 (treinta) vales asistenciales por un importe total de \$15.000, 00.- (Peso Quince Mil con 00/100). -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$15.000, 00.- (Pesos Quince Mil con 00/100 ctvs.) según factura B N°0001-00030987 a favor de Mehdi Sergio Alfredo con CUIT N°20-16053703-6 y domicilio en calle Estados Unidos 1330 de Dina Huapi, en concepto de rendición de vales asistenciales. –

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. –

Artículo 3º) De forma. –

Dina Huapi, 29 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN N° 976/SDE/2020

VISTO:

El DNU N° 260/2020 a nivel nacional decretando la emergencia sanitaria causada por el coronavirus COVID-19.

La ordenanza 422-CDDH-2020 “Declarar estado de emergencia Económica, Social y de Servicios en Dina Huapi. Covid 19”.

Las ordenanzas 433-2020 y 468-CDDH-2020 “Prorrogar estado de emergencia económica, social y de servicios en Dina Huapi. Covid 19.”

La Resolución 108/INT/2020.

El programa “vales asistenciales”.

La Disposición N° 27-SDE-2020 con fecha 18 de diciembre de 2020.

CONSIDERANDO:

Que el área de Desarrollo Social, Género y Familia tiene por objetivo diseñar, implementar y fortalecer dispositivos y estrategias metodológicas de prevención, protección y promoción social para los habitantes del ejido municipal.

Que la expansión del coronavirus COVID-19 ha llevado a la OMS a declarar la pandemia, y en nuestro país la emergencia sanitaria por lo cual es necesario cooperar desde el Municipio con las familias en situación de vulnerabilidad.

Que en el artículo 4 de la ordenanza 422-CDDH-2020 se faculta al departamento ejecutivo a implementar medidas rápidas, eficaces y urgentes para garantizar la atención social y de servicios adecuada en el marco de la emergencia, a través de la adquisición directa de bienes, servicios o equipamiento que sean necesarios para atender la emergencia, sin sujeción al régimen de compras y contrataciones de la Municipalidad de Dina Huapi, debiendo tramitar con especial y prioritario despacho.

Que en los artículos 1º de las ordenanzas 433-2020 y 468-CDDH-

2020 se prorroga el Estado de Emergencia Económica, Social y de Servicios en Dina Huapi, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación con el COVID-19, en los mismos términos y plazos.

Que mediante Resolución N°108/INT/2020 se crea el programa de “VALES ASISTENCIALES”, y, en consecuencia, los Vales de asistencia alimentaria que remplacez los módulos alimentarios compuestos de alimentos de la canasta básica y productos de limpieza.

Que en el artículo segundo de dicha resolución se dispone que este programa tendrá vigencia en la medida que resulte útil a los fines de abastecimiento de las familias vulnerables, y se extenderá durante los meses de octubre, noviembre y diciembre, con posibilidades de ampliar el programa en el tiempo, según análisis de la Secretaría de Desarrollo Económico y Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia, para los meses venideros mientras dure la contingencia de la pandemia del COVID 19, y la emergencia económica, social y de servicios.

Que, el señor Christiansen Juan Fernando realizó la rendición de 115 (Ciento Quince) vales asistenciales por un importe total de \$57.500, 00.- (Pesos Cincuenta y Siete Mil Quinientos con 00/100 ctvs.-) y solicita la imputación del pago a la deuda existente de tasas municipales.

Que mediante Disposición N° 027-SDE-2020 se dispone compensar el pago de deudas municipales existentes por un importe de \$6.517, 22.- (Pesos Seis Mil Quinientos Diecisiete con 22/100 ctvs.-).

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$50.982, 78.- (Pesos Cincuenta Mil Novecientos Ochenta y Dos con 78/100 ctvs.) conforme compensación de pagos solicitada por nota, y autorizada mediante Disposición N°027-SDE-2020; siendo el monto a abonar el saldo remanente según facturas C N°00001-00001972, N°00001-00001971 y N°00001-00001970 a favor de Christiansen Juan Fernando con CUIT N°20-08119250-3 y domicilio en calle Las Petunias 430 de Dina Huapi, en

concepto de rendición vales asistenciales. –

Artículo 2º) El Anexo I en el que se adjunta la Disposición N°027-SDE-2020, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 4º) De forma.

ANEXO I

Disposición N°027-SDE-2020 MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI PROVINCIA DE RIO NEGRO Poder Ejecutivo

Dina Huapi, 18 de diciembre de 2020

DISPOSICION N° 027-SDE-2020

VISTO:

Notas de rendición de vales sociales de fecha 16/12/2020.-

Nota solicitud de imputación de fecha 16/12/2020.-

Factura C N° 0001-00001972.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante la implementación de un sistema de vales asistenciales para comercios de proximidad creado en el marco de la emergencia sanitaria existente, mediante Resolución 108-INT-2020, El señor Christiansen Juan Fernando adhirió al mismo con su comercio denominado “El Gringo”, Registrado bajo el número 214.

Que, durante el mes de diciembre 2020 el comercio indicado recibió 27 vales sociales, por un valor nominal de pesos Quinientos cada uno (\$ 500) siendo el total a percibir de pesos Trece mil Quinientos (\$ 13.500), por los cuales solicito liquidación mediante notas mencionadas en el visto.

Que, mediante nota de fecha 16/12/2020 recibida por la Secretaria de Desarrollo Económico, el beneficiario solicita imputar parte de su liquidación a deuda que mantiene con este municipio.

Que, según los registros Municipales se determina una deuda existente al momento de \$ 6.517,22 (Pesos Seis Mil Quinientos Diecisiete con 22/100), conformada de la siguiente manera:

- Tasa de Inspección Seguridad e Higiene \$ 4.239,18 (Pesos Cuatro Mil Doscientos treinta y Nueve Con 18/100).
- Servicio de Agua Potable \$ 2.278,04 (Pesos Dos Mil

Doscientos Setenta y ocho Con 04/100).

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO DISPONE:

Artículo 1º) Compensar el pago de:

- Tasa de Inspección Seguridad e Higiene \$ 4.239,18 (Pesos Cuatro Mil Doscientos treinta y Nueve Con 18/100).
- Servicio de Agua Potable \$ 2.278,04 (Pesos Dos Mil Doscientos Setenta y ocho Con 04/100).

Con el saldo a liquidar por rendición de vales sociales.

Artículo 2º) Transferir a la cuenta que hubiera denunciado el interesado, el remanente de fondos una vez descontados los importes adeudados al municipio.

Artículo 3º) Comuníquese al interesado, entregando copia de la presente Disposición. -

Artículo 4º) CUMPLIDO, ARCHIVASE.-

Dina Huapi, 29 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN N°977/SDE/2020

VISTO:

La necesidad de realizar el mantenimiento periódico de las herramientas informáticas y tecnológicas del municipio.

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta manera garantizar el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.

Que los equipos informáticos y tecnológicos del municipio son esenciales para el correcto desarrollo de las labores diarias de los empleados, por lo que es fundamental su mantenimiento periódico.

Que por ello se recurrió a la firma SM Servicios Informáticos del señor Miranda Sebastián, quien presentó una oferta conveniente, además de ser proveedor local del municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$12.500.- (Pesos Doce Mil Quinientos con 00/100 ctvs.) según

factura C N°00002-00000011 a favor de Miranda Sebastián con CUIT N°20-28416798-9 y domicilio en Los Guindos 361 de Dina Huapi, en concepto de servicio informático del mes de diciembre.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 29 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN N°978/SDE/2020

VISTO:

El DNU N° 260/2020 a nivel nacional decretando la emergencia sanitaria causada por el coronavirus COVID-19.

La ordenanza 422-CDDH-2020 "Declarar estado de emergencia Económica, Social y de Servicios en Dina Huapi. Covid 19".

Las ordenanzas 433-2020 y 468-CDDH-2020 "Prorrogar estado de emergencia económica, social y de servicios en Dina Huapi. Covid 19."

La Resolución 108/INT/2020.

El programa "vales asistenciales".

La Orden de Compra 911-2020 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.-

CONSIDERANDO:

Que el área de Desarrollo Social, Género y Familia tiene por objetivo diseñar, implementar y fortalecer dispositivos y estrategias metodológicas de prevención, protección y promoción social para los habitantes del ejido municipal.

Que la expansión del coronavirus COVID-19 ha llevado a la OMS a declarar la pandemia, y en nuestro país la emergencia sanitaria por lo cual es necesario cooperar desde el Municipio con las familias en situación de vulnerabilidad.

Que en el artículo 4 de la ordenanza 422-CDDH-2020 se faculta al departamento ejecutivo a implementar medidas rápidas, eficaces y urgentes para garantizar la atención social y de servicios adecuada en el marco de la emergencia, a través de la adquisición directa de bienes, servicios o equipamiento que sean necesarios para atender la emergencia, sin sujeción al régimen de compras y contrataciones de la Municipalidad de Dina Huapi, debiendo tramitar con especial y prioritario despacho.

Que en los artículos 1º de las ordenanzas 433-2020 y 468-CDDH-2020 se prorroga el Estado de Emergencia Económica, Social y de

Servicios en Dina Huapi, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación con el COVID-19, en los mismos términos y plazos.

Que mediante Resolución N°108/INT/2020 se crea el programa de "VALES ASISTENCIALES", y, en consecuencia, los Vales de asistencia alimentaria que remplazan los módulos alimentarios compuestos de alimentos de la canasta básica y productos de limpieza.

Que en el artículo segundo de dicha resolución se dispone que este programa tendrá vigencia en la medida que resulte útil a los fines de abastecimiento de las familias vulnerables, y se extenderá durante los meses de octubre, noviembre y diciembre, con posibilidades de ampliar el programa en el tiempo, según análisis de la Secretaría de Desarrollo Económico y Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia, para los meses venideros mientras dure la contingencia de la pandemia del COVID 19, y la emergencia económica, social y de servicios.

Que, se solicitó la impresión color de los correspondientes vales, por lo que se recurrió a la firma LIBRERÍA EL PROFE de la señora Tello Nidia Adriana, por ser proveedora local y habitual del municipio

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$2.820, 00.- (Pesos Dos Mil Ochocientos Veinte con 00/100 ctvs.) según factura C N°0001-00000560 a favor de Tello Nidia Adriana con CUIT N°27-14515880-5 y domicilio en Ecuador 670 de Dina Huapi, en concepto de impresión fotocopias color. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. -

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 29 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN N°979/SDE/2020

VISTO:

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.

El contrato de locación de servicios celebrado con el señor Chirife Alejandro Federico.

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, no solo repercuten en una mejora estética de los mismos, sino que también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.

Que se realizarán tareas de mantenimiento en espacios verdes del Ejido Municipal, para lo que se contrataron los servicios de la firma Estudio Green Alma del señor Chirife Alejandro Federico.

Que en la cláusula segunda de dicho contrato se pacta para esta locación la suma de Pesos Ochenta Mil (\$80.000.-) mensuales sobre los meses en que efectivamente hubiera prestado servicios, montos que percibirá dentro de los cinco (05) días de haber remitido la correspondiente factura.

Que en la cláusula tercera se fija la duración de este contrato en 12 meses iniciando su ejecución el día 11 de diciembre de 2020 y culminando el día 11 de diciembre de 2021, con un receso en la prestación de los servicios de ciento veinte (120) días, en el transcurso de los meses de mayo, junio, julio y agosto, y reiniciando la prestación en el mes de septiembre de 2021.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$51.600, 00.- (Pesos Cincuenta y Un Mil Seiscientos con 00/100 ctvs.) según factura C N°00002-00000025 a favor de Chirife Alejandro Federico con CUIT N°20-29628006-3 y domicilio en calle Rioja 2761 Piso: 6 Dpto.: B, en concepto mantenimiento de espacios verdes. –

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. –

Artículo 3º) De forma. –

Dina Huapi, 29 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN N°980/SDE/2020

VISTO:

La necesidad de fortalecer la imagen institucional. -

La importancia de promocionar y fomentar las actividades que lleva a cabo la Municipalidad de Dina Huapi. - El contrato de locación de servicios celebrado con la Sra. Perrone Soledad Daniela. -

CONSIDERANDO:

Que los medios de comunicación se constituyen en una herramienta clave para la difusión de las acciones de gobierno.-

Que mediante la promoción se busca llegar a la mayor cantidad de personas y así transparentar todos los hechos de la actual gestión.-

Que desde el Municipio se intenta fomentar la identidad de la institución, para un mejor reconocimiento.-

Que para afianzar dicho reconocimiento se contrataron los servicios de Perrone Soledad Daniela, quien va a llevar adelante la realización de la imagen institucional, los diseños para las diferentes Secretarías y el manejo de las redes sociales para una mejor y más eficiente difusión.-

Que atento a la modalidad de contratación, la cláusula segunda especifica que el locador percibirá del Municipio la suma de \$15.000,00 (Pesos quince Mil con 00/100) mensuales, iguales y consecutivos, dentro de los 5 (Cinco) días de haber presentado la correspondiente factura.-

Que el plazo de dicho contrato se fija en una duración de 5 (Cinco) meses, desde el 01 de agosto de 2020 al 31 de diciembre del corriente año.-

Por ello, en uso de las facultades que le son propias:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$15.000,00.- (Pesos Quince Mil con 00/100 Cts.) según factura C N° 0001-00000016 a favor de Perrone Soledad Daniela con C.U.I.T. N°27-28803191-1 y domicilio en Av. Cerro Villegas 756 de Dina Huapi, en concepto de servicios de asesoramiento en comunicación.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. -

Artículo 3º) De forma. –

Dina Huapi, 29 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN N°981/SDE/2020

VISTO:

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.

La Orden de Compra 927-2020 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, no solo repercuten en una mejora estética de los mismos, sino que también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.

Que, para realizar la automatización del riego en espacios públicos, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante Orden de Compra 927-2020, se solicitó la provisión de 100 metros de cable subterráneo.

Que se decidió realizar la compra de este insumo a la firma Centro Eléctrico Bariloche, quien mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$8.236, 50.- (Pesos Ocho Mil Doscientos Treinta y Seis con 50/100 ctvs.) según factura B N°0003-00002225 a favor de Centro Eléctrico Bariloche con CUIT N° 30-71497485-4 y domicilio en calle 12 de octubre 1887 de San Carlos de Bariloche, en concepto de 100 metros de cable subterráneo.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 29 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN N°982/SDE/2020

VISTO:

La carta orgánica municipal.

La Orden de Compra 926-2020 generada a partir de solicitud de la

Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 15 proclama "...El municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad..." y que "...EL gobierno municipal apoyará todo tipo de manifestación cultural, dando preferencia a las que contribuyan a incrementar el patrimonio cultural de población, promuevan la participación comunitaria y la afirmación de la cultura nacional..."

Que por ello, desde la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte, se solicitó la realización de tareas de edición de video para la presentación final del Coro Municipal Dina Huapi.

Que para ello se acudió a la firma Pol Video Producciones del señor Lozano Juan Pablo quien presentó una oferta conveniente, además de ser proveedor local del municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$12.000, 00.- (Pesos Doce Mil con 00/100 ctvs.) según factura C N°00003-00000062 a favor de Lozano Juan Pablo con CUIT N°20-26951675-6 y domicilio en calle Los Tilos 1063 de Dina Huapi, en concepto de edición video del Coro Municipal. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. -

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 29 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN N°983/SDE/2020

VISTO:

La ley Provincial N°5201 "Plan Castello".

La ordenanza 474-CDDH-2020. DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: Autorizar al Poder Ejecutivo a llamar a Licitación Pública para la adquisición de bienes con fondos de Plan Castello.

La Licitación Pública N°001/2020 Plan Castello. "Adquisición de retroexcavadora cargadora nueva para la Municipalidad de Dina Huapi con destino a la

Secretaría de Obras y Servicios Públicos".

La Resolución N°002/SOSP/2020.

El contrato de Provisión de Retroexcavadora con pala cargadora celebrado con la firma Biscayne Servicios S.A.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 01 de junio de 2017 fue publicado en boletín oficial de la Provincia de Río Negro la ley 5201 denominada Plan Castello mediante la cual se realizaron las operaciones de crédito público necesarias para disponer de hasta la suma de U\$S 580.000.00 (Dólares estadounidenses Quinientos Ochenta Millones) y/o su equivalente en otras monedas con el objeto de finanzas parcial o totalmente la ejecución de proyectos de inversión pública en el territorio provincial y aquellos proyectos municipales a convenirse oportunamente.

Que en el artículo cuarto segundo párrafo de dicha ley se establece que el diez por ciento (10%) del crédito Público obtenido estará dirigido a municipios que adhieran a ella, mediante la instrumentación de los respectivos convenios, los cuales deberán ser destinados a la realización de obras de infraestructura y/o adquisición de bienes de capital.

Que, mediante Ordenanza 310-CDDH-2018 la Municipalidad de Dina Huapi adhirió a dicha norma.

Que, mediante Ordenanza 474-CDDH-2020, se autorizó al Poder Ejecutivo Municipal a efectuar los llamados a Licitaciones Públicas para la adquisición de bienes de capital con los fondos correspondientes al Plan Castello, de los siguientes bienes de capital: Licitación 001/2020: Retroexcavadora Cargadora; Licitación 02/2020: Camión recolector con compactador de 7m3; Licitación 03/2020: Camión con caja volcadora de 5m3; Licitación 04/2020: Hidrogrúa y Tanque Regador; Licitación 05/2020: Tractor con cabina y Desmalezadora con Brazo Articulado.

Que mediante Resolución N°002/SOSP/2020 se adjudica la compra de retroexcavadora cargadora, correspondiente a la Licitación Pública N°001/2020 a la firma Biscayne Servicios S.A. por el monto de pesos seis millones ochocientos noventa mil (\$6.890.000.-).

Que en la cláusula primera del contrato celebrado con la firma Biscayne Servicios S.A. el

adjudicatario acepta la provisión de una retroexcavadora cargadora nueva marca Liangong Modelo M44, con las características y modalidad cotizadas según la oferta presentada en la Licitación Pública 01/2020.

Que en la cláusula quinta se establece que la provisión deberá efectuarse a los treinta (30) días corridos a partir de recibida la orden de compra.

Que en la cláusula novena se establece que la forma de pago será 30% de anticipo a la firma de Orden de Compra. El remanente con la entrega del bien. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$6.848.770, 00.- (Pesos Seis Millones Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Setenta con 00/100 ctvs.) según factura B N°0003-00002033 y Nota de crédito N°0003-00000487 a favor de Biscayne Servicios S.A. con CUIT N°33-67819524-9 y domicilio en Ruta Panamericana N°9 colectora oeste km 38.5 de Garin, Provincia de Buenos Aires, en concepto de Retroexcavadora Cargadora según Licitación Pública 01/2020.-

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. -

Artículo 3º) De forma. -

Dina Huapi, 29 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN N°984/SDE/2020

VISTO:

La necesidad de fortalecer la imagen institucional. -

La importancia de promocionar y fomentar las actividades que lleva a cabo la Municipalidad de Dina Huapi. -

El contrato de locación de servicios de fecha 01 de noviembre de 2020, celebrado con Susana Beatriz Parra, en calidad de gerente de Al Kabir S.R.L. -

CONSIDERANDO:

Que los medios de comunicación se constituyen en una herramienta clave para la difusión de las acciones de gobierno. -

Que mediante la promoción se busca llegar a la mayor cantidad de personas y así transparentar todos los hechos de la actual gestión. -

Que desde el Municipio se intenta fomentar la identidad de la institución, para un mejor reconocimiento. –

Que para afianzar dicho reconocimiento se contrataron los servicios de Al Kabir S.R.L, quien prestará el servicio de pauta publicitaria y difusión en el espacio de los programas informativos que emite la señal Limay TV, como así también la comunicación de los partes de prensa que recibiere por parte de la Municipalidad. –

Que atento a la modalidad de contratación, la cláusula segunda especifica que el locador percibirá del Municipio la suma de \$15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100 ctvs.-) mensuales, en las fechas establecidas para el pago a proveedores. –

Que el plazo de dicho contrato se fija en una duración de 6 (Seis) meses, desde el 01 de noviembre de 2020 al 30 de abril de 2021. –

Por ello, en uso de las facultades que le son propias:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$15.000,00. -(Pesos Quince Mil con 00/100 Ctsv.) según factura B N°00002-00000068 a favor de Al Kabir S.R.L con C.U.I.T. N°30-70968220-9 y domicilio en Rivadavia 885 de San Carlos de Bariloche, en concepto de difusión de contenidos y publicidad por el mes de diciembre 2020. –

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. –

Artículo 3º) De forma. –

Dina Huapi, 30 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN N°985/SDE/2020

VISTO:

La sentencia recaída en el expediente "Salgado, Lida Esther C/Municipalidad de Dina Huapi S/daños y perjuicios, número A-3BA-663-C2014 con fecha 12 de marzo de 2020.

CONSIDERANDO:

Que la actora demanda a la Municipalidad de Dina Huapi por daños y perjuicios ocasionados por una obra de elevación del nivel de calle, realizada por la Municipalidad en los meses de octubre y noviembre de 2012, en la calle Los Abedules. Que dicha obra provocó inundaciones en la vivienda de la demandante.

Que por ello, en el fallo de la sentencia, se condena a la Municipalidad de Dina Huapi a pagar a la señora Lidia Esther Salgado la suma de \$47.614, 57 en concepto de capital de sentencia más los intereses moratorios que correrán desde la fecha de intimación y hasta la fecha de pericia a una tasa del 8% anual.

Que a su vez se condena a la Municipalidad de Dina Huapi a pagar las costas del juicio y regular los honorarios de los Dres. Juan Carlos Garrafa y Juan Andrés Garrafa como letrados patrocinantes de la parte actora.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$21.178, 80. -(Pesos Veintiún Mil Ciento Setenta y Ocho con 80/100 Ctsv.) según factura C N°00003-00000004 a favor de Garrafa Juan Carlos con C.U.I.T. N°20-07399005-0, el pago por un importe de \$21.178, 80.- (Pesos Veintiún Mil Ciento Setenta y Ocho con 80/100) según factura C N°00003-00000052 a favor de Garrafa Juan Andrés con CUIT N°20-31552303-7 y el pago por un importe de \$47.614, 57 (Pesos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Catorce con 57/100) a favor de Salgado Lidia Esther.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 30 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN N°986/SDE/2020

VISTO:

La conmemoración de las festividades de Navidad y Año Nuevo.-

La Orden de Compra N°929-2020 generada a partir de solicitud de la Jefatura de Gabinete. –

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.-

Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, no solo repercuten en una mejora estética de los mismos, sino que también como soportes en los trabajos operacionales

diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.-

Que, con motivo de conmemorarse las fiestas de Navidad y Año Nuevo, desde la Jefatura de Gabinete, mediante orden de compra N°929-2020, se solicitó la compra de un árbol de navidad de 1,5 mts. para ser colocado en el edificio municipal. –

Que dicho producto fue provisto por la firma Expreso Polar del señor Uriel Kemper quien, mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente para el municipio.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$2.928, 99.- (Pesos Dos Mil Novecientos Veintiocho con 99/100 ctvs.) según factura B N°0005-00031695 a favor de Uriel Kemper con CUIT N°20-37541691-4 y domicilio en calle Arcos 1546 2 de Belgrano, Ciudad de Buenos Aires, en concepto de árbol de navidad. –

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. –

Artículo 3º) De forma. –

Dina Huapi, 30 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN N°987/SDE/2020

VISTO:

El DNU N° 260/2020 a nivel nacional decretando la emergencia sanitaria causada por el coronavirus COVID-19.

La ordenanza 422-CDDH-2020 "Declarar estado de emergencia Económica, Social y de Servicios en Dina Huapi. Covid 19".

Las ordenanzas 433-2020 y 468-CDDH-2020 "Prorrogar estado de emergencia económica, social y de servicios en Dina Huapi. Covid 19."

La Resolución 108/INT/2020.

El programa "vales asistenciales".

La nota presentada por la señora Andrade Silvina Lorena con fecha 30 de diciembre de 2020.

CONSIDERANDO:

Que el área de Desarrollo Social, Género y Familia tiene por objetivo diseñar, implementar y fortalecer dispositivos y estrategias metodológicas de prevención, protección y promoción social para los habitantes del ejido municipal.

Que la expansión del coronavirus COVID-19 ha llevado a la OMS a

declarar la pandemia, y en nuestro país la emergencia sanitaria por lo cual es necesario cooperar desde el Municipio con las familias en situación de vulnerabilidad.

Que en el artículo 4 de la ordenanza 422-CDDH-2020 se faculta al departamento ejecutivo a implementar medidas rápidas, eficaces y urgentes para garantizar la atención social y de servicios adecuada en el marco de la emergencia, a través de la adquisición directa de bienes, servicios o equipamiento que sean necesarios para atender la emergencia, sin sujeción al régimen de compras y contrataciones de la Municipalidad de Dina Huapi, debiendo tramitar con especial y prioritario despacho.

Que en los artículos 1° de las ordenanzas 433-2020 y 468-CDDH-2020 se prorroga el Estado de Emergencia Económica, Social y de Servicios en Dina Huapi, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación con el COVID-19, en los mismos términos y plazos.

Que mediante Resolución N°108/INT/2020 se crea el programa de "VALES ASISTENCIALES", y, en consecuencia, los Vales de asistencia alimentaria que rempazan los módulos alimentarios compuestos de alimentos de la canasta básica y productos de limpieza.

Que en el artículo segundo de dicha resolución se dispone que este programa tendrá vigencia en la medida que resulte útil a los fines de abastecimiento de las familias vulnerables, y se extenderá durante los meses de octubre, noviembre y diciembre, con posibilidades de ampliar el programa en el tiempo, según análisis de la Secretaría de Desarrollo Económico y Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia, para los meses venideros mientras dure la contingencia de la pandemia del COVID 19, y la emergencia económica, social y de servicios.

Que en la nota presentada por la señora Andrade Silvina Lorena se realiza la rendición de 21 (veintiún) vales asistenciales por un importe total de \$10.500, 00.- (Pesos Diez Mil Quinientos con 00/100).

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1°) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$10.500, 00.- (Pesos Diez Mil Quinientos con 00/100 ctvs.) según factura B N°00003-00000980 a favor de Andrade Silvina Lorena con CUIT N°27-28213083-7 y domicilio en calle Estados Unidos 340 de Dina Huapi, en concepto de rendición de vales asistenciales. -

Artículo 2°) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. -

Artículo 3°) De forma. -

Dina Huapi, 30 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN N°988/SDE/2020

VISTO:

La necesidad de contar con el equipamiento requerido para las labores que se realizan en las oficinas administrativas. -

La Orden de Compra 932-2020 generada a partir de la solicitud de la Jefatura de Gabinete. -

CONSIDERANDO:

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo tareas administrativas, que a tales efectos es necesario equipar las oficinas para el correcto desarrollo de las tareas. -

Que es competencia del Municipio realizar las inversiones y compras necesarias de las maquinarias, bienes e insumos para las oficinas Municipales, y así de esta forma garantizar el buen funcionamiento y eficacia del cada una de las áreas. -

Que es prioridad de esta Municipalidad generar la comodidad del personal a la hora de desarrollar sus funciones. -

Que por ello, desde la Jefatura de Gabinete se solicitó la compra de 2 kits de mouse y teclado para diferentes áreas de las oficinas administrativas.

Que se concretó la compra de dichos equipos a la firma Svet S.A., ya que mediante comparativa de presupuestos realizada presentó la oferta más conveniente para el Municipio.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:**

Artículo 1°) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un

importe de \$4.198, 00.- (Pesos Cuatro Mil Ciento Noventa y Ocho con 00/100 ctvs.) según factura B N°0010-00007755 a favor de Svet S.A., con CUIT N°30-70886357-9, con domicilio en Cabillo 2280 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en concepto de kits de mouse y teclado. -

Artículo 2°) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. -

Artículo 3°) De forma. -

Dina Huapi, 30 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN N°989/SDE/2020

VISTO:

La conmemoración de las festividades de Navidad y Año Nuevo. -

La Orden de Compra 931-2020 generada a partir de solicitud de la Jefatura de Gabinete. -

CONSIDERANDO:

Que, con motivo de conmemorarse las fiestas de Navidad y Año Nuevo, se llevó a cabo una feria navideña con artesanos y productores locales.

Que la feria navideña, se llevó a cabo los días 11, 12, 18 y 19 de diciembre, en el Polideportivo Municipal.

Que por ello, desde la Jefatura de Gabinete, mediante Orden de Compra 931-2020, se solicitó la compra de un disfraz de Papa Noel. -

Que dicho producto fue provisto por la firma de la señora Vilarnovo Valeria Andrea quien, mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente para el municipio. -

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1°) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$4.699, 00.- (Pesos Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Nueve con 00/100 ctvs.) según factura B N°00016-00000443 a favor de Vilarnovo Andrea Valeria con CUIT N°23-28985539-4 y domicilio en calle Falcón Ramón L, Cnel. 6599 de Ciudad de Buenos Aires, en concepto de disfraz de Papa Noel. -

Artículo 2°) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. -

Artículo 3°) De forma. -

DISPOSICIONES

- 04/12/2020 Disp. 138-JG-2020 ALTA de la habilitación comercial de un departamento destinado a alquiler de uso turístico denominado, "DEPARTAMENTO DE ALQUILER TURÍSTICO", titularidad del Sr. Ruiz Christian Roberto DNI: 21.588.849, situado en calle Los Notros N.º 1530 de Dina Huapi.
- 04/12/2020 Disp. 139-JG-2020 de ALTA de la habilitación comercial de un departamento destinado a alquiler de uso turístico denominado, "DEPARTAMENTO VILLA HUAPI BARILOCHE", titularidad del Sr. Bernardello Daniel Carlos DNI: 10.127.307, situado en calle Los Notros N.º 1530 de Dina Huapi.
- 04/12/2020 Disp.140-JG-2020 ALTA de la habilitación comercial de un departamento destinado a alquiler de uso turístico denominado, "VILLA HUAPI RESORT", titularidad de la Sra. Book María Gabriela DNI: 22.820.027, situado en calle Los Notros N.º 1530 edificio Mascardi UF 054 de Dina Huapi.
- 04/12/2020 Disp. 141-JG-2020 ALTA de la habilitación comercial de un departamento destinado a alquiler de uso turístico denominado, "VILLA HUAPI RESORT", titularidad de la Sra. Book María Gabriela DNI: 22.820.027, situado en calle Los Notros N.º 1530 edificio Ciprés UF 049 de Dina Huapi.
- 04/12/2020 Disp. 142-JG-2020 ALTA de la habilitación comercial de un departamento destinado a alquiler de uso turístico denominado, "ORILLAS DEL NAHUEL", titularidad del Sr. Endrek Franco Ariel DNI: 36.181.836, situado en calle Los Notros N.º 1530 edificio Mascardi PB B de Dina Huapi.
- 09/12/2020 Disp. 143-JG-2020 ALTA de la habilitación comercial de un local destinado a "Frigorífico, Fabrica de Chacinados, Venta de Leña y Carbón", denominado "FRIMAR" Titularidad del Sr. Martínez Rubén Sixto DNI 13.144.500 situado en la calle Av. Perú N.º 28 L 3 de Dina Huapi.
- 09/12/2020 Disp. 144-JG-2020 BAJA de la habilitación comercial del local destinado a "Almacén Naturista" denominado "SABORES DEL CAMPO" titularidad del Sr. German Lionel Paradisi DNI 23.867.335 situada en calle Estados Unidos N.º 820 L 01 de Dina Huapi.
- 09/12/2020 Disp. 145-JG-2020 BAJA de la habilitación comercial del local destinado a "Agencia de Alquiler de Autos sin Chofer" denominado "ABEDUL RENT A CAR" titularidad del Sr. Williams Ceferino Oyola DNI 14.568.857 situada en calle Av. Perú N.º 58 L 04 de Dina Huapi.
- 09/12/2020 Disp. 146-JG-2020 **BAJA** de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, marca Chavrolet Prisma 1.4 N LT, año 2016, dominio AA500SY motor N.º HCM023847, chasis N.º 9BGKS69T0GG302065, propiedad de la Sra. Eggers Sonia Margarita, DNI.: 33658166, de la Agencia "Abedul Rent a Car"
- 09/12/2020 Disp. 147-JG-2020 **BAJA** de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, marca Chavrolet DT-AGILE LS 1.4 N , año 2017, dominio AA850AM motor N.º GB6M14678, chasis N.º 8AGCA485OHR129292 propiedad del Sr. OYOLA WILLIAMS CELEBRINO, DNI.: 14.756.857, de la Agencia "Abedul Rent a Car"
- 09/12/2020 Disp. 148-JG-2020 **BAJA** de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, marca FIAT PALIO FIRE 1.4 N , año 2015, dominio PCV436 motor N.º 310*20112605951, chasis N.º 8AP17177NG3071902 propiedad del Sr. OYOLA WILLIAMS CELEBRINO, DNI.: 14.756.857, de la Agencia "Abedul Rent a Car"
- 09/12/2020 Disp. 149-JG-2020 **BAJA** de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, marca Chevrolet PRISMA JOY 1.4 N , año 2017, dominio AB042KB motor N.º GFKO10678, chasis N.º 9BGKL69TOHG211761 propiedad del Sr. OYOLA WILLIAMS CELEBRINO, DNI.: 14.756.857, de la Agencia "Abedul Rent a Car"
- 09/12/2020 Disp. 150-JG-2020 **BAJA** de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, marca NISSAN 708-VERSA ADVANCE AT PURE DRIVE F2 , año 2017, dominio AB279XG motor N.º HR16095726T, chasis N.º 94DBCAN17JB101737 propiedad del Sr. OYOLA WILLIAMS CELEBRINO, DNI.: 14.756.857, de la Agencia "Abedul Rent a Car"
- 09/12/2020 Disp. 151-JG-2020 **BAJA** de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, marca CHEVROLET CLASSIC, año 2015, dominio PNE152 motor N.º GJBM35409, chasis N.º 8AGSC1950GR138383 propiedad del Sr. OYOLA WILLIAMS CEFERINO, DNI.: 14.756.857, de la Agencia "Abedul Rent a Car"
- 09/12/2020 Disp. 152-JG-2020 **BAJA** de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, marca CHEVROLET SPIN 1.8 LTZ , año 2016, dominio PLU094 motor N.º DRM000436, chasis N.º 9BGJC560GB140953 propiedad del Sr. WETZER MATIAS, DNI.: 32.467.144, de la Agencia "Abedul Rent a Car"

- 10/12/2020 Disp. 153-JG-2020 ALTA de la habilitación comercial de un local destinado a "Inmobiliaria" denominado "INMOBILIARIA BAGUR" Titularidad de la Sra. Bagur Eugenia DNI 25.200.128 situado en la calle Los Nogales N.º 214 de Dina Huapi.
- 14/12/2020 Disp. 154-JG-2020 ALTA de la habilitación comercial de un local destinado a "Inmobiliaria" denominado "INMOBILIARIA BAGUR" Titularidad de la Sra. Bagur Eugenia DNI 25.200.128 situado en la calle Los Nogales N.º 214 de Dina Huapi.
- 14/12/2020 Disp. 155-JG-2020 ALTA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, marca VOLKSWAGEN GOL TREND 1.6 SEDAN 4 P, año 2020, dominio AE099AU motor N.º CF2U20427, CHASIS N.º 9BWAB54U7LT012270 propiedad de Grupo LIV SAS, CUIT 30-71613857-3, de la Agencia LIV RENT A CAR.
- 14/12/2020 Disp. 156-JG-2020 ALTA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, marca VOLKSWAGEN SURAN 1.6 SD SEDAN 5 P, año 2019, dominio AD358LZ motor N.º CFZT84047, CHASIS N.º 8AWPB45Z7KA506695 propiedad de Grupo EUJOFRA SA, CUIT 30-71085690-7, de la Agencia LIV RENT A CAR.
- 14/12/2020 Disp. 157-JG-2020 ALTA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, marca CHEVROLET ONIX 1.4 N LS SEDAN 5 P, año 2020, dominio AE036LX motor N.º JTV027068, CHASIS N.º 9BGKL48T0KG400893 propiedad de Grupo LIV SAS, CUIT 30-71613857-3, de la Agencia LIV RENT A CAR.
- 14/12/2020 Disp. 158-JG-2020 ALTA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, marca VOLKSWAGEN GOL TREND 1.6 GAS SEDAN 5 P, año 2020, dominio AE099AW motor N.º CFZU21579, CHASIS N.º 9BWAB45U4LT014543 propiedad de Grupo LIV SAS, CUIT 30-71613857-3, de la Agencia LIV RENT A CAR.
- 16/12/2020 Disp. 159-JG-2020 ALTA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, marca CHEVROLET Spin 1.8 N SEDAN 4 P, año 2020, dominio AE163QK motor N.º HRF000083, CHASIS N.º 9BGJP7560LB102820 propiedad de Introini Federico Gabriel, DNI 34.019.552, de la Agencia Auka Rent a Car.
- 18/12/2020 Disp. 160-JG-2020 ALTA de la habilitación comercial de un local destinado a "Almacén Naturista" denominado "SABORES DEL CAMPO" Titularidad del Sr. Paradisi German DNI 23.867.335 situado en la calle Estados Unidos N.º 422 L 02 de Dina Huapi.
- 18/12/2020 Disp. 161-JG-2020 ALTA de la habilitación comercial de un local destinado a "Verdulería, Almacén y Venta de Bebidas Alcohólicas" denominado "FÁTIMA" Titularidad de la Sra. Marcellino Natalia Soledad DNI 27.933.613 situado en la calle Av. Perú N.º 48 L 05 de Dina Huapi.
- 18/12/2020 Disp. 162-JG-2020 ALTA de la habilitación comercial de un local destinado a "Alquiler de Autos sin Chofer" denominado "NAHUEL HUAPI RENT A CAR" Titularidad de Nahuel Huapi Rent a Car SAS CUIT 30-71627412-4 situado en la calle Las Américas N.º 595 L 04 de Dina Huapi.
- 18/12/2020 Disp. 163-JG-2020 ALTA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, marca Chevrolet Prisma Joy 4P 1.4 N LS MT +, año 2018, dominio AD308OS motor N.º GFK113067, CHASIS N.º 9BGKL69T0JG348611 propiedad de Nahuel Huapi Rent a Car SAS, CUIT 30-71627412-4, ubicado en la calle Las Américas 595 L4 de Dina Huapi.
- 18/12/2020 Disp. 164-JG-2020 ALTA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, marca Chevrolet Prisma Joy 4P 1.4 N LS MT +, año 2018, dominio AD308OQ motor N.º GFK111166, CHASIS N.º 9BGKL69T0JG344556 propiedad de Nahuel Huapi Rent a Car SAS, CUIT 30-71627412-4, ubicado en la calle Las Américas 595 L4 de Dina Huapi.
- 18/12/2020 Disp. 165-JG-2020 ALTA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, marca Chevrolet Prisma Joy 4P 1.4 N LS MT +, año 2018, dominio AD308OR motor N.º GFK115316 CHASIS N.º 9BGKL69T0JG355631 propiedad de Nahuel Huapi Rent a Car SAS, CUIT 30-71627412-4, ubicado en la calle Las Américas 595 L4 de Dina Huapi.
- 18/12/2020 Disp. 166-JG-2020 ALTA de la habilitación comercial de un local destinado a "COCINA HOGAR" denominado, "PRODUCTOS ARTESANALES PIPO", Titularidad de la Sra. Leiva Yamila Gabriela DNI 32.320.800 situado en la calle Los Pinos N.º 231 de Dina Huapi.
- 21/12/2020 Disp. 167-JG-2020 ALTA de la habilitación comercial de un departamento destinado a alquiler de uso turístico denominado, "WÜNEN HUAPI", titularidad del Sr. Lucaccini Simón DNI: 42.809.151, situado en calle Los Notros N.º 1530 Edificio Ciprés PB "G 1" de Dina Huapi.

- 21/12/2020 disp.168-JG-2020 ALTA de la habilitación comercial de un departamento destinado a alquiler de uso turístico denominado, "LOFT 201", titularidad de la Sra. Lacunza Barbara DNI: 27.099.725, situado en calle Los Notros N.º 1530 Edificio Ciprés UF 034 de Dina Huapi.
- 21/12/2020 Disp. 169-JG-2020 ALTA de la habilitación comercial de un local destinado a "Venta por Mayor de Productos alimenticios, Venta por Menor de Productos Veterinarios y Forrajera" denominado "Dina 23 SAS" Titularidad de Dina 23 SAS CUIT 30-71698898-4 situado en la calle Los Eucaliptus N.º 99 de Dina Huapi.
- 23/12/2020 Disp. 170-JG-2020 BAJA de la habilitación Comercial Turística de una vivienda destinada alquiler de uso turístico denominado, "LA PALMERA", titularidad del Sr.Yasko Antonio DNI: 10.985.759, situado en calle Las Mutisias N.º 185 de Dina Huapi.
- 23/12/2020 Disp. 171-JG-2020 ALTA de la habilitación Comercial Turística de una casa destinada alquiler de uso turístico denominado, "LA PALMERA", titularidad del Sr.Yasko Javier Alejandro DNI: 25.599.652 situado en calle Las Mutisias N.º 185 de Dina Huapi.
- 23/12/2020 Disp. 172-JG-2020 ALTA de la habilitación comercial de un local destinado a "Fiambrería y Venta de Bebidas Alcohólicas" denominado "VÍA ANDINA" Titularidad de la Sra. Andreoli Micaela DNI 40.909.555 situado en la calle Av. Perú N.º 42 L03 de Dina Huapi.
- 23/12/2020 Disp.173-JG-2020 ALTA de la habilitación comercial de un predio destinado a "FUTBOL 5" denominado "EL GOLOSO" Titularidad del Sr. Aranea Gustavo DNI 26.645.801 situado en la calle Av. Del Vado N.º 885 de Dina Huapi.
- 29/12/2020 Disp. 174-JG-2020 de BAJA de la habilitación comercial del local destinado a "Lavado, Secado y Planchado de Ropa" denominado "LAVANDERÍA ARCO IRIS" titularidad de la Sra. Galbarini Carla Anabella DNI 32.537.718 situada en calle Los Notros N.º 910 L 02 de Dina Huapi.
- 29/12/2020 Disp. 175-JG-2020 BAJA de la habilitación Comercial Turística de una vivienda destinada alquiler de uso turístico denominado, "LUNA LLENA", titularidad de la Sra.Galvez Elizabeth DNI: 16.392.416, situado en calle Patagonia Argentina N.º 696 de Dina Huapi.
- 29/12/2020 Disp. 176-JG-2020 ALTA de la habilitación comercial de un local destinado a "Venta Minorista de Alimentos Balanceados y Accesorios para Mascotas" denominado "MASCOTAS MAC" Titularidad del Sr. Lepio Nicolas Alejandro DNI 34.218.145 situado en la calle Los Notros N.º 737 L 03 de Dina Huapi.
- 29/12/2020 Disp. 177-JG-2020 ALTA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, marca CHEVROLET SPIN 1.8N 7P PREMIER MT, año 2020, dominio AE279QI motor N.º JWC003019, CHASIS N.º 9BGJP7560LB103792 propiedad de la Sra. Pigni Ana María DNI 11.047.920, para la Agencia "PATAGONES RENT A CAR".

LISTADO DE ÓRDENES DE PAGO

Id.	Nro.	Fecha	Tipo	Cta Cte	Neto
16955	2528	02/12/2020	PPGACP	10967 - Uilon SRL	\$ 10.500,00
16954	2527	02/12/2020	PPGACP	10240 - Las Grutas SA	\$ 180.000,00
16956	2529	04/12/2020	PPGACP	10001 - INTERVAN S.C.	\$ 57.644,40
17270	2843	04/12/2020	PPGACP	10998 - N2M SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	\$ 3.690,00
16958	2531	04/12/2020	PPGACP	10976 - Bustamante Rodrigo Javier	\$ 28.500,00
16974	2547	04/12/2020	PPGACP	10867 - Alvarez Schmeisser Valeria Giselle	\$ 33.000,00
16975	2548	04/12/2020	PPGACP	10801 - Gonzalez Alvarado Paulina del Pilar	\$ 16.000,00
16976	2549	04/12/2020	PPGACP	10792 - Perez Larralde Nicolas Augusto	\$ 9.600,00
16977	2550	04/12/2020	PPGACP	10433 - Sandra I. Gomez	\$ 19.200,00
16978	2551	04/12/2020	PPGACP	10941 - Lagos Paula Cristina	\$ 10.400,00
16979	2552	04/12/2020	PPGACP	10691 - Rayman Jairo Ariel	\$ 12.000,00
16980	2553	04/12/2020	PPGACP	10512 - Mermoud Javier Martin	\$ 11.200,00
16981	2554	04/12/2020	PPGACP	10973 - Ferro Paola Andrea	\$ 30.000,00

16982	2555	04/12/2020	PPGACP	10223 - Ruben Martinez	\$ 5.000,00
16983	2556	04/12/2020	PPGACP	10129 - Temporetti Jorge Alberto	\$ 19.200,00
16984	2557	04/12/2020	PPGACP	10689 - Ornella Juan Cruz	\$ 19.200,00
16985	2558	04/12/2020	PPGACP	10805 - Ugarte Soza Lisette Giovanna	\$ 11.200,00
16986	2559	04/12/2020	PPGACP	10766 - Troncoso Lucas Damian	\$ 17.600,00
16987	2560	04/12/2020	PPGACP	10666 - Palacios Luciana Teresa	\$ 10.800,00
16988	2561	04/12/2020	PPGACP	10518 - Barrera Marcelo Fernando	\$ 12.600,00
16989	2562	04/12/2020	PPGACP	10885 - Britez Melisa	\$ 7.200,00
16990	2563	04/12/2020	PPGACP	10849 - Hernandez Antu Marite	\$ 9.400,00
16991	2564	04/12/2020	PPGACP	10477 - Teneb Brenda Ines	\$ 10.400,00
16992	2565	04/12/2020	PPGACP	10131 - Sgrinzi Cinthia Mariela	\$ 14.000,00
16993	2566	04/12/2020	PPGACP	10787 - Zabala Cecilia Itati	\$ 10.400,00
16994	2567	04/12/2020	PPGACP	10882 - Brenda Valeria Roberts	\$ 8.000,00
16995	2568	04/12/2020	PPGACP	10884 - Gimenez, Cristian Adrián	\$ 9.400,00
16996	2569	04/12/2020	PPGACP	10788 - Arrix Gustavo David	\$ 12.000,00
16997	2570	04/12/2020	PPGACP	10789 - Vera Ivana	\$ 10.400,00
16998	2571	04/12/2020	PPGACP	10791 - Martinez Odierna Ailin Yael	\$ 8.800,00
16999	2572	04/12/2020	PPGACP	10368 - Rosa de las Nieves Castillo	\$ 10.450,00
17000	2573	04/12/2020	PPGACP	10686 - Morales Carlos Matias	\$ 4.950,00
17001	2574	04/12/2020	PPGACP	10385 - Mirta Silvana Herrera	\$ 6.600,00
17002	2575	04/12/2020	PPGACP	10194 - Pinazo María de las Victorias	\$ 12.100,00
17003	2576	04/12/2020	PPGACP	10945 - Garro María Guadalupe	\$ 20.000,00
17004	2577	04/12/2020	PPGACP	10118 - ARTEGNA S.A.	\$ 83.339,83
17005	2578	04/12/2020	PPGACP	10938 - Carmona Jose Maria	\$ 37.500,00
17006	2579	04/12/2020	PPGACP	10475 - Surur Hernan Roberto	\$ 1.500,00
17007	2580	04/12/2020	PPGACP	10939 - ROMERO DEBORA EDITH	\$ 3.000,00
17008	2581	04/12/2020	PPGACP	10916 - ANDRADE SILVINA LORENA	\$ 9.500,00
17009	2582	04/12/2020	PPGACP	10942 - Inal Luis Segundo	\$ 4.500,00
17011	2584	04/12/2020	PPGACP	10279 - Sepulveda Fernanda A. y Rojel Damian G.	\$ 29.500,00
17012	2585	04/12/2020	PPGACP	10215 - BURCAM SRL	\$ 7.092,00
17266	2839	04/12/2020	PPGACP	10999 - Sassocurt S.R.L.	\$ 5.999,00
16957	2530	04/12/2020	PPGACP	10972 - Juncos Guillermo Andres	\$ 31.500,00
17014	2587	09/12/2020	PPGACP	10574 - Volonteri Ernesto	\$ 44.770,00
17015	2588	09/12/2020	PPGACP	10096 - Telefonica Moviles Argentina	\$ 30.040,53
17019	2592	09/12/2020	PPGACP	10683 - Rocca Sur SRL	\$ 85.600,05
17017	2590	09/12/2020	PPGACP	10683 - Rocca Sur SRL	\$ 17.149,59
17016	2589	09/12/2020	PPGACP	10230 - Subsidios entregados Coro Municipal	\$ 20.650,00
17020	2593	10/12/2020	PPGACP	10785 - Fricke Ana Guadalupe	\$ 7.700,00
17047	2620	10/12/2020	PPGACP	10969 - Celebrino Adrian Omar	\$ 11.000,00
17024	2597	10/12/2020	PPGACP	10640 - Chiguay Juana Olga Valentina	\$ 62.100,00
17025	2598	10/12/2020	PPGACP	10911 - Sebastian Miranda	\$ 27.000,00
17026	2599	10/12/2020	PPGACP	10987 - Érica Valeria Hlenczuk	\$ 8.000,00
17027	2600	10/12/2020	PPGACP	10727 - Crnak Jose	\$ 4.200,00
17028	2601	10/12/2020	PPGACP	10959 - Alarmas 911 S.A.S.	\$ 6.600,00
17029	2602	10/12/2020	PPGACP	10894 - Soledad Daniela Perrone	\$ 15.000,00

17030	2603	10/12/2020	PPGACP	10463 - Diaz Cardenas Veronica del Carmen	\$ 12.238,40
17031	2604	10/12/2020	PPGACP	10701 - Troyon Dario	\$ 74.150,00
17032	2605	10/12/2020	PPGACP	10089 - Nidia Adriana Tello	\$ 23.000,00
17034	2607	10/12/2020	PPGACP	10845 - Kristine S.A.	\$ 4.304,60
17035	2608	10/12/2020	PPGACP	10845 - Kristine S.A.	\$ 1.610,00
17036	2609	10/12/2020	PPGACP	10981 - Nygaard Daniela Renee	\$ 20.000,00
17037	2610	10/12/2020	PPGACP	10841 - Acuarela SRL	\$ 6.042,25
17038	2611	10/12/2020	PPGACP	10255 - BELLOC SUR S.A.	\$ 7.872,75
17039	2612	10/12/2020	PPGACP	10983 - Santiago Alejandro Mendiguren	\$ 9.000,00
17040	2613	10/12/2020	PPGACP	10404 - Ariel Marcelo Tucci	\$ 11.030,00
17041	2614	10/12/2020	PPGACP	10381 - Poujardieu Christian Eduardo	\$ 5.520,00
17042	2615	10/12/2020	PPGACP	10381 - Poujardieu Christian Eduardo	\$ 21.290,00
17044	2617	10/12/2020	PPGACP	10178 - Gonzalez Jorge A.	\$ 11.637,52
17045	2618	10/12/2020	PPGACP	10778 - Andruchow Miguel German	\$ 47.200,00
17046	2619	10/12/2020	PPGACP	10584 - Bari Service Neumaticos SH	\$ 39.560,00
17023	2596	10/12/2020	PPGACP	10167 - Diario El Cordillerano S.R.L.	\$ 46.500,00
17043	2616	10/12/2020	PECP	10845 - Kristine S.A.	\$ 123.100,00
17066	2639	11/12/2020	PPGACP	10354 - Ventimiglia S.R.L.	\$ 16.192,01
17067	2640	11/12/2020	PPGACP	10995 - Maldonado Guerrero Jorge Alejandro	\$ 7.800,00
17068	2641	11/12/2020	PPGACP	10084 - PUELICHE S.A.C.I.F.	\$ 80.744,37
17069	2642	11/12/2020	PPGACP	10880 - Almacén de Campo S.R.L	\$ 112.140,00
17070	2643	11/12/2020	PPGACP	10807 - Distribuidora E&E S.A.S.	\$ 33.471,92
17071	2644	11/12/2020	PPGACP	10897 - Maggi Guzman Jorge	\$ 25.000,00
17072	2645	11/12/2020	PPGACP	10027 - Agua y Gas S.R.L.	\$ 15.556,24
17073	2646	11/12/2020	PPGACP	10227 - Paper & Toys SRL	\$ 1.765,59
17074	2647	11/12/2020	PPGACP	10159 - Alquiler Todo S.R.L.	\$ 19.826,00
17075	2648	11/12/2020	PPGACP	10408 - Soluciones e Impresiones S.R.L.	\$ 5.092,00
17076	2649	11/12/2020	PPGACP	10144 - Desiderio María Carolina	\$ 3.620,00
17077	2650	11/12/2020	PPGACP	10985 - Martín Ezequiel Cosenza	\$ 13.300,00
17078	2651	11/12/2020	PPGACP	10906 - Al Kabir S.R.L.	\$ 30.000,00
17079	2652	11/12/2020	PPGACP	10974 - Leanes Miguel Angel	\$ 3.500,00
17292	2845	12/12/2020	PPGACP	11005 - Duff SRL	\$ 13.012,00
17091	2664	14/12/2020	PPGACP	10178 - Gonzalez Jorge A.	\$ 85.348,20
17092	2665	14/12/2020	PPGACP	10082 - HORIZONTE CIA Arg de Seguros Generales	\$ 49.294,00
17090	2663	14/12/2020	PPGACP	10035 - Cooperativa de Electricidad Bariloche	\$ 453.320,12
17101	2674	16/12/2020	PPGACP	10230 - Restitución gastos Carnet Bomberos Voluntarios	\$ 2.810,00
17311	2852	16/12/2020	PPGACP	10297 - Martinez Eduardo Servando	\$ 72.868,00
17312	2853	16/12/2020	PPGACP	10845 - Kristine S.A.	\$ 142.660,00
17310	2851	16/12/2020	PPGACP	10835 - Hormigonera Bariloche S.A.	\$ 65.170,00
17186	2759	16/12/2020	PPGACP	10034 - TELEFONICA DE ARGENTINA S.A .	\$ 25.937,02
17113	2686	17/12/2020	PPGACP	10009 - CAMUZZI	\$ 1.973,92
17116	2689	17/12/2020	PPGACP	10009 - CAMUZZI	\$ 2.425,65
17114	2687	17/12/2020	PPGACP	10992 - Sismonda Mariano Martín	\$ 130.700,00
17115	2688	17/12/2020	PPGACP	10318 - Sauco S.R.L.	\$ 81.836,72
17140	2713	18/12/2020	PPGACP	10001 - INTERVAN S.C.	\$ 57.644,40

17141	2714	18/12/2020	PPGACP	10404 - Ariel Marcelo Tucci	\$ 11.030,00
17142	2715	18/12/2020	PPGACP	10821 - Gaii Felipe Gaspar	\$ 9.600,00
17143	2716	18/12/2020	PPGACP	10906 - Al Kabir S.R.L.	\$ 15.000,00
17144	2717	18/12/2020	PPGACP	10111 - BOCHATAY ANDREA VIVIANA	\$ 51.193,80
17145	2718	18/12/2020	PPGACP	10414 - Galeano Lopez Gonzalo	\$ 18.000,00
17146	2719	18/12/2020	PPGACP	10411 - Walter Eggers	\$ 18.000,00
17147	2720	18/12/2020	PPGACP	10198 - Juan Ignacio Ferraro	\$ 7.170,00
17148	2721	18/12/2020	PPGACP	10159 - Alquiler Todo S.R.L.	\$ 900,00
17149	2722	18/12/2020	PPGACP	10841 - Acuarela SRL	\$ 25.329,29
17151	2724	18/12/2020	PPGACP	10940 - ECHAGUE DARIO	\$ 3.500,00
17152	2725	18/12/2020	PPGACP	10920 - Gilardoni Fernando Javier	\$ 5.000,00
17153	2726	18/12/2020	PPGACP	10585 - Huentu Nancy	\$ 11.000,00
17139	2712	18/12/2020	PPGACP	10972 - Juncos Guillermo Andres	\$ 28.500,00
17138	2711	18/12/2020	PPGACP	10976 - Bustamante Rodrigo Javier	\$ 28.500,00
17132	2705	18/12/2020	PPGACP	10928 - Papamarenghi Eliana Cecilia	\$ 15.000,00
17122	2695	18/12/2020	PPGACP	10930 - Olguin Viviana Dolores	\$ 22.000,00
17123	2696	18/12/2020	PPGACP	10927 - Franco Lucas Andres	\$ 12.500,00
17121	2694	18/12/2020	PPGACP	10918 - Mehdi, Sergio Alfredo	\$ 2.500,00
17267	2840	21/12/2020	PPGACP	10585 - Huentu Nancy	\$ -
17150	2723	21/12/2020	PPGACP	10035 - Cooperativa de Electricidad Bariloche	\$ 66.637,13
17154	2727	21/12/2020	PPGACP	10880 - Almacén de Campo S.R.L	\$ 88.281,00
17191	2764	28/12/2020	PPGACP	10084 - PUELCHÉ S.A.C.I.F.	\$ 60.173,17
17194	2767	28/12/2020	PPGACP	10119 - DANIEL GUILLERMO GONZALEZ	\$ 2.494,26
17195	2768	28/12/2020	PPGACP	10096 - Telefonica Moviles Argentina	\$ 30.772,84
17193	2766	28/12/2020	PPGACP	11001 - Bastidas Obando Renato Guillermo	\$ 16.000,00
17238	2811	30/12/2020	PPGACP	10945 - Garro María Guadalupe	\$ 20.000,00
17236	2809	30/12/2020	PPGACP	10071 - Jorge Rivero	\$ 13.110,88
17240	2813	30/12/2020	PPGACP	10867 - Alvarez Schmeisser Valeria Giselle	\$ 33.000,00
17241	2814	30/12/2020	PPGACP	10573 - Gerardo Waidelich	\$ 53.667,28
17242	2815	30/12/2020	PPGACP	10012 - EDGARDO H. VELIZ	\$ 84.385,40
17243	2816	30/12/2020	PPGACP	10381 - Poujardieu Christian Eduardo	\$ 11.400,00
17244	2817	30/12/2020	PPGACP	10701 - Troyon Dario	\$ 2.000,00
17245	2818	30/12/2020	PPGACP	10111 - BOCHATAY ANDREA VIVIANA	\$ 40.800,00
17246	2819	30/12/2020	PPGACP	10215 - BURCAM SRL	\$ 32.874,00
17247	2820	30/12/2020	PPGACP	10089 - Nidia Adriana Tello	\$ 1.465,00
17248	2821	30/12/2020	PPGACP	10894 - Soledad Daniela Perrone	\$ 15.000,00
17250	2823	30/12/2020	PPGACP	10880 - Almacén de Campo S.R.L	\$ 54.600,00
17251	2824	30/12/2020	PPGACP	10918 - Mehdi, Sergio Alfredo	\$ 15.000,00
17252	2825	30/12/2020	PPGACP	10931 - Christiansen Juan Fernando	\$ 50.982,78
17253	2826	30/12/2020	PPGACP	11002 - Cid Mayra Denis	\$ 8.000,00
17254	2827	30/12/2020	PPGACP	10911 - Sebastian Miranda	\$ 12.500,00
17255	2828	30/12/2020	PPGACP	10230 - Subsidios entregados	\$ 1.520,00
17256	2829	30/12/2020	PPGACP	10807 - Distribuidora E&E S.A.S.	\$ 339,86
17257	2830	30/12/2020	PPGACP	10044 - Energia S.R.L.	\$ 102.350,37
17235	2808	30/12/2020	PPGACP	10683 - Rocca Sur SRL	\$ 85.547,34

17234	2807	30/12/2020	PPGACP	10976 - Bustamante Rodrigo Javier	\$ 46.500,00
17233	2806	30/12/2020	PPGACP	10366 - Figueiredo Cuellar Luciede	\$ 19.200,00
17237	2810	30/12/2020	PPGACP	10972 - Juncos Guillermo Andres	\$ 51.000,00
17239	2812	30/12/2020	PPGACP	10973 - Ferro Paola Andrea	\$ 30.000,00

NORMAS TRIBUNAL DE CONTRALOR

LISTADO DE ORDENES DE PAGO

Folio	Fecha	Factura	Proveedor	Importe	Partida	Cheque
1	11/8/2020	2466-40526284	Telefónica Móviles Argentina SA	\$ 4.292,95	314	
2	11/9/2020	2466-41314686	Telefónica Móviles Argentina SA	\$ 4.292,95	314	
3	11/10/2020	2466-41796937	Telefónica Móviles Argentina SA	\$ 4.292,95	314	
4	11/11/2020	2466-42272170	Telefónica Móviles Argentina SA	\$ 4.292,95	314	
5	13/8/2020	0001-00012762	Informática Global	\$ 1.980,00	346	
6	26/8/2020	0002-00000046	Rodríguez Claudio Raúl	\$ 2.000,00	346	
7	31/8/2020	0002-00000047	Rodríguez Claudio Raúl	\$ 12.500,00	436	
8	6/10/2020	0001-00000526	Librería el Profe	\$ 1.170,00	222	
9	30/10/2020	0002-00000050	Rodríguez Claudio Raúl	\$ 19.000,00	436	

VARIOS

DEFENSORÍA DEL PUEBLO – INFORME ANUAL 2020

Los Calafates 785 - Tel. 0294-154380995 – mail: sabinamesa4@gmail.com
Temas tratados:

- **Transporte Urbano de Pasajeros:** a días de asumir el mandato, el 20 de diciembre de 2019 se envía nota al Concejo Deliberante solicitando una reunión con todas las partes; teniendo en cuenta que el contrato de la línea N° 33 vencía en mayo de 2020, y que al tratarse de una línea interurbana dicho contrato lo suscribía la gobernadora de la Provincia de río Negro, Lic. Arabela Carreras. Por ello, se convoca desde la Defensoría del Pueblo el día 3 de febrero de 2020 a una reunión con los concejales, al Ejecutivo representado por el jefe de Gabinete y ex delegado de transporte de la Provincia; Sr. Armando Omar Capó, el actual delegado de transporte, Sr. Damián fuentes y vecinos en general; en dicha reunión se trató de manera abierta la problemática de la línea. Por otro lado, se solicitó de manera formal a la empresa Las Grutas y a la Sra. Intendente una reunión en donde se transparenten los datos de la

mencionada línea de transporte; la misma se concreta el día 10 de febrero de 2020 en la que los responsables de la empresa Las Grutas exponen datos estadísticos sobre la línea planteando la situación deficitaria que presenta la misma. A lo largo del año se ha mantenido un diálogo con los representantes de los chóferes de la línea y de la UTA ya que debido al contexto de pandemia se han producido problemas en el cobro de los haberes de los trabajadores de la línea N° 33 y en las frecuencias de circulación, las mismas distan mucho de ser los habituales. Al principio del ASPO; por decreto provincial para **disminuir** la movilidad de las personas el horario fue cada dos horas tal cual circulan los fines de semana en la actualidad y en un horario acotado.

- Se realizaron gestiones ante la Secretaría de Transporte de la Provincia y de la Nación; así como ante la Delegación de la CNRT para habilitar de manera definitiva el parador de colectivos de media y larga distancia, hasta el momento no ha habido novedades al respecto.
- **Ingreso Familiar de Emergencia:** Ni bien se declara

la pandemia, se realiza un relevamiento desde la defensoría del Pueblo sobre l@s trabajadores informales y desocupad@s afectados por el contexto de cuarentena estricta. Se inscriben cerca de **180** vecinos, de las cuáles el **70 %** percibió el ingreso Familiar de Emergencia (IFE), la mayoría de los beneficiarios se encontraban en la franja de edades de 18 y 33 años. Cabe mencionar que dicho relevamiento no considera a las personas inscriptas que cobraban AUH (Asignación Universal por Hijos) ya que fueron los primeros en acceder al IFE. Las razones por la que algunas personas no accedieron son debido a que en la base de datos de ANSES no registraba, por ejemplo: cambios de domicilio, situación actual de pareja o de relación laboral. De los registrados en el relevamiento el 97 % no estaba bancarizado por lo que much@s cobraron con atraso los últimos dos pagos del IFE.

- La Defensoría del Pueblo acompañó la petición del grupo “Los pibes del Barrio” para continuar realizando la Olla Solidaria en el Polideportivo, que entregaba porciones de comida dos veces por semana; la misma

fue denegada desde el Ejecutivo Municipal.

- **Centro de Salud:** Se realizaron sendas notas respecto de la atención sanitaria en la localidad brindada desde el Centro de Salud "Dr. Daniel Barabino" dada las múltiples quejas por parte de l@s vecin@s en las redes sociales y medios de comunicación respecto a la atención sanitaria del mismo, solicitando se realicen las debidas gestiones para mejorar la misma. Sólo se recibió respuesta por parte del Concejo Deliberante indicando que: "No podemos dar total credibilidad a las mismas en tanto no adquieren sustento suficiente e idóneo hasta hallarse plasmadas en denuncia formal ante la autoridad competente". Que no era de injerencia municipal la atención en el Centro de Salud; sino que la misma es "exclusiva de 4ª Zona Sanitaria y en consecuencia del MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA de la Provincia de Río Negro".
- **Reserva Fiscal:** Debido a la publicación en los medios de comunicación del proyecto del concejal Sr. Gabriel Páez sobre la posible creación de un banco de tierras municipal se solicita desde la Defensoría del Pueblo un listado actualizado de las reservas fiscales y/o espacios verdes; dado que en el listado se incluye un lote que se encuentra judicializado con un fallo del año 2014 que indicaría que **no pertenece** al municipio. La primera respuesta de parte de la Intendencia es que el listado era del año 2004 y según sus palabras: "Cabe agregar que nunca recibí la consulta de ningún

vecino ni Junta Vecinal referida a este tema de "interés general", desestimando la nota de la Defensora del Pueblo sobre la importancia de una **real propuesta de acceso a la vivienda a muchas familias jóvenes** de la localidad. Todo esto; además en consonancia con lo que propone Nación para lograr una **verdadera reactivación económica** a partir de la generación de empleo genuino a través de la construcción. De todos modos, debo indicar que en la reciente **modificación de la Cuenta General del Ejercicio 2019** debido al dictamen **negativo** de este Tribunal de Contralor se ha visto que se ha incluido un listado actualizado de las reservas fiscales y espacios verdes; aunque aún hoy este no figura de la misma manera en el sitio oficial de la Municipalidad de Dina Huapi.

- **Juntas Vecinales:** Se ha solicitado en múltiples notas al Jefe de Gabinete, Sr. Armando Omar Capó la activación y/o conformación de las Juntas Vecinales restantes, que hasta el momento se encuentra excluidas de los diferentes espacios de participación vecinal como el Consejo de Seguridad, el SIMBOV Dina Huapi entre otros, además de la imposibilidad de presentar proyectos que mejoren la calidad de vida de sus vecinos tal cuál lo presentó la Junta Vecinal Altos de Dina Huapi, con una obra ejecutada cercana a los tres millones de pesos por las luminarias con un **100 %** de financiamiento municipal. La solicitud sugería como lugar de reunión el SUM o el Polideportivo

para respetar el distanciamiento social con un probable cronograma de reuniones, la respuesta fue: "este pedido debe ser rechazado por la situación actual de salud".

- **Colonia de Vacaciones:** El día 29 de diciembre de 2020 se solicitó información respecto a la realización de la colonia de vacaciones dado que hasta el día de la fecha el Tribunal de contralor no tuvo acceso a la información sobre la partida que desde el año 2012 se asigna a dicho proyecto al no contar con la copia debidamente solicitada respecto al Proyecto de Presupuesto 2021.
- **Mediación comunitaria:** Parte de las tareas de la Defensoría del Pueblo es la realización de mediaciones comunitarias. La primera fue resuelta a partir de la Resolución N° **004/INT/2020** publicada en el Boletín Oficial N° **176** para la construcción de una biósfera que le permitiría a un vecino continuar con su rehabilitación. Se realizaron dos mediaciones con el Municipio, ambas con resultado negativo. Mientras que la mediación entre los vecinos del barrio Los Álamos y los representantes de la Cervecería Manush arribó a un acuerdo satisfactorio para las partes.

Prof. Sabina Mesa
Defensora del Pueblo de Dina Huapi
Dina huapi, 31 de diciembre de 2020